



5E9D000F-9D51-41B8-8654-70C81048B4B4

## CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DEL ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

La Contraloría General de la República hace constar que el/la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA** con código entidad **5884** ha efectuado la remisión virtual a través del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República del **Acta de Transferencia de Gestión**, documento con carácter de Declaración Jurada que deja constancia de la culminación del proceso de transferencia de gestión bajo el supuesto por **PERIODO NO DEFINIDO O INTERRUPCIÓN DE PERIODO DEFINIDO** siendo remitido por el Titular entrante, Señor(a) **ROMEL PINEDO RIOS** identificado(a) con DNI N° **00104741**.

Viernes, 15 de Noviembre de 2024

**Subgerencia de Prevención e Integridad  
Contraloría General de la República**

### C) Acta de Transferencia de Gestión

En la Ciudad de Chota, a los 15 días del mes de noviembre del año 2024, a las 10:00 am horas se reúnen de manera Virtual (google meet) el Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez y presencial los demás integrantes del Comité de Transferencia, en la Universidad Nacional Autónoma de Chota los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	19229188	Carlos Rafael Suárez Sánchez
Titular Entrante	00104741	Romel Pinedo Ríos

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	18210999	Ana María Rodríguez De la Peña
Integrante	18197552	Roger James Córdova Rosario
Integrante	18167420	Johan Raphael Valdivia Orrego
Integrante	16761159	Alcides Nuñez Guevara
Integrante	71087093	Emerson Manuel Sánchez Bazán
Integrante	09782434	Jorge Luis Quiñones Espinoza
Integrante	70015601	Carmen Analí Jave Minchan

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	44705388	Elizabeth Gil Lozano
Integrante	42315053	Iván Rolando Terrones Castañeda
Integrante	70920493	Leticia Madelín Quispe Quispe

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por:  
 SUAREZ SANCHEZ Carlos  
 Rafael FAU 20529358220 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 15/11/2024 10:09:16-0500

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

**Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:**

Nº	Observación	Documento Relacionado
1	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico:</b>                      1.2. Presupuesto asignado a Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) El objetivo: Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria tiene un valor de 0 en POI Anual Modificado (en ejecución), detalle las causas.</p>	<p><b>ANEXO N° 1.2</b> Cumplimiento de metas de indicadores de acciones estratégicas institucionales del PEI</p>
2	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Presupuesto Público:</b>  <b>Anexo 2.1.</b> Se observa que existe una baja ejecución presupuestal en el rubro o genérica del gasto de capital alrededor del 55%, teniendo en cuenta que ya estamos al décimo mes del año 2024. En gastos corrientes, específicamente de bienes y servicios la ejecución está por debajo del promedio anual.  <b>Anexo 2.3</b> Según el PIA.y PIM, existen proyectos y actividades programadas que en algunos casos no ha iniciado su ejecución y en otros casos su avance de girado es bajo, respecto a los programas curriculares adecuados tiene un porcentaje de avance girado de 8.0%, se solicita información de las causas del bajo porcentaje. Además, en el pdf escaneado falta la firma del responsable del área y funcionario responsable del ETTS.  <b>Anexo 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento falta la suma total de las columnas en el Excel y pdf.</p>	<p><b>ANEXO 2.1</b> A nivel de unidad ejecutora por toda fuente de financiamiento.  <b>ANEXO 2.3</b> A nivel de unidad ejecutora por actividades y proyectos  <b>ANEXO 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento.</p>
3	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</b>  <b>Anexo 3.1</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para los proyectos de inversión con CUI 2323924 (activo) no se registra la fecha real de fin de ejecución física ni el avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 15, 008,224.93 El PI con CUI 2347113 (cerrada) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 1,421,587.75. El PI CUI 2609738 (activo) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Por ello, solicito información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de los proyectos de inversión mencionados arriba.</p>	<p><b>ANEXO 3.1.</b> Inversiones Públicas-IP</p>

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Firmado digitalmente por:  
 SUAREZ SANCHEZ Carlos  
 Rafael FAU 20529358220 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 15/11/2024 10:09:31-0500

	<p>Además, observar que existe un saldo por pagar en los 13 proyectos de inversión, se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto o ejecutado.</p> <p><b>Anexo 3.2</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para las obras públicas con CUI 2323924 el estado de ejecución es paralizada con fecha de término programada el 27/11/2022. Por ello, solicito información detallada de las causas de la paralización y la información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de la obra.</p>	ANEXO 3.2 Obras Públicas
4	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Abastecimiento</b></p> <p><b>Anexo 7.1</b> El pdf no corresponde al anexo</p> <p><b>Anexo 7.2.1</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.2.2</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.3</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel, falta la información del tipo de documento registral y se solicita se informe porque no se ha realizado la inscripción en los Registros Públicos.</p> <p><b>Anexo 7.4</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>El punto 7.4.</b> del Informe de rendición de cuenta de titulares, al cumplimiento con ente rector de bienes muebles –MEF ¿Ha cumplido con presentar el Inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al último año fiscal, al MEF? Se debe registrar los motivos de la no presentación o no realización.</p> <p><b>Anexo 7.5</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.6</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>El punto 7.8</b> Programación Multianual de bienes, servicios y obras, respecto a la verificación de cumplimiento legal las tres preguntas se respondieron con No, por ello debe detallarse los motivos de la no presentación o no realización de ello.</p>	<p>ANEXO 7.1 ANEXO 7.2.1 ANEXO 7.2.2 ANEXO 7.3 ANEXO 7.4 EL PUNTO 7.4. ANEXO 7.5 ANEXO 7.6 EL PUNTO 7.8</p>
5	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos</b></p> <p><b>Anexo 8.1</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.</p> <p><b>Anexo 8.2</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.</p>	<p>ANEXO 8.1 ANEXO 8.2.</p>
6	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Tesorería</b></p> <p><b>Anexo 5.1</b> se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto o ejecutado respecto a los trece cartas descritas.</p>	ANEXO 5.1 Cartas fianza vigentes

*[Handwritten signatures]*



Firmado digitalmente por:  
SUAREZ SANCHEZ Carlos  
Rafael FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/11/2024 10:09:43-0500

7	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Control</b></p> <p>Se observa que existen 9 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa correspondiente el Informe de control específico N° 117-2021- CG/EDUC-SCE, al respecto se solicita el estado de Procedimiento Administrativo Disciplinario en que se encuentra</p>	<p><b>9.2</b> Anexo Funcionarios con presunta responsabilidad administrativa</p>
---	---	--

**Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:**

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con la observación
1	<p>Respecto a ello, mediante la CARTA N° 222-2024-UNACH/OPP-AMRP de fecha 14 de noviembre de 2024, remite aclaraciones a observaciones de acta de transferencia.</p> <p>En relación a la observación: con respecto al objetivo N° 05: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la comunidad universitaria tiene un valor 0, dado a que no se cuenta con un Plan de acción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y al mismo tiempo no se ha programado un presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.</p>	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico:</b></p> <p><b>Anexo N° 1.2</b> Cumplimiento de metas de indicadores de acciones estratégicas institucionales del PEI</p>
2	<p>Respecto a ello, mediante la CARTA N° 222-2024-UNACH/OPP-AMRP de fecha 14 de noviembre de 2024, remite aclaraciones a observaciones de acta de transferencia.</p> <p>En relación a la observación:</p> <p><b>Anexo 2.1:</b> referente a la baja ejecución presupuestal tanto en la genérica de gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS y la genérica de gasto 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, al cierre del año fiscal 2024, se proyecta a ejecutar el 100%.</p> <p><b>Anexo 2.3:</b> respecto a la fase GIRADO, es competencia de la Unidad de Tesorería y Contabilidad. Por otro lado, respecto a los PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS, se adjunta reporte correspondiente a las metas 13 (centro de costo: presidencia) y 14 (centro de costo: Instituto de Investigación), por clasificador y fuentes de financiamiento, dichas dependencias.</p> <p><b>Anexo 2.4:</b> Se adjunta anexo 2.4 con la suma total de las columnas.</p>	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Presupuesto Público:</b></p> <p><b>Anexo 2.1</b> A nivel de unidad ejecutora por toda fuente de financiamiento. <b>Anexo 2.3</b> A nivel de unidad ejecutora por actividades y proyectos</p> <p><b>Anexo 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



3	<p>Respecto a ello, mediante el INFORME N° 283-2024/UNACH-UEI-EJCR de fecha 13 de noviembre de 2024, remite aclaraciones a observaciones de acta de transferencia.</p> <p><b>RESPECTO AL ANEXO 3.1</b>          Para el proyecto 2323924 se registra la fecha real al fin de ejecución física ni el avance físico real, sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 15,008,224.93          No se registra la fecha real al fin de ejecución física porque la presente obra se encuentra en arbitraje, tampoco no se puede dar un estimado de avance físico real ya que existen un desfase entre lo pagado y lo realmente ejecutado.</p> <p>Para el proyecto 2347113 no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real.          El presente proyecto no registra dicha información porque no se ha empezado aún con la ejecución física del componente infraestructura, el devengado acumulado que registra en el sistema corresponde solamente a la compra de algunos equipos para los laboratorios de la Universidad. Actualmente el proyecto se encuentra cerrado por inconsistencia técnica.</p> <p>Para el proyecto 2609738 no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real.          El presente proyecto no tiene fecha programada de fin de ejecución física porque aún no se ha iniciado con la misma y no se tiene un contrato del cual sacar dicha información. A la fecha el proyecto se encuentra en requerimiento para la adquisición del componente vehículos.</p> <p>Se detalla más información en el informe mencionado anteriormente.</p> <p><b>RESPECTO AL ANEXO 3.2</b>          La obra con CUI N° 2323924 el estado de ejecución es paralizada con fecha de término programada 27/11/2022. La ejecución de obra se encuentra en proceso de ARBITRAJE a la espera del LAUDO ARBITRAL para así poder continuar con la ejecución de obra. Se detalla más información en el informe mencionado anteriormente.</p>	<p style="text-align: center;"><b>En el Sistema Administrativo de          Programación Multianual y Gestión de          Inversiones</b>  <b>Anexo 3.1. Inversiones Públicas-IP</b>  <b>Anexo 3.2 Obras Públicas</b></p>
4	<p>Respecto a ello, mediante el INFORME N° 2740-2024/UNACH-DGA-UA de fecha 14 de noviembre de 2024, remite aclaraciones a observaciones de acta de transferencia.</p>	<p style="text-align: center;"><b>En el Sistema Administrativo de          Abastecimiento</b>  <b>Anexo 7.1, Anexo 7.2.1, Anexo 7.2.2, Anexo          7.3, Anexo 7.4, El punto 7.4., Anexo 7.5, Anexo          7.6, El punto 7.8</b></p>


*[Handwritten signatures in blue ink]*



Firmado digitalmente por:  
 SUAREZ SANCHEZ Carlos  
 Rafael FAU 20529358220 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 15/11/2024 10:10:15-0500

5	Respecto a ello, mediante la CARTA N°01-2024-EMSB de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrita por el Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, menciona que por un por error de carga del escaneo correcto no se subió al aplicativo de Contraloría. Sin embargo, adjunto los documentos correctos para su atención	En el <b>Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos</b> <b>Anexo 8.1</b> <b>Anexo 8.2.</b>
6	Respecto a ello, mediante el INFORME N° 174-2024-UNACH/U.T.C. de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el C.P.C. Johan Raphael Valdivia Orrego, menciona que remite las aclaraciones de cada observación de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo.	En el <b>Sistema Administrativo de Tesorería</b> <b>Anexo 5.1</b> Cartas fianza vigentes
7	Respecto a ello, mediante el MEMORANDUM N° 1893-2024-UNACH/DGA de fecha 16 de octubre de 2024, solicita información de avance de implementación de recomendaciones a la Unidad de Recursos Humanos de la UNACH. Con el INFORME N° 103-2024-UNACH/URH de fecha 18 de octubre de 2024, remite el avance de implementación de recomendaciones, menciona que mediante Resolución Presidencial N° 077-2023-UNACH de fecha 26 de abril de 2024, se declaró la PRESCRIPCIÓN del procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, se dispuso remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de acciones de responsabilidad, a efectos de identificar las causas y circunstancias de la inacción administrativa.	En el <b>Sistema Administrativo de Control</b> <b>9.2</b> Anexo Funcionarios con presunta responsabilidad administrativa

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

  
 Funcionario Responsable del ETTS  
 Cargo: Director general de Administración  
 Nombres y Apellidos: Ana María Rodríguez De la Peña  
 DNI: 18197552

  
 Responsable del ETEE  
 Cargo: Jefe de la Unidad de recursos Humanos  
 Nombres y Apellidos: Elizabeth Gil Lozano  
 DNI: 44705388





Firmado digitalmente por:  
 SUAREZ SANCHEZ Carlos  
 Rafael FAU 20520358220 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 15/11/2024 10:11:02-0500



Firmado digitalmente por:  
SUAREZ SANCHEZ Carlos  
Rafael FAU 20520358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/11/2024 10:11:55-0500  
Titular Saliente  
Cargo: Presidente  
Nombres y Apellidos: Carlos Rafael  
Suarez Sánchez  
DNI: 19229188

Titular Entrante  
Cargo: Presidente  
Nombres y Apellidos: Romel Pinedo Rios  
DNI: 00104741



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Chota, 14 de noviembre de 2024

**CARTA N°222-2024-UNACH/OPP-AMRP**  
**MG. C.P.C. ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LA PEÑA**  
 Director General de Administración  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota  
**Presente.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 REGISTRO N° 5744  
 Para: EQUIPO REVISOR TRANSF. GESTIÓN  
 Documento: CARTA N°222-2024-UNACH/OPP-AMRP  
 Folios: - 11 -  
 Asunto: ACLARACIONES DE OBSERVA. DE ACTA DE TRANSFERENCIA

Según la Normatividad y Procedimiento Vigentes  
 Conocimiento y acciones necesarias  
 Atención  
 Análisis y opinión  
 Archivo

Fecha..... Firmado.....

*[Circular stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, VºB, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN]*

**ASUNTO** : Se remite información solicitada  
**REFERENCIA** : a) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°036-2024-UNACH/DGA

**De mi especial consideración,**

Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, en virtud del solicitado, mediante el presente se remite la información solicitada, referente a las observaciones de acta de transferencia de gestión:

**1. En relación a la OBSERVACIÓN N°01:**

Con respecto al objetivo N°05: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la comunidad universitaria tiene un valor 0, dado a que no se cuenta con un Plan de Acción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y al mismo tiempo no se ha programado un presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.

**2. En relación a la OBSERVACIÓN N°02:**

- Sobre el Anexo 2.1: Referente a la baja ejecución presupuestal tanto en la genérica de gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS y la genérica de gasto 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, al cierre del año fiscal 2024, se proyecta ejecutar el 100%.
- Sobre el Anexo 2.3: Respecto a la fase GIRADO, es competencia de la Unidad de Tesorería y Contabilidad. Por otro lado, respecto a los PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS, se adjunta reporte correspondiente a las metas 13 (Centro de Costo: Presidencia) y 14 (Centro de Costo: Instituto de Investigación), por clasificador y fuentes de financiamiento, dichas dependencias.
- Sobre el Anexo 2.4: Se adjunta anexo 2.4. con la suma total de las columnas.

Es todo cuanto cumpla con hacer de su conocimiento. Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
*[Signature]*  
 Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña  
 JEFE(e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 - UNACH -  
 SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Fecha 14 NOV. 2024 Anexos: -11-  
 Firma *[Signature]* Hora: 1:20 pm

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO**  
**DEL MES DE ENERO A NOVIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION  
 PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF Cat Oto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>									
0013 0066 3000785 5005860 GESTION CURRICULAR 22 048 0109									
Meta: 00001 - 0188107 GESTION CURRICULAR; CARRERAS PROFESIONALES: 5.000; CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA									
5 GASTOS CORRIENTES		8,000	36,042	35,867.31	35,060.00	174.69	982.00	982.00	97.28 %
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		1,000							0.00 %
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000	1			1.00	1.00	1.00	0.00 %
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			808	807.31		0.69	808.00	808.00	0.00 %
2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS			29,660	29,660.00	29,660.00				100.00 %
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		6,000	173			173.00	173.00	173.00	0.00 %
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL			5,400	5,400.00	5,400.00				100.00 %
<b>TOTAL META 0013</b>		<b>8,000</b>	<b>36,042</b>	<b>35,867.31</b>	<b>35,060.00</b>	<b>174.69</b>	<b>982.00</b>	<b>982.00</b>	<b>97.28 %</b>
0014 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109									
Meta: 00001 - 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA; INVESTIGACION: 10.000; CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA									
5 GASTOS CORRIENTES			13,970	13,858.20	13,185.23	111.80	784.77	784.77	94.38 %
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			1,947	1,836.00	1,796.00	111.00	151.00	151.00	92.24 %
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO			5,863	5,862.20	5,229.23	0.80	633.77	633.77	89.19 %
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			160	160.00	160.00				100.00 %
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL			6,000	6,000.00	6,000.00				100.00 %
6 GASTOS DE CAPITAL			6,250	4,869.09	4,861.40	1,380.91	1,388.60	1,388.60	77.78 %
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO			6,250	4,869.09	4,861.40	1,380.91	1,388.60	1,388.60	77.78 %
<b>TOTAL META 0014</b>			<b>20,220</b>	<b>18,727.29</b>	<b>18,046.63</b>	<b>1,492.71</b>	<b>2,173.37</b>	<b>2,173.37</b>	<b>89.25 %</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00</b>		<b>8,000</b>	<b>56,262</b>	<b>54,594.60</b>	<b>53,106.63</b>	<b>1,667.40</b>	<b>3,155.37</b>	<b>3,155.37</b>	<b>94.39 %</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>									
0013 0066 3000785 5005860 GESTION CURRICULAR 22 048 0109									
Meta: 00001 - 0188107 GESTION CURRICULAR; CARRERAS PROFESIONALES: 5.000; CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA									
5 GASTOS CORRIENTES			11,660			11,660.00	11,660.00	11,660.00	0.00 %
2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS			11,660			11,660.00	11,660.00	11,660.00	0.00 %
<b>TOTAL META 0013</b>			<b>11,660</b>			<b>11,660.00</b>	<b>11,660.00</b>	<b>11,660.00</b>	<b>0.00 %</b>
0014 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109									
Meta: 00001 - 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA; INVESTIGACION: 10.000; CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA									
5 GASTOS CORRIENTES		28,659	28,659			28,659.00	28,659.00	28,659.00	0.00 %
2.1.1 9.1 4 AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		600	600			600.00	600.00	600.00	0.00 %
2.1.1 13.1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO		18,770	18,770			18,770.00	18,770.00	18,770.00	0.00 %
2.1.3 1.1 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE		1,689	1,689			1,689.00	1,689.00	1,689.00	0.00 %
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		7,600	7,600			7,600.00	7,600.00	7,600.00	0.00 %
<b>TOTAL META 0014</b>		<b>28,659</b>	<b>28,659</b>			<b>28,659.00</b>	<b>28,659.00</b>	<b>28,659.00</b>	<b>0.00 %</b>

93

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO**  
**DEL MES DE ENERO A NOVIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PROD/PRY ACT/AMOBRR FN DVF GRPF Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09</b>	28,659	40,319				40,319.00	40,319.00	40,319.00	0.00 %
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>									
0014 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109									
Meta: 00001 - 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA; INVESTIGACION: 10.000; CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA									
5 GASTOS CORRIENTES	12,000	5,134				5,134.00	5,134.00	5,134.00	0.00 %
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	12,000	5,134				5,134.00	5,134.00	5,134.00	0.00 %
6 GASTOS DE CAPITAL	458,000	442,779				442,779.00	442,779.00	442,779.00	0.00 %
2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	200,000	200,000				200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00 %
2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	258,000	242,779				242,779.00	242,779.00	242,779.00	0.00 %
<b>TOTAL META 0014</b>	470,000	447,913				447,913.00	447,913.00	447,913.00	0.00 %
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13</b>	470,000	447,913				447,913.00	447,913.00	447,913.00	0.00 %
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>									
0014 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109									
Meta: 00001 - 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA; INVESTIGACION: 10.000; CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA									
5 GASTOS CORRIENTES	65,237	44,555.94	44,555.94	44,555.94	37,319.34	20,681.06	20,681.06	27,917.66	57.21 %
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	448	447.20	447.20	447.20		0.80	0.80	448.00	0.00 %
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,599	3,599.00	3,599.00	3,599.00	1,926.50			1,672.50	53.53 %
2.3.1.2.1.3 CALZADO	270	270.00	270.00	270.00	270.00				100.00 %
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	192	192.00	192.00	192.00	192.00				100.00 %
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,309	2,264.17	2,264.17	2,264.17	1,539.17	1,044.83	1,044.83	1,769.83	46.51 %
2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	2,500					2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00 %
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	705	704.50	704.50	704.50	440.00	0.50	0.50	265.00	62.41 %
2.3.1.5.3.2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	387	222.00	222.00	222.00	222.00	165.00	165.00	165.00	57.36 %
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,086	5.50	5.50	5.50		1,080.50	1,080.50	1,086.00	0.00 %
2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	400					400.00	400.00	400.00	0.00 %
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	1,142	502.00	502.00	502.00	502.00	640.00	640.00	640.00	43.96 %
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	595	595.00	595.00	595.00	595.00				100.00 %
2.3.1.7.1.1 ENSERES	70	70.00	70.00	70.00	70.00				100.00 %
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	8,087	5,390.90	5,390.90	5,390.90	4,693.10	2,696.10	2,696.10	3,393.90	58.03 %
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	625	265.00	265.00	265.00	265.00	360.00	360.00	360.00	42.40 %
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	2,156	2,156.00	2,156.00	2,156.00	2,156.00				100.00 %
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,484					1,484.00	1,484.00	1,484.00	0.00 %
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,868					2,868.00	2,868.00	2,868.00	0.00 %
2.3.2.2.5.1 DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	5,425					5,425.00	5,425.00	5,425.00	0.00 %
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	3,300	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00				100.00 %
2.3.2.7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	201	201.00	201.00	201.00	201.00				100.00 %
2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,968	1,968.00	1,968.00	1,968.00	1,968.00				100.00 %

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO**  
**DEL MES DE ENERO A NOVIEMBRE**  
**(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION  
 PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
SEC.FUNC	PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF									
Cal	Glo / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet									
2.3.2	7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,280	180.00	180.00	180.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	14.06 %
2.3.2	7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		1,640	1,639.90	1,639.90	1,639.90	0.10	0.10	0.10	99.99 %
2.3.2	7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		18,830	17,913.77	17,913.77	14,489.67	916.23	916.23	4,340.33	76.95 %
2.5.3	1.1 1 A ESTUDIANTES		2,670	2,670.00	2,670.00	2,670.00				100.00 %
6	GASTOS DE CAPITAL	500,000	388,449	5,970.00	5,970.00	1,759.00	382,479.00	382,479.00	386,690.00	0.45 %
2.6.3	2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	250,000								0.00 %
2.6.3	2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	250,000	384,390	5,970.00	5,970.00	1,759.00	378,420.00	378,420.00	382,631.00	0.46 %
2.6.3	2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		4,059				4,059.00	4,059.00	4,059.00	0.00 %
<b>TOTAL META 0014</b>		<b>500,000</b>	<b>453,686</b>	<b>50,525.94</b>	<b>50,525.94</b>	<b>39,078.34</b>	<b>403,160.06</b>	<b>403,160.06</b>	<b>414,607.66</b>	<b>8.61 %</b>
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18</b>		<b>500,000</b>	<b>453,686</b>	<b>50,525.94</b>	<b>50,525.94</b>	<b>39,078.34</b>	<b>403,160.06</b>	<b>403,160.06</b>	<b>414,607.66</b>	<b>8.61 %</b>
<b>TOTAL PLIEGO:</b>		<b>1,006,659</b>	<b>998,180</b>	<b>105,120.54</b>	<b>103,632.57</b>	<b>92,184.97</b>	<b>893,059.46</b>	<b>894,547.43</b>	<b>905,995.03</b>	<b>9.24 %</b>

ENTIDADES  
SECCIÓN I  
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO  
ANEXO 2.4  
INGRESOS Y GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)**

Nombre del Pliego : 550 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA-CHOTA-CHOTA  
Nombre titular : Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ  
Cargo : PRESIDENTE DE COMISION  
Periodo en el cargo : Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
Fecha de corte : Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
Sector (gob Nacional) / Pliego Central que : SECTOR EDUCACION

**B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA**

Nombre del Unidad Ejecutora : 550 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA-CHOTA-CHOTA  
Nombre titular : Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ  
Cargo : PRESIDENTE DE COMISION  
Periodo en el cargo : Del 23/05/2023 al 18/10/2024

Fuentes de Financiamiento	Ingresos			Gastos		
	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecucion	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecucion
Recursos Ordinarios				26,628,558.00	27,384,738.00	18,635,487.00
Recursos Directamente Recaudados	2,776,503	2,776,503	1,573,121	2,776,503.00	2,776,503.00	1,322,137.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	2,879,201	2,901,531	345,623			
Recursos Determinados	3,733,193	7,747,656	8,210,763	3,733,193.00	7,747,656.00	3,688,921.00
Donaciones y Transferencias				2,879,201.00	2,901,531.00	173,114.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,388,897.00</b>	<b>13,425,690.00</b>	<b>10,129,507.00</b>	<b>36,017,455.00</b>	<b>40,810,428.00</b>	<b>23,819,659.00</b>

**Comentario.-** En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.



**VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO**

Nombres y Apellidos: ANA MARIA RODRIGUEZ DE LA PEÑA  
DNI: 18210999



**FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA**

Nombres y Apellidos:  
DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MEMORANDUM MÚLTIPLE N°036-2024-UNACH/DGA**

**Señor** : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

**Asunto** : Realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de acta de transferencia de gestión.

**Referencia** : CARTA N° 01-2024-UNACH/ETTE.

**Fecha** : Chota, 11 de noviembre del 2024

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, se solicita realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo que le corresponde. El plazo máximo de remitir información es hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 am.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
AMRP/DGA  
Ch. 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	
UNACH	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA: 11/11/24	ANEXOS: 07
FIRMA:	HORA: 9:54 am



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Chota, 11 de noviembre del 2024.

CARTA N° 01- 2024-UNACH/ETTE

Señor : Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez  
Titular Saliente

Atención : Mg. CPC. Ana María Rodríguez de la peña  
Funcionario Responsable del ETTS

De : Integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE)

Asunto : Remitir Acta de Transferencia de Gestión

Referencia : Directiva N° 016-2022-CG/PREVI

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez mencionar que con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión". En el numeral 7.2. Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión, d) Elaboración y envío del Acta de Transferencia de Gestión, las observaciones y comentarios que se incorporen al Acta de Transferencia de Gestión pueden estar referidos a los aspectos siguientes:


- i. Observaciones del ETTE, sobre el contenido de los informes y de sus anexos, así como, cualquier aspecto que considere relevantes incluir en el Acta. Las observaciones que se puedan plantear no condicionan la suscripción del Acta de Transferencia de Gestión.
- ii. Comentarios del ETTS, aclaraciones relacionadas a las observaciones planteadas por el ETTE.

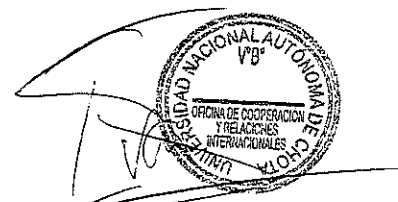
Respecto a ello, se remite el Acta de Transferencia de Gestión con observaciones encontradas en el Informe de Transferencia de Gestión con el fin de que se registre los comentarios o aclaraciones relacionados a las observaciones y así se proceda a continuar con el proceso de Transferencia de Gestión, de acuerdo a los plazos establecidos de acuerdo a la Directiva mencionada anteriormente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima.

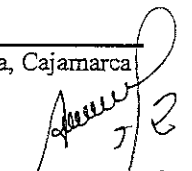
Atentamente

  
Elizabeth Gil Lozano

  
Leticia Quispe Quispe.

  
Abp. Ivan Rolando Terreros Castañeda

Sede Central: Jr. José Osores N° 418 – Sede Administrativa: Jr. 27 de Noviembre N° 768- Chota, Cajamarca  
Teléfono 076-351144

  
Ana M. Rodríguez  
11/11/2024.

**C) Acta de Transferencia de Gestión**

En la Ciudad de Chota, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a los ..... días del mes de noviembre del año 2024, a las 3:00 p.m. horas se reúnen de manera presencial ..... en la (Entidad/plataforma) ..... los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		Nº DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente		19229188	Carlos Rafael Suárez Sánchez
Titular Entrante		00104741	Romel Pinedo Ríos

Equipo de transferencia del Titular Saliente		Nº DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable		18210999	Ana María Rodríguez De la Peña
Integrante		18197552	Roger James Córdova Rosario
Integrante		18167420	Johan Raphael Valdivia Orrego
Integrante		16761159	Alcides Nuñez Guevara
Integrante		71087093	Emerson Manuel Sánchez Bazán
Integrante		09782434	Jorge Luis Quiñones Espinoza
Integrante		70015601	Carmen Anall Jave Minchan

Equipo de transferencia del Titular Entrante		Nº DNI	Nombres y apellidos
Responsable		44705388	Elizabeth Gil Lozano

Integrante	42315053	Iván Rolando Terrones Castañeda
Integrante	70920493	Leticia Madelin Quispe Quispe

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

**Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:**

N°	Observación	Documento Relacionado
1	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico:</b></p> <p>1.2. Presupuesto asignado a Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI). El objetivo: Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria tiene un valor de 0 en POI Anual Modificado (en ejecución), detalle las causas.</p>	<p><b>ANEXO N° 1.2</b> Cumplimiento de metas de indicadores de acciones estratégicos institucionales del PEI</p>
2	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Presupuesto Público:</b></p> <p><b>Anexo 2.1.</b> Se observa que existe una baja ejecución presupuestal en el rubro o genérica del gasto de capital alrededor del 55%, teniendo en cuenta que ya estamos al décimo mes del año 2024. En gastos corrientes, específicamente de bienes y servicios la ejecución está por debajo del promedio anual.</p> <p><b>Anexo 2.3</b> Según el PIA y PIM, existen proyectos y actividades programadas que en algunos casos no ha iniciado su ejecución y en otros casos su avance de girado es bajo, respecto a los programas curriculares adecuados tiene un porcentaje de avance girado de 8.0%, se solicita información de las causas del bajo porcentaje. Además, en el pdf escaneado falta la firma del responsable del área y funcionario responsable del ETTS.</p> <p><b>Anexo 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento falta la suma total de las columnas en el Excel y pdf.</p>	<p><b>ANEXO 2.1</b> A nivel de unidad ejecutora por toda fuente de financiamiento.</p> <p><b>ANEXO 2.3</b> A nivel de unidad ejecutora por actividades y proyectos</p> <p><b>ANEXO 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento.</p>

<p>En el Sistema Administrativo de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</p> <p><b>Anexo 3.1</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para los proyectos de inversión con CUI 2323924 (activo) no se registra la fecha real de fin de ejecución física ni el avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 15, 008,224.93 El PI con CUI 2347113 (cerrada) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 1,421,587.75. El PI CUI 2609738 (activo) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Por ello, solicito información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de los proyectos de inversión mencionados arriba.</p>	<p><b>ANEXO 3.1. Inversiones Públicas-IP</b></p>
<p>Además, observar que existe un saldo por pagar en los 13 proyectos de inversión, se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto o ejecutado.</p> <p><b>Anexo 3.2</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para las obras públicas con CUI 2323924 el estado de ejecución es paralizada con fecha de término programada el 27/11/2022. Por ello, solicito información detallada de las causas de la paralización y la información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de la obra.</p>	<p><b>ANEXO 3.2 Obras Públicas</b></p>
<p>En el Sistema Administrativo de Abastecimiento</p> <p><b>Anexo 7.1</b> El pdf no corresponde al anexo</p> <p><b>Anexo 7.2.1</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.2.2</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.3</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel, falta la información del tipo de documento registral y se solicita se informe porque no se ha realizado la inscripción en los Registros Públicos de los tres últimos inmuebles.</p> <p><b>Anexo 7.4</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>El punto 7.4.</b> del Informe de rendición de cuenta de titulares, al cumplimiento con ente rector de bienes muebles –MEF ¿Ha cumplido con presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al último año fiscal, al MEF? Se debe registrar los motivos de la no presentación o no realización.</p> <p><b>Anexo 7.5</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.6</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p>	

	<p><b>El punto 7.8</b> Programación Multianual de bienes, servicios y obras, respecto a la verificación de cumplimiento legal las tres preguntas se respondieron con No, por ello debe detallarse los motivos de la no presentación o no realización de ello.</p>	
5	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos</b>  <b>Anexo 8.1</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.  <b>Anexo 8.2</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.</p>	
6	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Tesorería</b>  <b>Anexo 5.1</b> se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto al contratista o ejecutado respecto a los trece cartas descritas.</p>	<p><b>ANEXO 5.1</b> Cartas fianza vigentes</p>
7	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Control</b>  Se observa que existen 9 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa correspondiente en el Informe de control específico N° 117-2021- CG/EDUC-SCE. Al respecto se solicita el estado de Procedimiento Administrativo Disciplinario en que se encuentra</p>	<p><b>9.2</b> Anexo Funcionarios con presunta responsabilidad administrativa</p>

**Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:**

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con la observación

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS  
Cargo: Director general de  
Administración  
Nombres y Apellidos: Ana María  
Rodríguez De la Peña  
DNI: 18197552

Responsable del ETTE  
Cargo: Jefe de la Unidad de recursos Humanos  
Nombres y Apellidos: Elizabeth Gil Lozano  
DNI: 44705388

Titular Saliente  
Cargo: Presidente  
Nombres y Apellidos: Carlos Rafael  
Suarez Sánchez  
DNI: 19229188

Titular Entrante  
Cargo: Presidente  
Nombres y Apellidos: Romel Pinedo Ríos  
DNI: 00104741



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**INFORME N° 283-2024/UNACH-UEI- RJCR**

**A** : Mg. CPC. ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE LA PEÑA  
Director de la Dirección General de Administración - UNACH

**DE** : ING. ROGER JAMES CORDOVA ROSARIO  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNACH

**ASUNTO** : ACLARACIÓN A OBSERVACIONES DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 036-2024-UNACH/DGA

**FECHA** : Chota, 11 de noviembre del 2024

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo muy cordialmente, y a la vez alcanzarles la aclaración a observaciones del acta de Transferencia de Gestión:

**RESPECTO AL ANEXO 3.1**

Para el proyecto 2323924 se registra la fecha real al fin de ejecución física ni el avance físico real, sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 15,008,224.93

No se registra la fecha real al fin de ejecución física porque la presente obra se encuentra en arbitraje, tampoco no se puede dar un estimado de avance físico real ya que existen un desfase entre lo pagado y lo realmente ejecutado.

Para el proyecto 2347113 no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real.

El presente proyecto no registra dicha información porque no se a empezado aún con la ejecución física del componente infraestructura, el devengado acumulado que registra en el sistema corresponde solamente a la compra de algunos equipos para los laboratorios de la Universidad. Actualmente el proyecto se encuentra cerrado por inconsistencia técnica.

Para el proyecto 2609738 no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real.

El presente proyecto no tiene fecha programada de fin de ejecución física porque aún no se ha iniciado con la misma y no se tiene un contrato del cual sacar dicha información. A la fecha el proyecto se encuentra en requerimiento para la adquisición del componente vehículos.

La información mas detallada respecto a los proyectos antes mencionados se presenta a continuación:

**1. CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-COLPAMATARA-CHOTA-CAJAMARCA CUI: 2323924**

Los datos de ejecución de obra son:

a. DE LA OBRA

JOSE OSORES N° 418-CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA :  
UNACH  
SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha: 13 NOV. 2024 Anexos: -06-  
Hora: 9:45 am

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Contratista	CONSORCIO UNACH
Obra	CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-COLPAMATARA-CHOTA-CAJAMARCA CUI N° 2323924
Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Proceso de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-UNACH
Sistema de Contratación	A SUMA ALZADA
Monto Contratado	S/. 15,647,785.97
Monto Referencial	S/. 15,647,785.97
Plazo de ejecución inicial	300 DÍAS CALENDARIOS

**b. DEL CONTRATO DE OBRA**

Contrato	CONTRATO N° 018-2021-UNACH/UA
Fecha de suscripción del contrato.	13 DE DICIEMBRE DEL 2021
Representante legal del Contratista	ERNESTO DIMAS VASQUEZ
Adelanto Directo	S/. 1,564,778.60 (10% del monto contractual)
Adelanto de materiales	S/. 3,129,557.19 (20% del monto contractual)

**c. DEL ADICIONAL DE OBRA**

Aprobación del Adicional neto de obra N° 01	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 097-2022-UNACH
Adicional Neto de obra N° 01	S/. 2,345,342.75
Aprobación de la Ampliación de plazo N° 01	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119-2022-UNACH
Ampliación de plazo N° 01	70 DÍAS CALENDARIOS
Adenda	ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 003-2022-UNACH/UA
Nuevo Monto del contrato	S/. 17,993,128.72
Nuevo plazo de contrato	370 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de suscripción de la Adenda	21 DE JULIO DEL 2022

**d. DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Licitación	CP-SM-2-2021-UNACH-1
Ganador	CONSORCIO SUPERVISOR CHOTA
Contrato	CONTRATO Nº 002-2022-UNACH/UA
Fecha de Suscripción del contrato	18 DE ENERO DEL 2022
Sistema de Contratación	TARIFAS-SUMA ALZADA
Representante Legal de la Supervisión	ANTHONY DAVID RODRIGUEZ MARQUINA
Monto inicial del Contrato	S/. 625,911.44
Plazo de ejecución	300 DÍAS CALENDARIOS- Supervisión de obra. 70 DÍAS CALENDARIOS- Adenda Nº 02 al Contrato Nº 002-2022-UNACH/UA
Nuevo monto contractual	S/. 707,578.11
Jefe de Supervisión	ING. LADISLAD PINO BLANCO



<b>e. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>	
Residente de Obra	ING. CARLOS E. GELDRES BARRIGA
Jefe de Supervisión de obra	ING. LADISLAD PINO BLANCO
Fecha de entrega de terreno	30 DE ENERO DEL 2022
Fecha de inicio de obra	01 DE FEBRERO DEL 2022
Fecha de término contractual	27 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Fecha de término real	AÚN NO FINALIZA
Estado actual de la obra	La ejecución de obra se encuentra en proceso de ARBITRAJE a la espera del LAUDO ARBITRAL para así poder continuar con la ejecución de obra.

**2. CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN A TRAVES DEL INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO DE COLPA HUACARIS - DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA CUI: 2347113**

Inversión cerrada en el Banco de Inversiones por inconsistencia técnica, con un devengado acumulado ascendente a la suma de S/. 1,421,587.75

**3. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**CHOTA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI:  
2609738**

<b>a. DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</b>	
Contratista	CABARGES EMPRES INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Orden de servicio	ORDEN DE SERVICIO Nº 600-UNACH-2024
Jefe de Proyecto	ING. OSCAR RENEE SEJJE MAMANI
Fecha de la orden de servicio	29 DE AGOSTO DEL 2024
Plazo de ejecución del servicio	30 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de término contractual	29 DE SETIEMBRE DEL 2024
Monto contractual	S/. 40,000.00
Estado actual del servicio de Consultoría	Actualmente la consultoría tiene la conformidad del área usuaria, a la espera de que se emita la Resolución para que se proceda



**RESPECTO AL ANEXO 3.2**

La obra con CUI Nº 2323924 el estado de ejecución es paralizada con fecha de termino programada 27/11/2022. Solicita información detallada de la causa de paralización y la información de tallada de la situación del porcentaje de ejecución de la obra.

<b>a. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>	
Residente de Obra	ING. CARLOS E. GELDRES BARRIGA
Jefe de Supervisión de obra	ING. LADISLAD PINO BLANCO
Fecha de entrega de terreno	30 DE ENERO DEL 2022
Fecha de inicio de obra	01 DE FEBRERO DEL 2022
Fecha de término contractual	27 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Fecha de término real	AÚN NO FINALIZA
Motivo de paralización	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
% Ejecución de obra	Existe un desfase entre lo realmente ejecutado y lo pagado, motivo por el cual se encuentra en arbitraje.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”


Estado actual de la obra	La ejecución de obra se encuentra en proceso de ARBITRAJE a la espera del LAUDO ARBITRAL para así poder continuar con la ejecución de obra.
--------------------------	---

Contando con su atención al presente, es todo cuanto puedo indicar a usted.

Atentamente

Cc.  
Archivo  
Archivo Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

  
-----  
Ing. Roger James Cordova Rosario  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Informe 283

701

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N°036-2024-UNACH/DGA**

**Señor** : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

**Asunto** : Realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de acta de transferencia de gestión.

**Referencia** : CARTA N° 01-2024-UNACH/ETTE.

**Fecha** : Chota, 11 de noviembre del 2024

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, se solicita realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo que le corresponde. El plazo máximo de remitir información es hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 am.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
AMRP/DGA  
Ch. 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
*Ana M. Rodríguez De la Peña*  
Mg. C.P.C. Ana Mónica Rodríguez De la Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
RECEPCIÓN	
FECHA: 11-11-24	HORA: 09:52 am
FIRMA: <i>A</i>	FOLIOS: -07-



**Universidad Nacional Autónoma De Chota**  
**Ley de creación N°29531**  
**Licenciada con RCD N°160-2018-SUNEDU/CD**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**INFORME N° 2740-2024-UNACH-DGA-UA**

**A :** MG.CPC. ANA MARIA RODRIGUEZ DE LA PEÑA  
 Directora de la Dirección General de Administración – UNACH

**DE :** ABOG. CARMEN ANALI JAVE MINCHÁN  
 Jefe de la Unidad de Abastecimientos – UNACH

**ASUNTO :** LO QUE SE INDICA

**REFERENCIA :** MEMORANDUM MULTIPLE N° 036-2024-UNACH/DGA

**Fecha :** Chota, 14 de noviembre de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 REGISTRO N° 5737

Para: EQUIPO REVISOR - TRANSF. GESTIÓN

Documento: INFORME N° 2740 - 2024-UNACH - DGA - UA

Folios: - 21 -

Asunto: REMITIR ACLARACIONES DE OBSERVACIONES DE ACTA DE TRANSFERENCIA

Según la Normalidad y Procedimiento Vigentes

Conocimiento y acciones necesarias

Atención

Análisis y opinión

Archivo

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en relación con el documento de referencia MEMORANDUM MULTIPLE N° 036-2024-UNACH/DGA, se hace llegar informe en relación a las observaciones de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo que corresponde:

<b>Anexo 7.1</b>	Se levanto la observación.
<b>Anexo 7.2.1</b>	Se levanto la observación
<b>Anexo 7.2.2</b>	Se levanto la observación
<b>Anexo 7.3</b>	La Unidad de Abastecimiento realizó las solicitudes de cotización a profesionales para brindar el servicio de saneamiento, sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta de los mismos, por lo que se iniciará nuevas cotizaciones.
<b>Anexo 7.4</b>	El inventario de bienes muebles se está realizando a la fecha.
<b>Anexo 7.5</b>	Se levanto la observación
<b>Anexo 7.6</b>	Se levanto la observación
<b>Anexo 7.8</b>	Se está realizando las acciones correspondientes para superar el inconveniente.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
 UNACH  
 SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fecha 14 NOV 2024 Anexos: -21-  
 Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 11:49 am

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
 ABOG. CARMEN ANALI JAVE MINCHAN  
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**ENTIDADES**  
**SECCIÓN I**  
**SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**  
**SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO**  
**ÁREAS 7.1**  
**REGIMENES ESPECIALES Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (Vigentes)**

**A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)**  
 Nombre del Pliego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA / CHOTA / CHOTA  
 Nombre titular : SUÁREZ SANCHEZ CARLOS RAFAEL  
 Cargo : PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Período en el cargo : Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Fecha de corte : Del 23/05/2023 al 18/10/2024

**B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA**  
 Nombre del Unidad Ejecutora :  
 Departamento - Provincia - Distrito :  
 Nombre titular :  
 Cargo :  
 Período en el cargo : Del dd/mm/yyyy al dd/mm/yyyy

N°	Base Legal (REGIMEN)		N° Referencia de Convocatoria en el PAC	Regímenes Especiales y Tipo de Procedimiento de Selección 1	N° procedimiento de selección	Objeto Contractual 1	Descripción del procedimiento de selección	Número de Credito Presupuestal del año de fecha corte	Valor Referencial / Valor Estimado SI	Fecha de Convocatoria	Fecha de Adjudicación (Bienes Pro Previsión)
	Norma y Número	Nombre de la Norma									
1	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	20	DIRECTA	DIRECTA-PROC-2-2024-UNACH-I	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	982	49,200.00	03/10/2024	03/10/2024
2	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	11	CP	CP-SM-4-2024-UNACH-I	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, AÑO 2024"	1083	—	27/09/2024	04/11/2024
3	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	19	DIRECTA	DIRECTA-PROC-1-2024-UNACH-I	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS (CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE CÓMPUTO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	969	167,500.00	26/09/2024	26/09/2024
4	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	17	AS	AS-SM-2-2024-UNACH-OEC-1	Bien	ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.	348	295,000.00	11/06/2024	03/07/2024
5	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	16	CP	CP-SM-3-2024-UNACH-MS-1	Servicio	MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPANATARA Y COLPAHAGARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA 2024	383	1,533,701.96	29/05/2024	03/07/2024
6	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	14	CP	CP-SM-2-2024-UNACH-MS-1	Servicio	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024	320	1,544,796.00	18/04/2024	02/08/2024
7	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	1	CP	CP-SM-1-2024-UNACH-I	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LÍNEA OCEÁNICA DE 100 Gbps POR FIBRA ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	190	1,085,600.00	04/04/2024	10/05/2024
8	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	15	AS	AS-SM-4-2024-UNACH-OEC-1	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIO: TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INVENTARIO DE BIENES DE ALMACEN LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRAS Y PENSIÓN, ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS SALDOS CONTABLES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN, DE ACUERDO A	196	360,000.00	03/04/2024	DESIERTO
9	Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado	10	SIE	SIE-SIE-1-2024-UNACH-1	Bien	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL (RETROLEO) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	65	130,578.40	11/03/2024	20/03/2024

Nota: La información a registrar corresponde a los regímenes especiales y procedimientos de selección vigentes a la fecha de corte. PAC: Plan Anual de Contrataciones

**(1) REGIMENES ESPECIALES Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Para todos los casos cobrar la tarifa. En caso la descripción de la descripción sea otro, deberá describirse.

Descripción	Regimen	Descripción
Adjudicación Abierta	AS-DUI14-2020	Extensión de Catálogo Electrónico
Adjudicación de Menor Cuantía - Contorno Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114	AS-DC-1325	Implementación de Catálogo Electrónico

AN/C - BU 004-2014	Adjudicación de Menor Cuantía - Decreto de Urgencia N° 004-2014	AS-DL 1355	Adjudicación Simplificada Decreto Legislativo N° 1355	IN-PROY	Incorporación de Proveedores
AN/C - BU 130-2001	Adjudicación de Menor Cuantía - Decreto de Urgencia N° 130-2001	AS-Hondogación	Adjudicación Simplificada-Hondogación	LP	Licitación Pública
AN/C - DL 1023	Adjudicación de Menor Cuantía - Decreto Legislativo N° 1023	COMPHE	Comparación de Precios	PAB	Procedimiento de Contratación para Proceso Abierto
AN/C - Ley 26859	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 26859	COMPRE-CL 1314	Comparación de Precios Decreto Legislativo N° 1314	PLC	Procedimiento de Contratación para Proceso Lista Corta
AN/C - Ley 27638	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 27638	Compras por catálogo CHI	Compras por catálogo (Convenio Marco)	PEC	Procedimiento Especial de Contratación
AN/C - Ley N° 30191	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 30191	CPA	Concurso de Proyectos Arquitectónicos	PEC-ICPPD	Procedimiento Especial de Contratación Nueva Convocatoria por Diseño
AN/C - Ley N° 30306	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 30306	CP	Concurso Público	PES	Procedimiento Especial de Selección
AN/C - Oca-Esp. Com. Final del D. 1017	Adjudicación de Menor Cuantía - Otra Disposición Complementaria Final del D.L. N° 1017	CP-DS288-2019EF	Concurso Público - DS288-2019 EF	COM	Proceso por Competencia
ACM	Adjudicación para Contrato Marco	DIRECTA	Contratación Directa	RES	Regímenes Especial
AS	Adjudicación Simplificada	DIR	Contratación Directa (Petropiú)	SCI	Selección de Consultores Individuales
AS - Dec. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225	Adjudicación Simplificada - Decima Disposición Complementaria Final Reg. Ley 30225	INTER	Contratación Internacional	Ser. Pub.	Servicios Públicos
AS DS288-2019EF	Adjudicación Simplificada - DS288-2019 EF	CMA	Contratación por Competencia Mayor	SE	Subasta Inversa Electrónica
AS-Ley31125	Adjudicación Simplificada - Ley N° 31125	CME	Contratación por Competencia Menor	SEEC	Subasta Inversa Electrónica Corporativa
AS-Ley26859	Adjudicación Simplificada - Ley N° 26859	CONV	Convenio	MEJOR 800 CCF	Supuesto de licitación menor o igual a 8 UIT (Compra Corporativa)
AS-Ley 30656	Adjudicación Simplificada - Ley N° 30656	Conv. Colaboración	Convenios de Colaboración y otros de naturaleza análoga	Contrataciones	Contrataciones hasta 9 UIT (D.U. 016-2021) hasta el 31.12.2022
AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225	Adjudicación Simplificada - Séptima Disposición Complementaria Final Reg. Ley 30225	Entre Entablos	Entre Entablos	Otro	Colocar el tipo de Procedimiento de Selección que corresponda

2. OBJETO CONTRACTUAL	
Bien	Productos físicos, incluye los suministros.
Consultoría de Odra	Son productos no físicos, incluye la elaboración de expedientes técnico de obra, la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o supervisión de obra
Otra	Es la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, reparación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, cimientos, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, especialista técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
Servicio	Son productos no físicos, incluye servicios en general, servicios de consultoría, arrendamientos de bienes, seguros, etc.

Comentario: - En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
------------------------------------	--------------

N/A No aplica

- (1) Desarrollar la justificación del porque no aplica regular información en el anexo, de corresponder.
- (2) Colocar el nombre del documento de sustento de correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	
VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO	
ABOG. CARMEN WALI JAVE MINCHAN	
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
Nombres y Apellidos:	
DNI:	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Mg. C.P.C. Ana Maria Rodriguez De la Peña	
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	
Nombres y Apellidos:	
DNI:	

ENTIDADES  
SECOCHI  
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS  
SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO  
ANEXO 7.21  
CONTRATOS VIGENTES Y PERIÓDICOS DE PAGO

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)  
 Nombre del Pliego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA.  
 Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA, CHOTA, CHOTA.  
 Nombre Usuario : SUAREZ SANCHEZ CARLOS RAFAEL  
 Cargo : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Fecha de corte : 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Período en el cargo : 23/05/2023 al 18/10/2024

Sector (en Nacional / Pliego Central que realiza la transferencia Regional y Local)

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA  
 Nombre de la Unidad Ejecutora :  
 Departamento - Provincia - Distrito :  
 Nombre Usuario :  
 Cargo :  
 Período en el cargo :

N°	Norma y Número	Nombre de la Norma	N° Referencia de Convocatoria en el PAE (Plan Anual de Contrataciones)	Del Procedimiento de Selección		Objeto Contractual	Número de Contrato	Descripción del contrato	Fecha de Vigencia Inicial	Fecha de vigencia Final	Monto Contratado Total SI	Número de SIAF la fecha corte (último anexo)	RUC del Contratista	Razón Social del Contratista
				Regímenes Especiales y Tipo de Procedimiento de Selección	N° Procedimiento de selección									
1	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	20	DIRECTA	DIRECTA-PROC-2-2024-UNACH-1	Servicio	11-2024-UNACH	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNDAMENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	01/08/2024	31/08/2025	49,200.00	1478	10273727814	IDROGO MEJIA SEGRIDO MARUEL
2	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	11	CP	CF-SM-4-2024-UNACH-1	Servicio		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS DE ACCESOS" DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA PARA LA UN. RESERVA NACIONAL, AGRORA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, AÑO 2024	01/08/2024					
3	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	18	DIRECTA	DIRECTA-PROC-1-2024-UNACH-1	Servicio	10-2024-UNACH	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNDAMENTO DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS (CENTRO DE INDIAS Y CENTRO DE COMPUTO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	01/08/2024	28/02/2027	157,500.00	1437	10273689355	CRUZADO DIAZ VICTOR MARCIAL
4	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	17	AS	AS-SM-2-2024-UNACHOEC-1	Bien	04-2024-UNACH	ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.	19/07/2024	01/08/2024	225,000.00	1632	20692846181	EDSIMEC INGENIEROS S.A.C.
5	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	16	CP	CF-SM-3-2024-UNACHOCS-1	Servicio	05-2024-UNACH	MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE COLPAMARCA Y COLPAMARCAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA 2024	13/08/2024	08/12/2024	1,380,760.33	1324, 1434	-0612085741	CONSORCIO EJECUTOR COLPA
6	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	14	CP	CF-SM-2-2024-UNACHOCS-1	Servicio	06-2024-UNACH	SERVICIO DE ALBERGACIÓN (DESAYUNO ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024	01/08/2024	28/02/2024	1,585,766.00	1348, 1442	10475693751	CONSORCIO UNACH
7	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	1	CP	CF-SM-1-2024-UNACH-1	Servicio	03-2024-UNACH	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LÍNEA DEDICADA DE UN 1 Gbps POR FIBRA ÓPTICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	01/05/2024	31/08/2028	960,000.00	1508	20481622582	RELUX REPRESENTACIONES S.A.C.
8	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	15	AS	AS-SM-1-2024-UNACHOEC-1	Servicio		CONTRATACIÓN DE SERVICIO: TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y DE INVENTARIO DE BIENES DE ALMACEN LUBRIFICACION TECNICA FUNDICION DE OBRAS Y REVISION, ANALISIS Y PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LOS SALDOS CONTABLES PENDIENTES DE REGULARIZACION DE ADEUDO A						DESBIERTO
9	Ley N°30225	Ley de Contrataciones del Estado	10	SIE	SIE-SIE-1-2024-UNACH-1	Bien	01-2024-UNACH	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL (PETRÓLEO) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	04/01/2024	03/01/2025	123,800.00	510, 680, 852, 1118, 1400, 1507	20485915191	ESTACION DE SERVICIOS MARCA FERROVIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nota: La información a registrar corresponde a la fecha de corte. Contrataciones por montos iguales o menores a 5 UIT

Regímenes Especiales y Tipo de Procedimiento de Selección	Signa	Descripción	Signa	Descripción
AS-DUIH-1-2020	AS	Adquisición Simples de Bienes de Utilidad 114-2020	EXCE	Exención de Crédito Ejecutor

AMC - Cuet. Disp. Com. Final Ley 30114	Adjudicación de Menor Cuantía - Cuantía Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114	AS-DL 1335	Adjudicación Simplificada Decreto Legislativo N° 1335	MACE	Implementación de Catálogo Electrónico
AMC - DU 004-2014	Adjudicación de Menor Cuantía - Decreto de Urgencia N° 004-2014	AS-DL 1335	Adjudicación Simplificada Decreto Legislativo N° 1335	IN-PROV	Incorporación de Proveedores
AMC - DU 119-2001	Adjudicación de Menor Cuantía - Decreto de Urgencia N° 119-2001	AS-Homologación	Adjudicación Simplificada Homologación	LP	Licitación Pública
AMC - DL 1023	Adjudicación de Menor Cuantía - Decreto Legislativo N° 1023	COMPRE	Comparación de Precios	PIB	Procedimiento de Contratación para Proceso Abierto
AMC - Ley 26559	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 26559	COMPREDL 1314	Comparación de Precios Decreto Legislativo N° 1314	PLC	Procedimiento de Contratación para Proceso Llamada Coste
AMC - Ley 27638	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 27638	COMPRES por catálogo	Compras por catálogo (Concurso Marco)	PEC	Procedimiento Especial de Contratación
AMC - Ley N° 30181	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 30181	CPA	Concurso de Proyectos Arquitectónicos	PEC-NGPD	Procedimiento Especial de Contratación Nueva Convocatoria por Diseño
AMC - Ley N° 30368	Adjudicación de Menor Cuantía - Ley N° 30368	CP	Concurso Público	PE5	Procedimiento Especial de Selección
AMC - Oca. Disp. Com. Final del DL 1017	Adjudicación de Menor Cuantía - Ocaena Disposición Complementaria Final del DL N° 1017	CP-DS248-2018EF	Concurso Público - DS248-2018 EF	COMI	Proceso por Competencia
ADM	Adjudicación para Contrato Marco	DIRECTA	Contratación Directa	RES	Regimen Especial
AS	Adjudicación Simplificada	DIR	Contratación Directa (Proyecto)	SGI	Selección de Consultores Individuales
AS - Dec. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225	Adjudicación Simplificada - Décima Disposición Complementaria Final Reg. Ley 30225	MREER	Contratación Internacional	Ser. P.ub	Servicios Públicos
AS-DS248-2018EF	Adjudicación Simplificada - DS248-2018EF	CMA	Contratación por Competencia Mayor	SE	Subasta Inversa Electrónica
AS-Ley1125	Adjudicación Simplificada - Ley N° 1125	CME	Contratación por Competencia Menor	SEEC	Subasta Inversa Electrónica Cooperativa
AS-Ley2859	Adjudicación Simplificada - Ley N° 2859	CONV	Concurso	MEJOR OUI CCF	Sujeto de Inajudicación menor o igual a 8 UIT (Concurso Cooperativo)
AS-Ley 30558	Adjudicación Simplificada - Ley N° 30558	Conv. Colaboración	Convenios de Colaboración y otros de naturaleza análoga	Prestar	Colocar el tipo de Procedimiento de Selección que corresponda
AS - 7ma Disp. Com. Final Reg. Ley 30225	Adjudicación Simplificada - Séptima Disposición Complementaria Final Reg. Ley 30225	Ense Estados	Ense Estados	Prezar	Contribuciones por montos iguales o menores a 8 UIT (D.U. 018-2022)

2 OBJETO CONTRACTUAL	Productos físicos, incluye los suministros.
Bien	Son productos no físicos, incluye la adquisición de empresas, licencias de obra, la prestación de servicios de explotación de obra.
Consistencia de Oca	Es la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, cerchas, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, estricta técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.
Servicio	Son productos no físicos, incluye servicios en general, servicios de consultoría relacionados a bienes, seguros, etc.

Comentario... En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:  
 Justificación de IJA del Anexo (1) Sustento (2)

IJA, No aplica  
 (1) Disponer la justificación del porque no aplica registrar información por el caso, de corresponder.  
 (2) Colocar el número del documento de sustento, de corresponder.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PIURA

**DR. CARPIEN ANALI ZAVE MINCHEN**  
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Nombre y Apellidos:  
 DNI:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PIURA

**Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez de la Peña**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nombre y Apellidos:  
 DNI:

ENTIDADES

SECCION I

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS  
SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO  
ANEXO 7.2.2

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS VIGENTES Y PENDIENTES DE PAGO (\*)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pilego)  
Nombre del Pilego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE I  
Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA / CHOTA / CHOTA  
Nombre titular : SUAREZ SANCHEZ CARLOS RAFAEL  
Cargo : PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA  
Período en el cargo : Del : 23/09/2023 al : 18/10/2024  
Fecha de corte : 23/09/2023 al : 18/10/2024

Sector (gob Nacional) / Pilego Central que realiza la transferencia (gob Regional y Local)

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA  
Nombre de la Unidad Ejecutora :  
Departamento - Provincia - Distrito :  
Nombre titular :  
Cargo :  
Período en el cargo :

Del : dd/mm/yyyy al : dd/mm/yyyy



N°	Basa Legal (RÉGIMEN)		Documento de contratación	Número	Objetivo de la Contratación	Fecha de Vigencia Inicial	Fecha de Vigencia Final	Monto Contratado Total S/.	Número de SIAF (último número de SIAF)	Número de Entregables	RUC del Locador	Nombre y apellido del Locador
	Norma / Número	Nombre										
1			ORDEN DE SERVICIO	N° 788 - 2024	ASISTENTE TECNICO LEGAL EN GESTION DOCUMENTAL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE EXPEDIENTES ARBITRALES	1/10/2024	31/12/2024	S/ 6,600.00		3	10749497616	CHACHA SAMAN RUTH LUZBETH
2			ORDEN DE SERVICIO	N° 648 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	10/08/2024	31/12/2024	S/ 11,000.00	1	5	10468071745	FERNANDEZ ARBANDA TATIANA KATERINE
3			ORDEN DE SERVICIO	N° 650 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	10/08/2024	31/12/2024	S/ 11,000.00	4	5	10268957531	MEDINA JAVE PERCY RAUL
4			ORDEN DE SERVICIO	N° 640 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO	10/08/2024	31/12/2024	S/ 10,000.00	8	5	10442310250	QUEZADA PAREDES JOSE LUIS
5			ORDEN DE SERVICIO	N° 735 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	1/10/2024	31/12/2024	S/ 6,600.00	4	3	1073429239	GOMEZ SANCHEZ SANDRA JESUS
6			ORDEN DE SERVICIO	N° 518 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	20/08/2024	1/1/2024	S/ 6,000.00	7	3	10704904482	RONCAL GUERRERO KARLA SALLY
7			ORDEN DE SERVICIO	N° 653 - 2024	SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO DE PUBLICACIONES FISICAS Y VIRTUALES	01/08/2024	30/11/2024	S/ 6,000.00	5	3	10468553226	DIAZ JORDGO YORLY
8			ORDEN DE SERVICIO	N° 656 - 2024	SERVICIO COMO ESPECIALISTA EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	20/08/2024	31/12/2024	S/ 15,400.00	7	4	10422437342	QUIPSE LOZADA JOHN FERRIANDO
9			ORDEN DE SERVICIO	N° 645 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN RECURSOS HUMANOS	10/08/2024	31/12/2024	S/ 11,000.00	3	5	10726375384	SILVA ESTELA XIMARA SIRE
10			ORDEN DE SERVICIO	N° 654 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	10/08/2024	31/12/2024	S/ 10,000.00	6	5	10715772384	BUSTAMANTE GONZALES SHERLY MARDELY
11			ORDEN DE SERVICIO	N° 661 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL	10/09/2024	31/12/2024	S/ 8,600.00	6	4	10728548462	FERNANDEZ SAMAME JHESSENIA LUZBETH
12			ORDEN DE SERVICIO	N° 649 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PUBLICA Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO	10/08/2024	31/12/2024	S/ 17,500.00	7	5	1048052595	VERDE CASTRO EDUAR ALDAR
13			ORDEN DE SERVICIO	N° 663 - 2024	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES POR CATALOGOS ELECTRONICOS - CONVENIO MARCO	13/08/2024	31/12/2024	S/ 16,800.00	9	4	10487137753	AQUINO AGUILAR FORELA ALEXANDRA
14			ORDEN DE SERVICIO	N° 664 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTROL PATRIMONIAL	20/08/2024	31/12/2024	S/ 5,050.00	8	3	10477139197	RAMIREZ ORTIZ ELINER
15			ORDEN DE SERVICIO	N° 688 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTROL PATRIMONIAL	16/08/2024	31/12/2024	S/ 6,300.00	3	3	10480744482	QUESQUEN PALOMINO LUIS EDGARDO
16			ORDEN DE SERVICIO	N° 669 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTROL PATRIMONIAL	16/08/2024	31/12/2024	S/ 5,250.00	4	3	10759175510	RAFAEL DIAZ CHRISTIAN EMERSON
17			ORDEN DE SERVICIO	N° 683 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	19/08/2024	31/12/2024	S/ 4,500.00	6	3	10738138771	VALERA CHUCHCURAY ROSSICELA DEL ROSARIO
18			ORDEN DE SERVICIO	N° 684 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	27/08/2024	31/12/2024	S/ 6,250.00	5	4	1070401052	VASQUEZ DAVILA ADIT MILAGROS

N°	Bien Legal (RÉGIMEN)		Documento de contratación	Número	Objetivo de la Contratación?	Fecha de Vigencia (Inicio)	Fecha de Vigencia (Final)	Monto Contratado Total \$*	Número de SIAF (Número de SIAF)	Número de Entregables	RUC del Locador	Nombre y apellido del Locador	
	Nombre y Número	Nombre											
19			ORDEN DE SERVICIO	N° 687 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTROL PATRIMONIAL	16/09/2024	31/12/2024	SI 5.250.00	5	3	10714481270	TAFUR BUSTAMANTE ROSA AMELIA	JUDITH
20			ORDEN DE SERVICIO	N° 644 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - TÉCNICO	10/02/2024	31/12/2024	SI 10.000.00	2	5	10416528088	ORTIZ CRUZADO ALEXANDER	
21			ORDEN DE SERVICIO	N° 647 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	14/02/2024	31/12/2024	SI 11.000.00	2	5	10459822421	DAZ DELGADO MANUEL	
22			ORDEN DE SERVICIO	N° 659 - 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OBRAS	25/09/2024	31/12/2024	SI 9.600.00	4	3	10741570918	APAESTEGUI BARBOZA KEVIN WILLIOTON	
23			ORDEN DE SERVICIO	N° 688 - 2024	SERVICIOS DE JARDINERIA INTEGRAL	14/09/2024	31/12/2024	SI 3.600.00	9	3	10273854905	SANCHEZ CORONEL ATILANO	
24			ORDEN DE SERVICIO	N° 689 - 2024	SERVICIOS DE JARDINERIA INTEGRAL	10/09/2024	31/12/2024	SI 3.600.00	0	3	10273602076	DAZ CIEZA DE SANCHEZ ELVIRA	
25			ORDEN DE SERVICIO	N° 643 - 2024	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	10/02/2024	31/12/2024	SI 11.000.00	1	5	10471121377	MARTELL POLO GLORIA MARA	
26			ORDEN DE SERVICIO	N° 657 - 2024	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	10/02/2024	30/11/2024	SI 3.600.00	2	3	1071395591	ABRANTO MUÑOZ MARIA NATIVIDAD	
27			ORDEN DE SERVICIO	N° 686 - 2024	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10/09/2024	31/12/2024	SI 4.440.00	9	3	10273744008	VASQUEZ IBROGO LUIS ALBERTO	
28			ORDEN DE SERVICIO	N° 734 - 2024	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	15/09/2024	31/12/2024	SI 4.240.00	8	3	10746375729	RENAVIDEZ SAYAYERFE LUIS ANGEL	
29			ORDEN DE SERVICIO	N° 682 - 2024	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10/09/2024	31/12/2024	SI 4.440.00	7	3	10709648950	VASQUEZ MEJIA-JESSON HARLIN	
30			ORDEN DE SERVICIO	N° 758 - 2024	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS INFORMATICOS	11/02/2024	31/12/2024	SI 4.500.00	5	3	10444153866	YTURRIA OJEDA CARLOS WILFREDO	
31			ORDEN DE SERVICIO	N° 697 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ACADÉMICA	18/09/2024	17/11/2024	SI 3.000.00	9	2	10480786913	TENCORIO CHILCON BARDELI	
32			ORDEN DE SERVICIO	N° 642 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ACADÉMICA	18/03/2024	31/12/2024	SI 7.500.00	0	4	10714481202	SEMPERTEGUI DIAZ GREYSI ADELA	
33			ORDEN DE SERVICIO	N° 680 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ACADÉMICA	26/08/2024	25/12/2024	SI 6.000.00	5	4	10756756741	RUBIO DIAZ DEYSI MARISOL	
34			ORDEN DE SERVICIO	N° 665 - 2024	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18/09/2024	17/12/2024	SI 6.600.00	8	4	10723575203	TORRES VARGAS ERICKA BEATRIZ	
35			ORDEN DE SERVICIO	N° 659 - 2024	SERVICIO DE ENFERMERIA	20/09/2024	20/10/2024	SI 4.400.00	3	2	10448838594	PASTOR IBROGO JORGE FERNANDO	
36			ORDEN DE SERVICIO	N° 601 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	1/08/2024	31/10/2024	SI 4.500.00	0	2	10437888502	TORRES GUESQUEH OTILIA DEL MILAGRO	
37			ORDEN DE SERVICIO	N° 651 - 2024	SERVICIO DE GESTOR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACION	10/02/2024	31/10/2024	SI 6.800.00	4	3	10428198323	ARANA BAZAN DEYS OLIVER	
38			ORDEN DE SERVICIO	N° 570 - 2024	SERVICIO DE EJECUCION DE TALLERES DE CAPACITACION EN GESTION COMERCIAL Y EMPRESARIAL	20/08/2024	20/10/2024	SI 4.000.00	8	2	10434948482	QUISPE ARAUJO MICHEL ROBERTO	
39			ORDEN DE SERVICIO	N° 759 - 2024	SERVICIO DE INSCRIPCION DE POSTULANTES A PROCESO DE ADMISION	20/02/2024	21/11/2024	SI 3.000.00	0	2	10449485951	VASQUEZ GONZALES MARIELA	
40			ORDEN DE SERVICIO	N° 689 - 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROYECTOS DE INVESTIGACION	14/02/2024	31/12/2024	SI 6.500.00	3	5	10715877061	DELGADO MARRUFO ELIS YANETH	

\* Todo monto de contratación  
Nota: La información a registrar corresponde a la fecha de corte.

1 Documento de contratación  
Contenido  
Orden de Servicio

2 Objetivo de la Contratación.  
Conforma a Términos de Referencia del Servicio

N°	Base Legal (REGIMEN)		Documento de contratación 1	Numero	Objetivo de la Contratación 2	Fecha de Vigencia Inicial	Fecha de vigencia Final	Monto Contratado Total \$	Número de SIAF (dígito número del SIAF)	Número de Entrega	RUC del Locador	Nombre y apellido del Locador
	Norma y Número	Nombre										
	Comentar lo - En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente: Justificación de N/A del Anexo (1)		Sustento (2)									
	N/A. No aplica (1) Describir la justificación del porqué no aplica registrar información en el anexo, de corresponder. (2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  M <sup>g</sup> . C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA Nombres y Apellidos: DNI:									
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  VISTO Y DE ACUERDO CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO ABOG. CARMEN SWALD JIMENEZ JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Nombres y Apellidos: DNI:											





18	Animales
25	Aseo y limpieza
32	Cocina y comedor
39	Cultura y arte
46	Electricidad y electrónica
53	Hospitalización
60	Instrumento de medición
67	Maquinaria vehículos y otros
74	Oficina
81	Recreación y deporte
88	Seguridad Industrial
95	Telecomunicaciones

22	Equipo
29	Ferrocarril
36	Maquinaria Pesada
50	Máquina
64	Mobiliario
71	Nave o Artefacto Naval
78	Producción y seguridad
82	Vehículo

Malo
Nuevo
Regular
RAEE

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:  
 Justificación de N/A del Anexo (1)

Sustento (2)
--------------

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA ABOG. CARMEN ANALI JAVE MINCHAN JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO	
CARMEN ANALI JAVE MINCHAN	
Nombres y Apellidos:	
DNI:	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez de la Peña DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN	
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	
Nombres y Apellidos:	
DNI:	

**ENTIDADES**  
**SECCIÓN I**  
**SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**  
**SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO**  
**ANEXO 7.5**

**VEHICULOS Y MAQUINARIAS**

**A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)**

Nombre del Pliego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA / CHOTA / CHOTA  
 Nombre titular : SUAREZ SANCHEZ CARLOS RAFAEL  
 Cargo : PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA  
 Período en el cargo : 9 MESES Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Fecha de corte : 23/05/2023 Del 23/05/2023 al 18/10/2024

Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia (gob Regional y Local)

**B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA**

Nombre del Unidad Ejecutora :  
 Departamento - Provincia - Distrito :  
 Nombre titular :  
 Cargo :  
 Período en el cargo :

Nº	Nombre del Local	Código Patrimonial (Numérico)	Tipo (Vehículo o Maquinaria)	Placa (Nº Serie)	Modelo	Marca	Año de fabricación	Estado de Conservación (Operativo o Inoperativo)
1	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678286000001	VEHICULO	EGV-488/ 99V151529FE40334 5	B270F 4X2	VOLVO	30/12/2015	OPERATIVO
2	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678286000002	VEHICULO	T2K-721/ 99M688271J606900 3	LO 915/48	MERCEDEZ BENZ	5/09/2017	OPERATIVO
3	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678286000003	VEHICULO	EGU-387/ 99M6882765B45406 1	LO915/42.5	MERCEDEZ BENZ	5/09/2006	OPERATIVO
4	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678286000004	VEHICULO	EGE-822/ 99M3840756B7 46088	OF-1721/59	MERCEDEZ BENZ	5/09/2011	OPERATIVO
5	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678250000001	VEHICULO	M3H7012/SAFER	RANGER	FORD	14/07/2012	INOPERATIVO
6	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678250000002	VEHICULO	EGT-081/AMMBGN	MONTERO SPORT	MITSUBISHI	29/12/2014	OPERATIVO
7	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678250000003	VEHICULO	EGT-080/AMMBGN	MONTERO SPORT	MITSUBISHI	29/12/2014	OPERATIVO
8	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678268000001	VEHICULO	A:EB- 8557LWBPC1	GL150	HONDA	23/12/2014	OPERATIVO
9	CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA	678268000002	VEHICULO	95E1008635 A:EB-5558	GL150	HONDA	23/12/2014	OPERATIVO

Nota: La información a registrar corresponde a la fecha de corte.

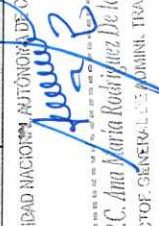
Comentario: En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
------------------------------------	--------------

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

N°	Nombre del Local	Código Patrimonial (Numérico)	Tipo (Vehículo o Maquinaria)	Placa / N° Serie	Modelo	Marca	Año de fabricación	Estado de Conservación (Operativo o Inoperativo)
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA ABOG. CARMEN ANALI JAVE MINCHAN JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA								
Nombres y Apellidos: DNI:								
Nombres y Apellidos: DNI:								
Nombres y Apellidos: DNI:								

ENTIDADES  
SECCIÓN I  
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO  
ANEXO 7.6

OTROS BIENES: APLICATIVOS INFORMÁTICOS

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)  
 Nombre del Pliego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA/CHOTA/CHOTA  
 Nombre titular : SUAREZ SANCHEZ CARLOS RAFAEL  
 Cargo : PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA  
 Periodo en el cargo : 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Fecha de corte : 23/05/2023 al 18/10/2024

Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia(gob Regional y Local) :

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA  
 Nombre de la Unidad Ejecutora :  
 Departamento - Provincia - Distrito :  
 Nombre titular :  
 Cargo :  
 Periodo en el cargo :

N°	Nombre de Aplicación Informática	Objetivo	U.O. Propietaria	Estado	Año de última actualización
0					
1			0	0	0
2					
3					

Nota: La información a registrar corresponde al periodo a reportar.

REGLA	Descripción
1	Nombre de cada Aplicación Informática
2	Precisión del Objetivo de la Aplicación Informática
3	Precisar la Unidad Orgánica Propietaria que administra la Aplicación Informática
4	Estado: Análisis y Diseño/ En Desarrollo/ En Operación / Descontinuado (en los últimos 3 años)
5	Precisión de último año de actualización

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:  
 Justificación de N/A del Anexo (1) Sustento (2)  
 NO SE CUENTA CON APLICATIVOS INFORMATICOS

N/A: No aplica  
 (1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.  
 (2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

ROSA CARMEN ANAYI YAVE MINCHÁN  
 DIRECTORA RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos:  
DNI:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Mg. C.P.C. Juan Pablo Rodríguez  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA  
 Nombre y Apellidos:  
 DNI:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MEMORANDUM MÚLTIPLE N°036-2024-UNACH/DGA**

**Señor** : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

**Asunto** : Realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de acta de transferencia de gestión.

**Referencia** : CARTA N° 01-2024-UNACH/ETTE.

**Fecha** : Chota, 11 de noviembre del 2024

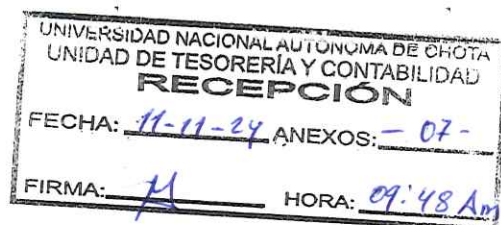
Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, se solicita realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo que le corresponde. El plazo máximo de remitir información es hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 am.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
AMRP/DGA  
Ch. 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*Ana María Rodríguez De la Peña*  
Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Chota, 11 de noviembre del 2024.

CARTA N° 01- 2024-UNACH/ETTE

Señor : Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez  
Titular Saliente

Atención : Mg. CPC. Ana María Rodríguez de la peña  
Funcionario Responsable del ETTS

De : Integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE)

Asunto : Remitir Acta de Transferencia de Gestión

Referencia : Directiva N° 016-2022-CG/PREVI

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez mencionar que con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión". En el numeral 7.2. Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión, d) Elaboración y envío del Acta de Transferencia de Gestión, las observaciones y comentarios que se incorporen al Acta de Transferencia de Gestión pueden estar referidos a los aspectos siguientes:


- i. Observaciones del ETTE, sobre el contenido de los informes y de sus anexos, así como, cualquier aspecto que considere relevantes incluir en el Acta. Las observaciones que se puedan plantear no condicionan la suscripción del Acta de Transferencia de Gestión.
- ii. Comentarios del ETTS, aclaraciones relacionadas a las observaciones planteadas por el ETTE.


Respecto a ello, se remite el Acta de Transferencia de Gestión con observaciones encontradas en el Informe de Transferencia de Gestión con el fin de que se registre los comentarios o aclaraciones relacionados a las observaciones y así se proceda a continuar con el proceso de Transferencia de Gestión, de acuerdo a los plazos establecidos de acuerdo a la Directiva mencionada anteriormente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima.

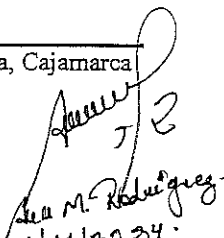
Atentamente

  
Elizabeth Gil Lozano

  
Leticia Quispe Quispe

  
Abp. Ivan Rolando Terreros Castañeda

Sede Central: Jr. José Osoreo N° 418 – Sede Administrativa: Jr. 27 de Noviembre N° 768- Chota, Cajamarca  
Teléfono 076-351144

  
Ana M. Rodríguez  
11/11/2024

**C) Acta de Transferencia de Gestión**

En la Ciudad de Chota, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a los ..... días del mes de noviembre del año 2024, a las 3:00 p.m. horas se reúnen de manera presencial ..... en la (Entidad/plataforma) ..... los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	19229188	Carlos Rafael Suárez Sánchez
Titular Entrante	00104741	Romel Pinedo Ríos

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	18210999	Ana María Rodríguez De la Peña
Integrante	18197552	Roger James Córdova Rosario
Integrante	18167420	Johan Raphael Valdivia Orrego
Integrante	16761159	Alcides Nuñez Guevara
Integrante	71087093	Emerson Manuel Sánchez Bazán
Integrante	09782434	Jorge Luis Quiñones Espinoza
Integrante	70015601	Carmen Anall Jave Minchan

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	44705388	Elizabeth Gil Lozano

Integrante	42315053	Iván Rolando Terrones Castañeda
Integrante	70920493	Leticia Madelin Quispe Quispe

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):


**Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:**

N°	Observación	Documento Relacionado
1	<p>En el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico:</p> <p>1.2. Presupuesto asignado a Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI). El objetivo: Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria tiene un valor de 0 en POI Anual Modificado (en ejecución), detalle las causas.</p>	<p>ANEXO N° 1.2 Cumplimiento de metas de indicadores de acciones estratégicos institucionales del PEI</p>
2	<p>En el Sistema Administrativo de Presupuesto Público:</p> <p>Anexo 2.1. Se observa que existe una baja ejecución presupuestal en el rubro o genérica del gasto de capital alrededor del 55%, teniendo en cuenta que ya estamos al décimo mes del año 2024. En gastos corrientes, específicamente de bienes y servicios la ejecución está por debajo del promedio anual.</p> <p>Anexo 2.3 Según el PIA y PIM, existen proyectos y actividades programadas que en algunos casos no ha iniciado su ejecución y en otros casos su avance de girado es bajo, respecto a los programas curriculares adecuados tiene un porcentaje de avance girado de 8.0%, se solicita información de las causas del bajo porcentaje. Además, en el pdf escaneado falta la firma del responsable del área y funcionario responsable del ETTS.</p> <p>Anexo 2.4 Ingresos y gastos por fuente de financiamiento falta la suma total de las columnas en el Excel y pdf.</p>	<p>ANEXO 2.1 A nivel de unidad ejecutora por toda fuente de financiamiento. ANEXO 2.3 A nivel de unidad ejecutora por actividades y proyectos ANEXO 2.4 Ingresos y gastos por fuente de financiamiento.</p>

<p>En el Sistema Administrativo de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</p> <p><b>Anexo 3.1</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para los proyectos de inversión con CUI 2323924 (activo) no se registra la fecha real de fin de ejecución física ni el avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 15, 008,224.93 El PI con CUI 2347113 (cerrada) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 1,421,587.75. El PI CUI 2609738 (activo) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Por ello, solicito información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de los proyectos de inversión mencionados arriba.</p>	<p><b>ANEXO 3.1. Inversiones Públicas-IP</b></p>
<p>Además, observar que existe un saldo por pagar en los 13 proyectos de inversión, se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto o ejecutado.</p> <p><b>Anexo 3.2</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para las obras públicas con CUI 2323924 el estado de ejecución es paralizada con fecha de término programada el 27/11/2022. Por ello, solicito información detallada de las causas de la paralización y la información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de la obra.</p>	<p><b>ANEXO 3.2 Obras Públicas</b></p>
<p>En el Sistema Administrativo de Abastecimiento</p> <p><b>Anexo 7.1</b> El pdf no corresponde al anexo</p> <p><b>Anexo 7.2.1</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.2.2</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.3</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel, falta la información del tipo de documento registral y se solicita se informe porque no se ha realizado la inscripción en los Registros Públicos de los tres últimos inmuebles.</p> <p><b>Anexo 7.4</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>El punto 7.4.</b> del Informe de rendición de cuenta de titulares, al cumplimiento con ente rector de bienes muebles –MEF ¿Ha cumplido con presentar el inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al último año fiscal, al MEF? Se debe registrar los motivos de la no presentación o no realización.</p> <p><b>Anexo 7.5</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.6</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p>	<p><b>ANEXO 3.2 Obras Públicas</b></p>
<p>4</p>	

	<p><b>El punto 7.8</b> Programación Multianual de bienes, servicios y obras, respecto a la verificación de cumplimiento legal las tres preguntas se respondieron con No, por ello debe detallarse los motivos de la no presentación o no realización de ello.</p>	
5	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos</b>  <b>Anexo 8.1</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.  <b>Anexo 8.2</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.</p>	<p>ANEXO 5.1 Cartas fianza vigentes</p>
6	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Tesorería</b>  <b>Anexo 5.1</b> se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto al contratista o ejecutado respecto a los trece cartas descritas. v</p>	<p>9.2 Anexo Funcionarios con presunta responsabilidad administrativa</p>
7	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Control</b>  Se observa que existen 9 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa correspondiente en el Informe de control específico N° 117-2021- CG/EDUC-SCE. Al respecto se solicita el estado de Procedimiento Administrativo Disciplinario en que se encuentra</p>	

**Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:**

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con la observación

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS  
Cargo: Director general de  
Administración  
Nombres y Apellidos: Ana María  
Rodríguez De la Peña  
DNI: 18197552

Responsable del ETTE  
Cargo: Jefe de la Unidad de recursos Humanos  
Nombres y Apellidos: Elizabeth Gil Lozano  
DNI: 44705388

Titular Saliente  
Cargo: Presidente  
Nombres y Apellidos: Carlos Rafael  
Suarez Sánchez  
DNI: 19229188

Titular Entrante  
Cargo: Presidente  
Nombres y Apellidos: Romel Pinedo Ríos  
DNI: 00104741

Chota, 11 de noviembre del 2024.

**CARTA N° 01- 2024- EMSB**

**Señor** : Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez  
Titular Saliente

**Atención** : Mg. CPC. Ana María Rodríguez de la peña  
Funcionario Responsable del ETTS

**Asunto** : Remitir comentarios y aclaraciones


**Referencia** : Memorándum Múltiple N° 036-2024-UNACH/DGA

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez mencionar que respecto a la observación N° 5 del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, respecto a los anexos 8.1 y 8.2 por un error de carga del escaneo correcto no se subió al aplicativo de Contraloría. Sin embargo, adjunto los documentos correctos para su atención.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima.

Atentamente

  
Emerson Manuel Sánchez Bazán  
DNI 71087093

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
- UNACH -  
SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha 11-11-2024 Anexos -03-  
Firma:  Hora: 11:40 am

ENTIDADES  
SECCIÓN I

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS  
SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
ANEXO 8.2

FUNCIONARIOS SANCIONADOS POR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)  
 Nombre del Pliego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA  
 Nombre titular : CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ  
 Cargo : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Período en el cargo : Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Fecha de corte : Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central :  
 que realiza la transferencia(gob Regional y Local) : EDUCACIÓN

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA  
 Nombre del Unidad Ejecutora :  
 Departamento - Provincia - Distrito :  
 Nombre titular :  
 Cargo :  
 Período en el cargo :

N°	Tipo de documento	N° de documento	Nombres y apellidos	Tipo de sanción vigente	Fecha inicio de la sanción vigente	Fecha final de la sanción vigente	Total de tiempo de sanción		
1	A DNI	B	C	D	E	F	Años	Meses	Días
2	DNI								

LEYENDA:


Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

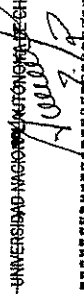
Justificación de N/A del Anexo	Sustento
--------------------------------	----------

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

 Abg. Emerson M. Sánchez Bazán JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO	
Nombres y Apellidos:	Emerson Manuel Sánchez Bazán
DNI:	71087093

 Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña DIRECTIVA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	
FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE/ TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA	
Nombres y Apellidos:	
DNI:	

**ENTIDADES**  
**SECCIÓN I**  
**SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**  
**SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**ANEXO 8.1**  
**COSTO ANUAL DE PERSONAL**

**A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)**  
 Nombre del Pliego : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Departamento - Provincia - Distrito : CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA  
 Nombre titular : CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ  
 Cargo : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Período en el cargo : Del 23/05/2023 al 18/10/2024  
 Fecha de corte : Del 23/05/2023 al 18/10/2024

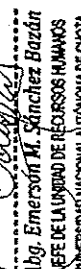
Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia(gob Regional y Local) : EDUCACIÓN

**B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA**  
 Nombre del Unidad Ejecutora :  
 Departamento - Provincia - Distrito :  
 Nombre titular :  
 Cargo :  
 Período en el cargo :

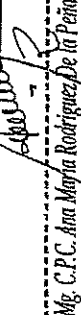
Nombración del cargo	REGISTROS		COSTO MENSUAL				COSTO OCASIONAL				Costo Total Anual (S)		
	Quilapto	Vacantes	Total	Ingresos No Imponible	Ingresos Únicos	Quilapto Hospitalario	Total Mensual	Monje Anual (S)	Especialidad	Aguinaldo/Staffificación		Ciños Ocasionales	Total Ocasional
ACTIVOS (PLAZA)	138.00	27.00	165.00	846,167.23	76,154.60	19,815.16	0.00	941,137.19	11,293,646.28	57,104.00	82,350.00	139,450.00	11,433,096.29
ACTIVOS (NO PLAZA)	3.00	0.00	3.00	5,100.00	459.00	0.00	0.00	5,559.00	66,708.00	1,200.00	1,800.00	3,000.00	69,708.00
PENSIONISTAS	0.00												
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)	161.00	0.00	161.00	372,067.72	25,198.22	0.00	0.00	397,265.94	4,767,191.28	0.00	67,800.00	67,800.00	4,834,991.28
CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN (FAG - PAC)													
MODALIDADES FORMATIVAS Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA													
PROMOTORAS													
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>302.00</b>	<b>27.00</b>	<b>329.00</b>	<b>1,223,334.95</b>	<b>101,812.02</b>	<b>19,815.16</b>	<b>0.00</b>	<b>1,343,962.13</b>	<b>16,127,848.56</b>	<b>58,300.00</b>	<b>151,950.00</b>	<b>210,250.00</b>	<b>16,337,795.56</b>

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:  
 Justificación de N/A del Anexo (1) :  
 Suficiente (2) :

N/A: No aplica  
 (1) Desarrollar la justificación del porque no se pueda registrar información en el anexo, de corresponder.  
 (2) Dobleear el nombre del documento de sustento, de corresponder.

**VISTO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO**  
  
**Abg. Emerson M. Sánchez Bazán**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Nombres y Apellidos: Emerson Manuel Sánchez Bazán  
 DNI: 71087093

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
  
**Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE/TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA  
 Nombres y Apellidos:  
 DNI:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



-31-

## INFORME N° 174-2024- UNACH/U.T.C.

**A :** Mg. C.P.C ANA MARIA RODRIGUEZ DE LA PEÑA  
 Director General de Administración - UNACH

**DE :** Mg. CPC. Ana María Rodríguez De la Peña  
 Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería - UNACH

**ASUNTO :** HAGO LLEGAR LO SOLICITADO.

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 191-2024-UNCH/DGA/UTC/T.  
 b) MEMORANDUM MULTIPLE N°036-2024-UNACH/DGA

**FECHA :** Chota, 14 de noviembre del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 REGISTRO N° 5730  
 Para: TRANSF. GESTIÓN  
 Documento: INFORME N° 174-2024-UNACH/U.T.C.  
 Folios: - 31 -  
 Asunto: ACLARACIONES DE OBSERVACIONES DE ACTA DE TRANSFERENCIA  
 Según la Normatividad y Procedimiento Vigentes  
 Conocimiento y acciones necesarias  
 Atención  
 Análisis y opinión  
 Archivo  
 Fecha: ..... Firma: .....

*Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarle de manera cordial, y a su vez hacerle llegar lo solicitado según el documento de la referencia b). Las aclaraciones de cada observación de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo se encuentran en el documento de la referencia a). adjunto todo en 31 folios.*

*Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento, y fines que crea convenientes a fin de seguir el proceso respectivo.*

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.P.C. Johan Raphael Valdivia Orrego  
 JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
 - UNACH -

SECRETARÍA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ;

C.c.  
 Archivo  
 Chota 2024

Fecha 14 NOV. 2024 Anexos: -31- ;

Firma: [Signature] Hora: 9:06 am



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Chota, 12 de noviembre del 2024

**CARTA N° 190-2024-UNACH/DGA/UTC/T**

Señor(a):

**C.P.C JOHAN RAPHAEL VALDIVIA ORREGO**

Jefe de la Unidad de Tesorería y contabilidad

Ciudad.

**ASUNTO:** OBSERVACIONES DE LAS CARTAS FIANZAS VENCIDAS ✓

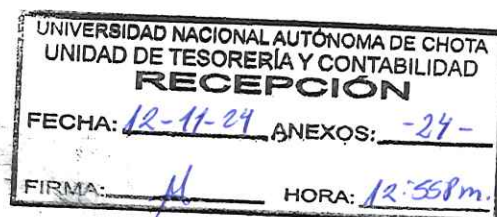
**REFERENCIA:** ANEXO 5.1 CARTAS FIANZAS VIGENTES ✓



Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud de los documentos en referencia, comunicarle los detalles de las observaciones de las cartas fianzas vencidas.

Proveedor / Empresa	Cartas Fianzas							
	N° Carta Fianza	Entidad Financiera	Monto	Moneda	Fecha de Emisión	Fecha de vigencia (*)	Tipo de Garantía	Observaciones
A	B	C	D	E	F	G	H	I
CONSORCIO UNACH/COAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	0011-0280-980007776-2-57	BBVA CONTINENTAL	628,292.39	soles	21/03/2024	21/04/2024	FIEL CUMPLIMIENTO	Renovación vencida
CONSORCIO UNACH/COAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	0011-0280-980008175-1-54	BBVA CONTINENTAL	20,675.71	soles	23/03/2024	23/04/2024	FIEL CUMPLIMIENTO	Renovación vencida

Indicar que las cartas fianzas indicadas en el cuadro anterior, se encuentran **solamente pendientes de devolver al proveedor en merito al ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL-ACTA DE CONCILIACIÓN N° 017-2024.**





**'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'**

Proveedor / Empresa	Cartas Fianzas							
	N° Carta Fianza	Entidad Financiera	Monto	Moneda	Fecha de Emisión	Fecha de vigencia (*)	Tipo de Garantía	Observaciones
A	B	C	D	E	F	G	H	I
CONSORCIO UNACH	3002021020921-4	AVLA	1,564778.6	soles	21/01/2024	19/04/2024	FIEL CUMPLIMIENTO	Renovación-vencida
CONSORCIO UNACH	3002021021368-9	AVLA	853,315.92	soles	24/04/2024	22/07/2024	ADELANTO DE MATERIALES	Renovación-vencida

Indicar que las cartas fianzas antes indicadas se encuentran vencidas y no se han ejecutado por motivos de que la financiera AVLA ha respondido que mediante expediente cautelar Nro. 011-2023-COAR, sobre la resolución arbitral Nro. 01-EA-COAR de administración de justicia en arbitraje-COAR en la cual se resuelve conceder la medida cautelar de no innovar formulada por el tomado y se ordena a la universidad nacional autónoma de chota y Avla Perú Compañía de Seguros **cumplan con sostenerse de ejecutar y/o pagar cartas fianzas, por lo que el actuar de la financiera queda sujeto a lo que resuelva la autoridad competente, por lo que la UNACH está realizando las medidas correspondientes mediante su oficina de asesoría jurídica para la ejecución correspondiente.**



Además, indicar que las cartas notariales para ejecutar las cartas fianzas han sido presentadas fuera de plazo a pesar de que la unidad de tesorería informo dentro de los plazos para la ejecución correspondiente. (CARTA N° 080-2024-UNACH/DGA/UTC/T, CARTA N° 129-2024-UNACH/DGA/UTC/T y CARTA N° 130-2024-UNACH/DGA/UTC/T)

Adjunto

- ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL-ACTA DE CONCILIACIÓN N° 017-2024.
- CARTA N° 080-2024-UNACH/DGA/UTC/T
- CARTA N° 129-2024-UNACH/DGA/UTC/T
- CARTA N° 130-2024-UNACH/DGA/UTC/T




**'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'**

---

Es propicia la oportunidad, para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
C.R.C. Wilmer Omar Rivera Requijo  
TESORERO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
URACH



FORMATO "G"

EXPEDIENTE N°024- 2024

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N°017- 2024

En la ciudad de Chota siendo las 04:00 Horas, del día jueves 02 de mayo del año 2024, ante mi **WILMER FERNANDEZ ESTELA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°41784050, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°49200, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, como partes solicitantes La **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**, con domicilio legal en Jr. José Osoreo N°418, Chota – Chota – Cajamarca, representada por el Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SÁNCHEZ, identificado con DNI N°19229188, designado mediante Resolución Viceministerial N°066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del 2023 y el **CONSORCIO UNACH** debidamente representado por el señor José Abelardo Cerna Salazar, identificado con DNI N°41440337 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11042232. A efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio siendo la materia a conciliar: contrataciones con el estado: PAGOS.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO

Se anexa solicitud para conciliar de fecha 02 de mayo del 2024, que formará parte integral de la presente acta.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Ambas partes de común acuerdo señalan reconocer el cumplimiento obligatorio de la Resolución Numero VEINTE de fecha 14 de abril del 2021, del

*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez

*Wilmer Fernandez Estela*  
41440337  
WILMER FERNANDEZ ESTELA  
Conciliador Extrajudicial Reg. N°49200

*Wilmer Fernandez Estela*  
WILMER FERNANDEZ ESTELA  
Conciliador Extrajudicial Reg. N°49200



**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
FE  
SIN TRIBUNALES**

Resolución Directoral N° 691-2018-JUS/DGDP AJ-DCMA

"Somos una asociación civil sin fines de lucro que promueve intentos conciliatorios extrajudiciales entre particulares y entre el Estado"



expediente N°00645-2019-0-1817-SP-CO-01 tramitado en la PRIMERA SALA CIVIL SUBESPECIALIZADA COMERCIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, se declara INFUNDADO EL RECURSO DE ANULACION DE LAUDO ARBITRAL interpuesto por el consorcio UNACH y por lo tanto valido el laudo arbitral contenido en la Resolución 16 del 03 de setiembre del 2019, con todas sus consecuencias jurídicas.

**SEGUNDO:** Asimismo están de acuerdo que se realice la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra Instalación del Servicio Académico de la Carrera Profesional de Ingeniería Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Centro Poblado de Colpamatara- Región Cajamarca", presentada por el CONSORCIO UNACH bajo los términos expuestos.

**TERCERO:** En ese sentido ambas partes acuerdan que, todos estos gastos incurridos dentro del proceso contractual (incluido el arbitraje) suman un total de S/576,173.21 soles, como saldo pendiente de pago a favor de la contratista, siendo así, teniendo en cuenta el resultado de la liquidación formulada por la supervisión, donde recomienda la aplicación de una penalidad equivalente a la suma de S/586,590.14 soles y otros; por lo que existe un saldo en favor de la entidad por la suma de S/31,000.00 soles (Treinta y un mil con 00/100 soles), la cual deberá ser deposita en el plazo de 03 días hábiles de suscrito la presenta acta, a la cuenta del banco de la nación de la entidad 0-271-008910, de no hacerlo el CONSORCIO UNACH se dejará sin efecto las demás pretensiones conciliatorias.

**CUARTO:** Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a través de su representante legal el señor el Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SÁNCHEZ, haga las respectivas coordinaciones con las áreas pertinentes para la devolución de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO UNACH, dentro de los 07 días hábiles de firmada la presente acta, según se detallada en los siguientes cuadros:

N° de Carta Fianza:	0011-0280-9800077762-57
Fecha de Vencimiento:	21/04/2024
Importe:	S/ 628,292.39
Contratista:	COAM CONTRATISTAS SAC

*Rafael Suárez S*  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*[Signature]*

*[Signature]*  
CENTRO DE CONCILIACIÓN FE SIN TRIBUNALES  
Abg. Wilmer Perinandez Estele  
G. P. de la U. Nacional de Chota - Cajamarca



# CENTRO DE CONCILIACIÓN FE SIN TRIBUNALES

Resolución Directoral N° 691-2018-JUS/DGPAJ-DCMA

"Somos una asociación civil sin fines de lucro que promueve intentos conciliatorios extrajudiciales entre particulares y entre el Estado"



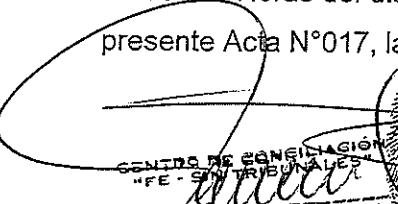
N° de Carta Fianza:	001-0280-9800081751-54
Fecha de Vencimiento:	23/04/2024
Importe:	S/ 20,675.71
Contratista:	COAM CONTRATISTAS SAC

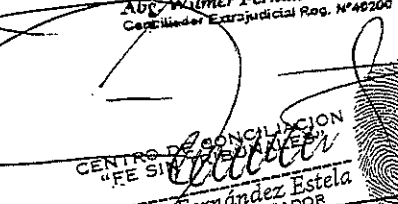
**QUINTO:** Además, se establece la RENUNCIA EXPRESA del CONSORCIO UNACH a todos los conceptos económicos que puedan existir como son mayores gastos generales, fórmula polinómica, costos y costas del proceso de arbitraje, reconocimiento de pago de árbitro único, reconocimiento de pago de profesionales del derecho y otros conceptos indemnizatorios.

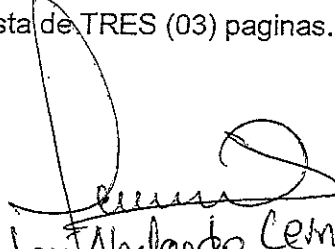
### VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el abogado WILMER FERNANDEZ ESTELA con registro del ICAL. N° 4862, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N°768, modificado por el Decreto Legislativo N°1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

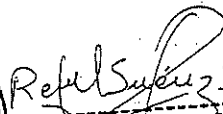
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 05:00 PM Horas del día jueves 02 de mayo del año 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N°017, la misma que consta de TRES (03) paginas.

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"FE - SIN TRIBUNALES"  
Abg. Wilmer Fernández Estela  
Ces. Ex. N° 486200

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"FE - SIN TRIBUNALES"  
Wilmer Fernández Estela  
ABOGADO VERIFICADOR  
REG. ICAL 4862

  
José Abdarbo Cerna Salazar  
DNI 81440337



  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Chota, 23 de abril del 2024

CARTA N° 80-2024-UNACH/DGA/UTC/T

Señor(a):

C.P.C JOHAN RAPHAEL VALDIVIA ORREGO

Jefe de la Unidad de Tesorería y contabilidad

Ciudad.

ASUNTO: ESTADO SITUACIONAL DE LAS CARTAS FIANZAS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el reporte de las cartas fianzas que se encuentran en custodias es la unidad de Tesorería.

Además, advertir que la carta fianzas siguientes se encuentra vencidas, por lo que se debe tomar las acciones necesarias para su inmediata ejecución.

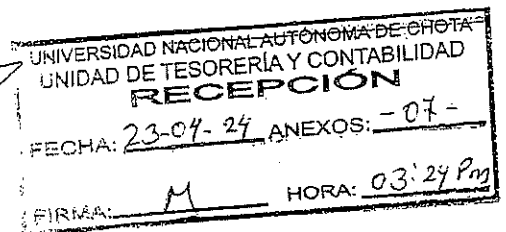
PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTOS	N° DE CARTA FIANZA	TIPO DE GARANTÍA	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO
CONSORCIO UNACH/COAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	LP 004-2015-UNACH	0011-0280-9800077762-57	FIEL CUMPLIMIENTO	21/04/2024	628,292.39	BBVA CONTINENTAL	VENCIDA
CONSORCIO UNACH/COAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	ADICIONAL INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	LP 004-2015-UNACH	0011-0280-9800081751-54	FIEL CUMPLIMIENTO	23/04/2024	20,675.71	BBVA CONTINENTAL	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021020921-4	FIEL CUMPLIMIENTO	19/04/2024	1,564,778.60	AVLA	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021021368-8	ADELANTO DE MATERIALES	23/04/2024	853,315.92	AVLA	VENCIDA

Es propicia la oportunidad, para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requejo  
TESORERO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNACH

C.c.: Archivo.



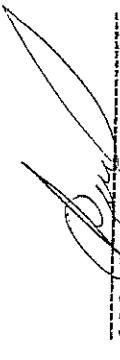
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

RELACION DE CARTAS FINANZAS Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN BAJO LA CUSTODIA DE LA OFICINA DE TESORERÍA

PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FINANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	FECHA INICIO	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO DEL CONTRATO	REGISTRO EN SIJIF	VIGENCIA DEL CARTA FINANZA
CONSORCIO UNACHOAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.	LP 004-2015-UNACH	0011-0280-9800017762-57	FIEL CUMPLIMIENTO	21/03/2024	21/04/2024	611,293.39	DIVA CONTINENTAL	MANTENER VIGENTE PORQUE SE ENCUENTRA EN ABITAJAJE, SALDO DE LA OBLIGA EN LIQUIDACION	ok	VIGENCIA
CONSORCIO UNACHOAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	ADICIONAL INSTALACION DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.	LP 004-2015-UNACH	0011-0280-980001751-54	FIEL CUMPLIMIENTO	21/03/2024	23/07/2024	20,073.71	DIVA CONTINENTAL	MANTENER VIGENTE PORQUE SE ENCUENTRA EN ABITAJAJE, SALDO DE LA OBLIGA EN LIQUIDACION	OK	VIGENTE
CONSORCIO CADMALCA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUACARIS, REGION CAJAMARCA".	licitación pública N° 001-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1707-9	FIEL CUMPLIMIENTO- PÓLIZA DE CAUCIÓN	10/03/2024	06/06/2024	350,333.64	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.		VIGENTE
CONSORCIO CADMALCA	ADICIONAL A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUACARIS, REGION CAJAMARCA".	licitación pública N° 001-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000619-9	FIEL CUMPLIMIENTO- CARTA FINANZA	23/03/2024	21/06/2024	11,281.14	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	ok	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021021046-9	ADELANTO DIRECTO	04/03/2021	01/06/2021	1,307,278.87	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	ok	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021020921-4	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	21/01/2024	19/04/2024	1,947,778.60	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	OK	VIGENCIA
CONSORCIO UNACH	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128-4	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	06/03/2024	05/05/2024	234,313.28	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	ok	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021021398-9	ADELANTO DE MATERIALES	23/01/2024	23/01/2024	853,315.92	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	ok	VIGENTE
CONSORCIO UNACH TECNOLOGICA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA".	licitación pública N° 002-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1820-9	FIEL CUMPLIMIENTO- PÓLIZA DE CAUCIÓN	23/07/2021	23/07/2021	589,497.13	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	ok	VIGENTE
CONSORCIO UNACH TECNOLOGICA	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	0011-0397-980008582-27	FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL TIPO 1	26/04/2024	23/07/2024	41,464.70	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	OK	VIGENTE
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000695-4	FIEL CUMPLIMIENTO	4/02/2024	14/05/2024	1,224,718.65	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.		VIGENTE
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPA MATARA-CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000784-9	ADELANTO DE MATERIALES	4/04/2024	01/07/2024	1,428,667.93	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.		VIGENTE
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPA MATARA-CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000688-6	ADELANTO DIRECTO	7/02/2024	05/06/2024	1,300,007.57	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.		VIGENTE
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	ADICIONAL-DEDUCTIVO VIRGULANTE N° 01 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPA MATARA-CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00001649	FIEL CUMPLIMIENTO	31/01/2024	3/04/2024	177,305.14	CRECER SEGUROS	EN EJECUCION, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	OK	VIGENTE

C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requijo  
TESORERO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNACH

VIETTEL PERU SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE IGRPS AL 100% PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHOTA, UBICADA EN COLPA MATARA PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-UNACH	SCOTIABANK PERU S.A.A	FIEL CUMPLIMIENTO	13/04/2023	12/04/2024	47,500.00	SCOTIABANK	CANTA PIANZA EJECUTADA		VENUEBA
MASRIAY PERU S.A.C.	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO VIRTUAL (SERVO Y HYLOFT) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-UNACH	044100803780	FIEL CUMPLIMIENTO	03/03/2023	02/03/2024	24,949.00	DANIBIF	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	ok	VENUEBA
TECHOUK SAC	PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (ITEM 2.002 Y DATA)	ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2018-UNACH SIMPLIFICADA N° 004-2018-UNACH	10635285000	FIEL CUMPLIMIENTO	14/07/2023	23/07/2023	13,415.06	SCOTIABANK	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	OK	VENUEBA
AMERICA.MOVIIL PERU SAC	CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-UNACH PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VOUCHER PARA AL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-UNACH	80114586-980052369-97	FIEL CUMPLIMIENTO	03/08/2021	04/05/2022	29,678.06	IBIVA CONTINENTAL	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	ok	VENUEBA
AMERICA.MOVIIL PERU SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE VULNERABLES DE LA UNACH	CONTRATACION DIRECTA NRO 02-2021-UNACH	50114598-9800512802-84	FIEL CUMPLIMIENTO	27/12/2021	24/02/2022	144,346.46	IBIVA CONTINENTAL	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	ok	VENUEBA
CONSORCIO UNACH TECNOLOGICA	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"	LICITACION PUBLICA N° 009-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1828-4	ADELANTO DE MATERIALES PÓLIZA DE CAUCION	06/11/2022	04/02/2023	1,084,917.05	CIECER SEGUROS	PARA DEVOLVER PORQUE SE APORTIZO EL TOTAL		VENUEBA
MASRIAY PERU S.A.C.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ACCESO DE BASE DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS SCOPUS Y SERVICIOS DE ACCESO A BASE DE DATOS ERBCO Y HYLOFT, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	CONTRATACION DIRECTA N° 10-2021-UNACH	0441008052900	FIEL CUMPLIMIENTO	20/12/2021	20/12/2022	41,224.66	DANIBIF	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	ok	VENUEBA
CONSORCIO UNACH TECNOLOGICA	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"	LICITACION PUBLICA N° 009-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1872-4	ADELANTO DIRECTO-POLIZA DE CAUCION	19/10/2022	17/01/2023	274,109.20	CIECER SEGUROS	PARA DEVOLVER PORQUE SE AMORTIZO EL TOTAL EN DICIEMBRE	OK	VENUEBA
TECHOUK SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.	AS-SM-5-2022-UNACH-1	19939392	FIEL CUMPLIMIENTO	13/08/2022	10/07/2023	39,000.00	SCOTIABANK	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	OK	VENUEBA

  
 C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requejo  
 TESO-RETO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 UNACH

BEC TRUJILLO  
CAL FRANCISCO PIZARRO 620.  
TRUJILLO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
COAM CONTRATISTAS SAC

PRESENTE.-

TRUJILLO, 26-03-2024  
CARTA FIANZA N°: 0011-0280-9800077762-57  
VENCE EL: 21-04-2024

Señor/es:

★ UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
DIRECCION: JOSE OSORES N°418 CHOTA-CHOTA-CAJAMARCA

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0280-9800077762-57 por : S/628,292.39(SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)

Por cuenta de : COAM CONTRATISTAS SAC

Vencimiento : , a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 03-05-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : COAM CONTRATISTAS SAC.

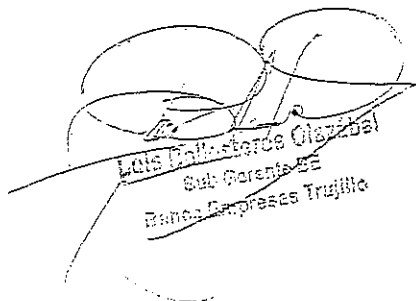
Al respecto, nos es grato comunicaries, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 21-04-2024, a horas 12 meridiano.

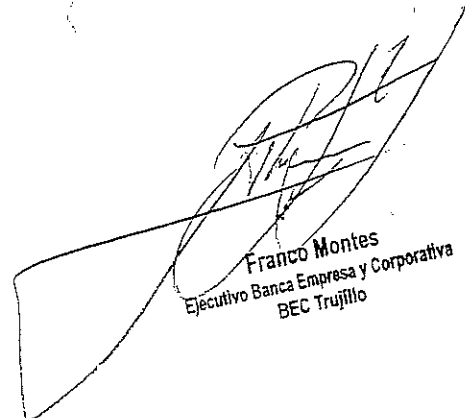
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BEC TRUJILLO ubicado en CAL FRANCISCO PIZARRO 620 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCÓ BBVA PERÚ  
p.p.

  
Luis Pallares Olazabal  
Sub Gerente BE  
Banca Empresas Trujillo

  
Franco Montes  
Ejecutivo Banca Empresa y Corporativa  
BEC Trujillo

★ BANCÓ BBVA PERÚ S/628,292.39 \*\*\*\*\*



24032601

RUC 20100130204

REFRENDO: 2787824032601CCA0280A/09:57:06  
S/ 628,292.39

UA011 - V6 - Febrero 2021

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-1200 opción 2

15 43

BEC TRUJILLO  
CAL FRANCISCO PIZARRO 620  
TRUJILLO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
COAM CONTRATISTAS SAC

PRESENTE.-

TRUJILLO, 27-03-2024  
CARTA FIANZA N°: 0011-0280-9800081751-54  
VENCE EL: 23-04-2024

Señor/es:

★ UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
DIRECCION: JR JOSE OSORES N°418 CHOTA-CHOTA-CAJAMARCA

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0280-9800081751-54 por : S/20,675.71(VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 71/100.SOLES)

Por cuenta de : COAM CONTRATISTAS SAC

Vencimiento : 23-03-2024, a horas de 12 meridiano.

\*\*\*\*\*  
S/20,675.71  
BANCO BBVA PERU

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 04-04-2017 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : COAM CONTRATISTAS SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 23-04-2024, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BEC TRUJILLO ubicado en CAL FRANCISCO PIZARRO 620 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO BBVA PERÚ  
p.p.

Katty Reyes Velásquez  
Ejecutivo Banca Empresas  
BEC Trujillo

Franco Montés  
Ejecutivo Banca Empresas Corporativa  
BEC Trujillo



RUC 20100130204

REFRENDO: 2787824032701CCA0280B/11:54:00  
S/ 20,675.71

M 42



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 18 DE ENERO DE 2024	Carta Fianza N° 3002021020921 - 4
--	--------------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/04/2024

MONTO: S/1,564,778.60

BENEFICIARIO	RUC
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	20529358220

**DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:**

A solicitud de CONSORCIO UNACH, integrado por CORPORACION CONSTRUCTORA F & R S.A.C. (20477403477) y CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (20481813841), en calidad de Afianzado, otorgamos por el presente documento, a favor de ustedes como Beneficiarios, de la presente Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a fin de garantizar FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: LP-N°003-2021-UNACH-1 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - CENTRO POBLADO COLPAMATARA - CHOTA - CAJAMARCA".

La presente Carta Fianza tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 21/01/2024 hasta las 24:00 horas del 19/04/2024, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/1,564,778.60 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

La emisión, renovación, ejecución y pago de esta Carta Fianza se ajustará a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y las que la reemplacen ("Norma Aplicable").

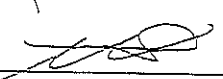
Con la recepción de este documento, el Beneficiario acepta que será el Afianzado el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y a entregarlo en forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra empresa podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado junto con una copia de la garantía.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en sus oficinas ubicadas en Calle Las Begonias No. 415, Torre Begonias, Piso 3, San Isidro, Lima, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina, así como dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del Código Civil, debiendo de precisar el monto a pagar.

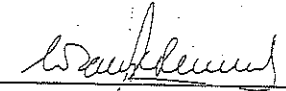
El pago será efectuado en el plazo regulado en la Norma Aplicable que regula el contrato objeto de cobertura, contado luego de la recepción del requerimiento notarial, mediante la entrega de un cheque de gerencia que AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pondrá a disposición del Beneficiario dentro de este plazo en el domicilio descrito en el párrafo anterior.

La presente Carta Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al Beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada a AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y esta última haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor.

Será válida toda comunicación remitida vía correo electrónico que se realice entre las partes respecto de la/s renovación/es de esta garantía, siendo [renovaciones\\_peru@avla.com](mailto:renovaciones_peru@avla.com), el correo oficial del Fianzor para atender estos requerimientos. Finalmente, esta Carta Fianza puede comprobarse en [www.avla.com/pe/verifica](http://www.avla.com/pe/verifica), enviando un email a [comprobaciones@avla.com](mailto:comprobaciones@avla.com), llamando al 51 1 715 4400, o a través del Código QR del presente certificado.

  
FIRMA AUTORIZADA

Alberto Cabrera  
Apoderado  
Avla Perú Compañía de Seguros S.A.

  
FIRMA AUTORIZADA

Solange Beaumont Orbegoso  
Apoderada  
Avla Perú Compañía de Seguros S.A.

Resolución SBS N° 2701- 2016

Calle Las Begonias 415, Edificio Torre Begonias, Piso 3 – San Isidro, Lima  
[www.avla.com](http://www.avla.com)



<b>CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN</b> LIMA, 22 DE ENERO DE 2024	<b>Carta Fianza N°</b> 3002021021368 - 8
---	---

**FECHA DE VENCIMIENTO: 23/04/2024**

**MONTO: S/853,315.92**

BENEFICIARIO	RUC
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	20529358220

**DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:**

A solicitud de CONSORCIO UNACH, integrado por CORPORACION CONSTRUCTORA F & R S.A.C. (20477403477) y CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (20481813841), en calidad de Afianzado, otorgamos por el presente documento, a favor de ustedes como Beneficiarios, de la presente Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a fin de garantizar ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: LP-N°003-2021-UNACH-1 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA- CENTRO POBLADO COLPAMATARA - CHOTA - CAJAMARCA".

La presente Carta Fianza tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 25/01/2024 hasta las 24:00 horas del 23/04/2024, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/853,315.92 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 92/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

La emisión, renovación, ejecución y pago de esta Carta Fianza se ajustará a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y las que la reemplacen ("Norma Aplicable").

Con la recepción de este documento, el Beneficiario acepta que será el Afianzado el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y a entregarlo en forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra empresa podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Afianzado junto con una copia de la garantía.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en sus oficinas ubicadas en Calle Las Begonias No. 415, Torre Begonias, Piso 3, San Isidro, Lima, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina, así como dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del Código Civil, debiendo de precisar el monto a pagar.


El pago será efectuado en el plazo regulado en la Norma Aplicable que regula el contrato objeto de cobertura, contado luego de la recepción del requerimiento notarial, mediante la entrega de un cheque de gerencia que AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pondrá a disposición del Beneficiario dentro de este plazo en el domicilio descrito en el párrafo anterior.

La presente Carta Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al Beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada a AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y esta última haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor.

Será válida toda comunicación remitida vía correo electrónico que se realice entre las partes respecto de la/s renovación/es de esta garantía, siendo renovaciones\_peru@avla.com, el correo oficial del Fianzor para atender estos requerimientos. Finalmente, esta Carta Fianza puede comprobarse en [www.avla.com/pe/verifica](http://www.avla.com/pe/verifica), enviando un email a [comprobaciones@avla.com](mailto:comprobaciones@avla.com), llamando al 51 1 715 4400, o a través del Código QR del presente certificado.

  
FIRMA AUTORIZADA

Alberto Cabrera  
Aporoderado  
Avia Perú Compañía de Seguros S.A.

  
FIRMA AUTORIZADA

Solange Besaumont Orbegoso  
Aporoderada  
Avia Perú Compañía de Seguros S.A.

Resolución SBS N° 2701- 2016

Calle Las Begonias 415, Edificio Torre Begonias, Piso 3 – San Isidro, Lima  
[www.avla.com](http://www.avla.com)



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Chota, 30 de julio del 2024

CARTA N° 129-2024-UNACH/DGA/UTC/T

Señor:

C.P.C JOHAN RAPHAEL VALDIVIA ORREGO

Jefe de la Unidad de Tesorería y contabilidad

Ciudad.

ASUNTO: HAGO LLEGAR INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA: a) Solicitud empresa AVLA  
b) Memorandum N.º 1177-2024-UNACH/DGA  
c) Memorando N.º 79-2024-U.T.C/UNACH

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud al documento de la referencia, comunicarle lo siguiente:

- Con fecha 23 de abril del 2024 a través de la CARTA N° 80-2024-UNACH/DGA/UTC/T mi unidad de tesorería informo el estado situacional de las cartas fianzas a la fecha y además advirtió que las cartas fianzas siguientes se encuentra vencidas, por lo que se debe tomar las acciones necesarias para su inmediata ejecución.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD  
**RECEPCION**  
FECHA: 31-07-24 ANEXOS: 02 -  
HORA: 01:28 PM  
FIRMA: [Signature]

PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO	N° DE CARTA FIANZA	TIPO DE GARANTÍA	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO
CONSORCIO UNACH/COAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	LP 004-2015-UNACH	0011-0280-980007776-2-57	FIEL CUMPLIMIENTO	21/04/2024	628,292.39	BBVA CONTINENTAL	VENCIDA
CONSORCIO UNACH/COAM CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVAN	ADICIONAL INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	LP 004-2015-UNACH	0011-0280-980008175-1-54	FIEL CUMPLIMIENTO	23/04/2024	20,675.71	BBVA CONTINENTAL	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA: CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA: CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021020921-4	FIEL CUMPLIMIENTO	19/04/2024	1,564,778.80	AVLA	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021021368-8	ADELAN TO DE MATERIALES	23/04/2024	853,315.92	AVLA	VENCIDA

C.c.: Archivo.



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. En coordinaciones con la oficina de asesoría jurídica se procedió a enviar la carta notarial para la ejecución de la carta fianza siguiente:

PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO	N° DE CARTA FIANZA	TIPO DE GARANTÍA	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	UP-Nº:003-2021-UNACH-1	3002021020921-4	FIEL CUMPLIMIENTO	19/04/2024	S/564,778.60	AVLA	VENCIDA

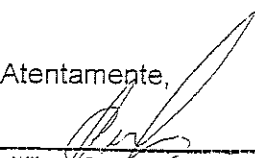
A la cual la financiera AVLA había respondido que mediante expediente cautelar Nro. 011-2023-COAR, sobre la resolución arbitral Nro. 01-EA-COAR de administración de justicia en arbitraje-COAR en la cual se resuelve conceder la medida cautelar de no innovar formulada por el tomado y se ordena a la universidad nacional autónoma de chota y Avla Perú Compañía de Seguros cumplan con abstenerse de ejecutar y/o pagar cartas fianzas, por lo que el actuar de la financiera queda sujeto a lo que resuelva la autoridad competente, por lo que la UNACH está realizando las medidas correspondientes mediante su oficina de asesoría jurídica para la ejecución correspondiente.

Dicha situación se le informo a su despacho mediante CARTA N° 95-2024-UNACH/DGA/UTC/T

3. Por todo lo antes indicado se puede evidenciar que a la fecha la carta fianza 3002021020921-4 se encuentra vencida y no ejecutada, para lo cual una vez más la oficina de asesoría jurídica ha tomado las acciones correspondientes.

Es propicia la oportunidad, para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requejo  
TESORERO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNACH

C.c.: Archivo.

PROVEEDOR	RUC	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	FECHA INICIO	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CARTA FIANZA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021020921-4	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	21/01/2024	19/04/2024	1,564,778.60	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021020921-3	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	25/07/2023	20/01/2024	1,564,778.60	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021020921-2	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	26/01/2023	24/07/2023	1,564,778.60	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3.00202E+12	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	2/12/2021	27/10/2022	1,564,778.60	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021020921-1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	28/10/2022	25/01/2023	1,564,778.60	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA

PROVEEDOR	RUC	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	FECHA INICIO	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CARTA FIANZA
CONSORCIO UNACH	20608800612	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128-5	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	6/05/2024	3/08/2024	234,534.28	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128-4	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	6/02/2024	5/05/2024	234,534.28	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128-3	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	9/10/2023	5/02/2024	234,534.28	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128-2	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	12/04/2023	8/10/2023	234,534.28	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128-1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	13/12/2022	11/04/2023	234,534.28	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE, hasta el 16/01/2023 no llega la carta física	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002022023128	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	16/06/2022	12/12/2022	234,534.28	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA

PROVEEDOR	RUC	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GAUANTÍA	FECHA INICIO	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CARTA FIANZA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-10	ADELANTO DIRECTO	2/06/2024	30/08/2024	1,307,278.07	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-9	ADELANTO DIRECTO	4/03/2024	1/06/2024	1,307,278.07	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-7	ADELANTO DIRECTO	6/09/2023	4/12/2023	1,307,278.07	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-8	ADELANTO DIRECTO	5/12/2023	3/03/2024	1,307,278.07	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-5	ADELANTO DIRECTO	10/09/2023	7/06/2023	1,399,255.79	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-6	ADELANTO DIRECTO	8/06/2023	5/09/2023	1,307,278.07	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-4	ADELANTO DIRECTO	10/12/2022	9/03/2023	1,564,778.60	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-2	ADELANTO DIRECTO	13/06/2022	10/09/2022	1,564,778.60	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-3	ADELANTO DIRECTO	11/09/2022	9/12/2022	1,564,778.60	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021046-1	ADELANTO DIRECTO	15/03/2022	12/06/2022	1,564,778.60	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3.00202E+12	ADELANTO DIRECTO	15/12/2021	14/09/2022	1,564,778.60	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA

PROVEEDOR	RUC	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	FECHA INICIO	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CARTA FIANZA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-9	ADELANTO DE MATERIALES	24/04/2024	22/07/2024	853,315.92	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-8	ADELANTO DE MATERIALES	25/01/2024	23/04/2024	853,315.92	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-7	ADELANTO DE MATERIALES	27/10/2023	24/01/2024	853,315.92	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-6	ADELANTO DE MATERIALES	29/07/2023	26/10/2023	853,315.92	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-4	ADELANTO DE MATERIALES	30/01/2023	29/04/2023	3,129,557.19	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-5	ADELANTO DE MATERIALES	30/04/2023	28/07/2023	3,129,557.19	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-1	ADELANTO DE MATERIALES	5/05/2022	2/08/2022	3,129,557.19	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-2	ADELANTO DE MATERIALES	3/08/2022	31/10/2022	3,129,557.19	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368-3	ADELANTO DE MATERIALES	1/11/2022	29/01/2023	3,129,557.19	AVLA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA

CONSORCIO UNACH	20608800612	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA	LP-Nº 003-2021-UNACH-1	3002021021368	ADELANTO DE MATERIALES	4/02/2022	4/05/2022	3,129,557.19	AVILA	EN EJECUCION, CARTA FIANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE,	VENCIDA
-----------------	-------------	--	------------------------	---------------	------------------------	-----------	-----------	--------------	-------	--	---------



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Chota, 31 de julio del 2024

CARTA N° 130-2024-UNACH/DGA/UTC/T

Señor(a):

C.P.C JOHAN RAPHAEL VALDIVIA ORREGO

Jefe de la Unidad de Tesorería y contabilidad

Ciudad.

ASUNTO: ESTADO SITUACIONAL DE LAS CARTAS FIANZAS QUE SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el reporte de las cartas fianzas que se encuentran en custodias es la unidad de Tesorería.

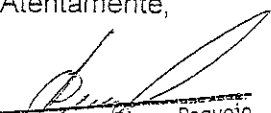
Además, advertir que la carta fianzas siguientes se encuentra vencidas, por lo que se debe tomar las acciones necesarias para su inmediata ejecución.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD  
**RECEPCION**  
FECHA: 31-07-24 ANEXOS: - 05 -  
FIRMA: H HORA: 09:32 AM

PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CARTA	TIPO DE GARANTÍA	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA
CONSORCIO UNACH	LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA- CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA- CAJAMARCA	3002021021368-9	ADELANTO DE MATERIALES	22/07/2024	853,315.92	AVLA
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COLPA MATARA- CAJAMARCA	CF-00001649-2	FIEL CUMPLIMIENTO	29/07/2024	177,370.14	CRECER SEGUROS

Es propicia la oportunidad, para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

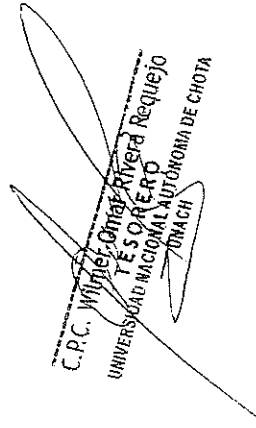
  
C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requejo  
TESORERO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNACH

C.c.: Archivo.

ANEXO N° 001  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA

RELACION DE CARTAS FINANZAS Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN BAJO LA CUSTODIA DE LA OFICINA DE TESORERÍA											
PROVEEDOR	RUC	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FINANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	FECHA RUCO	FECHA VOTO	IMPORTE	FINANCIERA	ESTADO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CARTA FINANZA
CONSORCIO UNACHOAMA CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVA	2086464373	INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA	LP 004-2015-UNACH	0011-0203-960007783-53	FIEL CUMPLIMIENTO	31/03/2014	31/03/2014	431,292.39	BBVA CONTINENTAL	MANTENER VIGENTE PORQUE SE ENCUENTRA EN AMBITO DE SALDO DE LA OBLA EN LIQUIDACIÓN	VIGENCIA
CONSORCIO UNACHOAMA CONTRATISTAS SAC Y JULIO ERNESTO CHAVEZ MONTALVA	2086464373	ADICIONAL INSTALACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA	LP 004-2015-UNACH	0011-0203-9600091161-54	FIEL CUMPLIMIENTO	31/03/2014	31/03/2014	30,623.71	BBVA CONTINENTAL	MANTENER VIGENTE PORQUE SE ENCUENTRA EN AMBITO DE SALDO DE LA OBLA EN LIQUIDACIÓN	VIGENCIA
CONSORCIO CADMALCA	2086464373	Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS COLPA MATARA Y COLPA HUACAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA"	licitación pública N° 001-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1787-10	FIEL CUMPLIMIENTO - PÓLIZA DE CAUCIÓN	09/06/2021	09/06/2021	336,333.68	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO CADMALCA	2086464373	ADICIONAL, LÍNEA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS COLPA MATARA Y COLPA HUACAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA"	licitación pública N° 001-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000510-10	FIEL CUMPLIMIENTO - CARTA FINANZA	21/06/2021	19/09/2021	13,241.14	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	2086464373	LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CAJAMARCA	LP N° 003-2021-UNACH-1	3002021021046-10	ADELANTO DIRECTO	03/06/2021	30/06/2021	1,307,733.97	AVLA	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	2086464373	ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CAJAMARCA	LP N° 003-2021-UNACH-1	3002021020921-4	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	21/10/2021	19/09/2021	1,164,786.60	AVLA	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	2086464373	LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CAJAMARCA	LP N° 003-2021-UNACH-1	3002020202129-5	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	06/03/2021	07/02/2021	234,334.21	AVLA	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO UNACH	2086464373	LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-ADICIONAL N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA-CAJAMARCA	LP N° 003-2021-UNACH-1	3002021021988-9	ADELANTO DE BIENEFICIOS	24/07/2021	21/07/2021	853,333.93	AVLA	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO UNACH TECNOLÓGICA	20401950301	Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA"	licitación pública N° 002-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1830-12	FIEL CUMPLIMIENTO - PÓLIZA DE CAUCIÓN	21/07/2021	30/06/2021	305,493.33	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
CONSORCIO UNACH TECNOLÓGICA	20401950301	ADICIONAL, LÍNEA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA"	licitación pública N° 002-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000953-77	FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL NRO 1	21/07/2021	25/06/2021	41,464.70	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	20401950301	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000985-4	FIEL CUMPLIMIENTO	4/05/2024	01/04/2024	1,234,716.85	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	20401950301	ADICIONAL, LÍNEA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000704-6	ADELANTO DE MATERIALES	4/05/2024	01/04/2024	1,420,957.93	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE, EJECUTADA	VIGENCIA
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	20401950301	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00000686-9	ADELANTO DIRECTO	7/03/2024	15/02/2024	1,300,507.57	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE, EJECUTADA	VIGENCIA
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	20401950301	ADICIONAL, LÍNEA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00001648-2	FIEL CUMPLIMIENTO	30/04/2024	30/04/2024	177,370.14	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENCIA
"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	20401950301	ADICIONAL, LÍNEA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHIOTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHIOTA, REGION CAJAMARCA	licitación pública N° 001-2022-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	CF-00001503-1	FIEL CUMPLIMIENTO	20/05/2024	10/05/2024	84,007.65	CRECER SEGUROS	EN EJECUCIÓN, CARTA FINANZA SE DEBE MANTENER VIGENTE.	VIGENTE

NETTEL PERU SAC	2048750391	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA DE TUBOS AL 100% PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA MATARCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA. DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE CALAMARCA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-UNACH	SCOTIABANK PERU SAA	FIEL CUMPLIMIENTO	13/04/2023	17/04/2024	47,500.00	SCOTIABANK	CUNTA FIANTA EJECUTADA	VENEBIDA
MASHWAY PERU S.A.C.	31030210318	ADQUISICION DE SOFTWARE INFORMatico VIRTUAL (SERVIDO Y MYLOFT) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-UNACH	0411009037700	FIEL CUMPLIMIENTO	03/03/2023	03/03/2024	14,719.30	04RIBF	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	VENEBIDA
TECHOUK SAC		INVESTIGACION NACIONAL N° 01 DE LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA INSTALACION DEL SERVICIO ACOSONICO DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA-ITEN 2-VOL Y DATA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2018-UNACH PRIMERA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA N° 084-2018-UNACH	10653285000	FIEL CUMPLIMIENTO	14/02/2021	21/02/2021	13,445.56	SCOTIABANK	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	VENEBIDA
AMERICA MOVIL PERU SAC		CONTRATACION DIRECTA N° 04-2021-UNACH PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTUDIANTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA.	CONTRATACION DIRECTA N° 04-2021-UNACH	0011-0586-9080503285-57	FIEL CUMPLIMIENTO	01/07/2021	04/02/2022	23,893.00	BBVA CONTINENTAL	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	VENEBIDA
AMERICA MOVIL PERU SAC		CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE VULNERABLES DE LA UNACH	CONTRATACION DIRECTA NRO 10-2021-UNACH	0011-0586-9080513802-54	FIEL CUMPLIMIENTO	27/12/2021	21/09/2022	144,748.46	BBVA CONTINENTAL	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	VENEBIDA
CONSORCIO UNACH TECNOLOGIA	2048846719	LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARCA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CALAMARCA	LICTACION PUBLICA N° 002-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1920-4	ADELANTE DE MATERIALES-POLIZA DE CAUCION	06/11/2021	08/07/2023	1,054,987.03	CRESER SEGUROS	PARA DEVOLVER PORQUE SE APORTIZO EL TOTAL	VENEBIDA
MASHWAY PERU S.A.C.		CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBSCRIPCION A ACCESO DE BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS SCOPUS Y SERVICIOS DE ACCESO A BASE DE DATOS EBSCO AND YALOFY, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	CONTRATACION DIRECTA N° 10-2021-UNACH	0411008652000	FIEL CUMPLIMIENTO	30/12/2021	20/12/2022	41,224.60	04RIBF	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	VENEBIDA
CONSORCIO UNACH TECNOLOGIA	20488465710	LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, LOCALIDADES DE COLPA MATARCA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CALAMARCA	LICTACION PUBLICA N° 002-2021-UNACH-PRIMERA CONVOCATORIA	1072-4	ADELANTE DIRECTO-POLIZA DE CAUCION	17/10/2023	17/01/2023	298,402.20	CRESER SEGUROS	PARA DEVOLVER PORQUE SE AMORTIZO EL TOTAL EN DICENBRE	VENEBIDA
TECHOUK SAC	20487913791	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA.	AS-SM-5-2022-UNACH-I	10093932	FIEL CUMPLIMIENTO	13/09/2022	18/03/2023	38,200.00	SCOTIABANK	CONTRATO OK, PARA DEVOLUCION	VENEBIDA

  
 C.R.C. Wilmer Ontar Rivera Requijo  
 TESORERO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA  
 UNACH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
 Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
 Presidencia



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**EJECUCIÓN DE CARTA FIANZA**

Chota, 30 de julio de 2024

**CARTA NOTARIAL N° 0015-2024-UNACH-P**

Señores  
 AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.  
 Calle Las Begonias N° 415, Edificio Torre Begonia, Piso 3 - San Isidro  
 Lima. -

Asunto: Ejecución de Carta Fianza

Referencia: Carta Fianza N° 3002021021368-9

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de solicitar la EJECUCIÓN de la carta fianza de la referencia a favor de nuestra Entidad, en mérito la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Carta Fianza:	3002021021368-9
Fecha de Vencimiento:	22/07/2024
Importe:	S/ 853,315.92
Contratista:	CONSORCIO UNACH

El presente documento se remite Vía Notarial, por cuanto la carta fianza y/o póliza de caución antes mencionada es solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al sólo requerimiento de pago, de acuerdo a las leyes y a la normatividad vigente.

En tal sentido, sírvanse tener a bien emitir un cheque de gerencia a nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, por el importe de S/ 853,315.92 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 92/100 SOLES).

Asimismo, autorizamos al Sr. WILMER OMAR RIVERA REQUEJO, identificado con DNI N° 45334956, en recabar el cheque de gerencia emitido a la orden de nuestra Entidad.

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-CENTRO POBLADO COLPA MATARA-CHOTA-CAJAMARCA						
PROVEEDOR	TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	FECHA VCTO	IMPORTE	FINANCIERA
CONSORCIO UNACH	LP-N° 003-2021-UNACH-1	3002021021368-9	Adelanto para materiales	22/07/2024	S/ 853,315.92	AVLA

Atentamente,



*Rafael Suárez Sánchez*  
 Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
 Archivo  
 Chota - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MEMORANDUM MÚLTIPLE N°036-2024-UNACH/DGA**

**Señor** : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
 Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería  
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
 Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

**Asunto** : Realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de acta de transferencia de gestión.

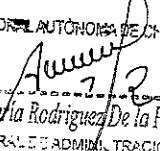
**Referencia** : CARTA N° 01-2024-UNACH/ETTE.

**Fecha** : Chota, 11 de noviembre del 2024

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, se solicita realizar comentarios o aclaraciones de observaciones de Acta de Transferencia de Gestión de acuerdo al sistema administrativo que le corresponde. El plazo máximo de remitir información es hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 am.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
AMRP/DGA  
Ch. 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
  
 Mg. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**RECEPCIÓN**

FECHA: ..... HORA: .....

FIRMA: ..... FOLIOS: .....



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Chota, 11 de noviembre del 2024.

CARTA N° 01-2024-UNACH/ETTE

Señor : Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez  
Titular Saliente

Atención : Mg. CPC. Ana María Rodríguez de la peña  
Funcionario Responsable del ETTS

De : Integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE)

Asunto : Remitir Acta de Transferencia de Gestión

Referencia : Directiva N° 016-2022-CG/PREVI


Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez mencionar que con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión". En el numeral 7.2. Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión, d) Elaboración y envío del Acta de Transferencia de Gestión, las observaciones y comentarios que se incorporen al Acta de Transferencia de Gestión pueden estar referidos a los aspectos siguientes:


- i. Observaciones del ETTE, sobre el contenido de los informes y de sus anexos, así como, cualquier aspecto que considere relevantes incluir en el Acta. Las observaciones que se puedan plantear no condicionan la suscripción del Acta de Transferencia de Gestión.
- ii. Comentarios del ETTS, aclaraciones relacionadas a las observaciones planteadas por el ETTE.

Respecto a ello, se remite el Acta de Transferencia de Gestión con observaciones encontradas en el Informe de Transferencia de Gestión con el fin de que se registre los comentarios o aclaraciones relacionados a las observaciones y así se proceda a continuar con el proceso de Transferencia de Gestión, de acuerdo a los plazos establecidos de acuerdo a la Directiva mencionada anteriormente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima.

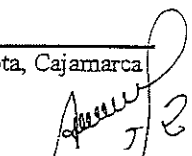
Atentamente

  
Elizabeth Gil Lozano

  
Leticia Quispe Quispe.

  
Abp. Ivan Rolando Terrones Castañeda

Sede Central: Jr. José Osoreo N° 418 – Sede Administrativa: Jr. 27 de Noviembre N° 768- Chota, Cajamarca  
Teléfono 076-351144

  
Ana M. Rodríguez de la Peña  
11/11/2024.

C) Acta de Transferencia de Gestión

En la Ciudad de Chota, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, a los ..... días del mes de noviembre del año 2024, a las 3:00 p.m. horas se reúnen de manera presencial ..... en la (Entidad/plataforma) ..... los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	Nº DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	19229188	Carlos Rafael Suárez Sánchez
Titular Entrante	00104741	Romel Pinedo Ríos

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	Nº DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	18210999	Ana María Rodríguez De la Peña
Integrante	18197552	Roger James Córdova Rosario
Integrante	18167420	Johan Raphael Valdivia Orrego
Integrante	16761159	Alcides Nuñez Guevara
Integrante	71087093	Emerson Manuel Sánchez Bazán
Integrante	09782434	Jorge Luis Quiñones Espinoza
Integrante	70015601	Carmen Anali Jave Minchan

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	Nº DNI	Nombres y apellidos
Responsable	44705388	Elizabeth Gil Lozano

Integrante	42315053	Iván Rolando Terrones Castañeda
Integrante	70920493	Leticia Madelin Quispe Quispe

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

---



---



---

**Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:**

N°	Observación	Documento Relacionado
1	<p>En el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico: 1.2. Presupuesto asignado a Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI). El objetivo: Implementar la gestión de riesgo de desastres en la comunidad universitaria tiene un valor de 0 en POI Anual Modificado (en ejecución), detalle las causas.</p>	<p><b>ANEXO N° 1.2</b> Cumplimiento de metas de indicadores de acciones estratégicas institucionales del PEI</p>
2	<p>En el Sistema Administrativo de Presupuesto Público: <b>Anexo 2.1.</b> Se observa que existe una baja ejecución presupuestal en el rubro o genérica del gasto de capital alrededor del 55%, teniendo en cuenta que ya estamos al décimo mes del año 2024. En gastos corrientes, específicamente de bienes y servicios la ejecución está por debajo del promedio anual. <b>Anexo 2.3</b> Según el PIA y PIM, existen proyectos y actividades programadas que en algunos casos no ha iniciado su ejecución y en otros casos su avance de girado es bajo, respecto a los programas curriculares adecuados tiene un porcentaje de avance girado de 8.0%, se solicita información de las causas del bajo porcentaje. Además, en el pdf escaneado falta la firma del responsable del área y funcionario responsable del ETTS. <b>Anexo 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento falta la suma total de las columnas en el Excel y pdf.</p>	<p><b>ANEXO 2.1</b> A nivel de unidad ejecutora por toda fuente de financiamiento. <b>ANEXO 2.3</b> A nivel de unidad ejecutora por actividades y proyectos <b>ANEXO 2.4</b> Ingresos y gastos por fuente de financiamiento.</p>

3	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</b></p> <p><b>Anexo 3.1</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para los proyectos de inversión con CUI 2323924 (activo) no se registra la fecha real de fin de ejecución física ni el avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 15, 008,224.93 El PI con CUI 2347113 (cerrada) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Sin embargo, el pago total de la IP a la fecha de corte es de S/. 1,421,587.75. El PI CUI 2609738 (activo) no tiene fecha programada de fin de ejecución física, fecha real de fin de ejecución física y avance físico real. Por ello, solicito información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de los proyectos de inversión mencionados arriba.</p> <p>Además, observar que existe un saldo por pagar en los 13 proyectos de inversión, se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto o ejecutado.</p> <p><b>Anexo 3.2</b> Se visualiza que la información que se reporta en la plantilla, para las obras públicas con CUI 2323924 el estado de ejecución es paralizada con fecha de término programada el 27/11/2022. Por ello, solicito información detallada de las causas de la paralización y la información detallada de la situación del porcentaje de avance de ejecución de la obra.</p>	<p><b>ANEXO 3.1. Inversiones Públicas- IP</b></p> <p><b>ANEXO 3.2 Obras Públicas</b></p>
4	<p>En el <b>Sistema Administrativo de Abastecimiento</b></p> <p><b>Anexo 7.1</b> El pdf no corresponde al anexo</p> <p><b>Anexo 7.2.1</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.2.2</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.3</b> la fecha de corte no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel, falta la información del tipo de documento registral y se solicita se informe porque no se ha realizado la inscripción en los Registros Públicos de los tres últimos inmuebles.</p> <p><b>Anexo 7.4</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>El punto 7.4.</b> del Informe de rendición de cuenta de titulares, al cumplimiento con ente rector de bienes muebles –MEF ¿Ha cumplido con presentar el Inventario patrimonial de bienes muebles correspondiente al último año fiscal, al MEF? Se debe registrar los motivos de la no presentación o no realización.</p> <p><b>Anexo 7.5</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p> <p><b>Anexo 7.6</b> el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel.</p>	

	El punto 7.8 Programación Multianual de bienes, servicios y obras, respecto a la verificación de cumplimiento legal las tres preguntas se respondieron con No, por ello debe detallarse los motivos de la no presentación o no realización de ello.	
5	En el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos Anexo 8.1 el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable. Anexo 8.2 el periodo de cargo y fecha de cargo no corresponde a las fechas de rendir en pdf y Excel y falta el visto bueno del responsable del área y funcionario responsable.	
6	En el Sistema Administrativo de Tesorería Anexo 5.1 se solicita informar si las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento se han devuelto al contratista o ejecutado respecto a los trece cartas descritas. ✓	ANEXO 5.1 Cartas fianza vigentes ✓
7	En el Sistema Administrativo de Control Se observa que existen 9 funcionarios con presunta responsabilidad administrativa correspondiente en el Informe de control específico N° 117-2021- CG/EDUC-SCE. Al respecto se solicita el estado de Procedimiento Administrativo Disciplinario en que se encuentra	9.2 Anexo Funcionarios con presunta responsabilidad administrativa

**Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:**

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con la observación



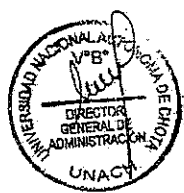
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010**

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\**

**MEMORÁNDUM N° 1893-2024-UNACH /DGA.**

**A :** Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN.  
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.  
 Universidad Nacional Autónoma De Chota.

**Asunto :** Solicitud de información de avance de la Implementación  
 de las Recomendaciones del Órgano de Control Institucional -OCI



**Referencia :** a) OFICIO N° 000696-2024-CG/OC0373  
 b) INFORME N° 042-2024-UNACH/URH  
 c) INFORME N° 117-2021-CG/EDUC-SCE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
RECEPCIÓN	
FECHA: 16 OCT 2024	
REG: 797	HORA: 5:00 p.m.
FIRMA:	FOLIOS: -63-

**Fecha :** Chota, 16 octubre del 2024.

Es grato dirigirme a usted, para expresar mi cordial saludo al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia

- a) OFICIO N° 000696-2024-CG/OC0373, solicita informar acciones adoptadas respecto a la implementación de recomendaciones de los INFORME N° 117-2021-CG/EDUC-SCE denominado: "Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública, en la sección VI RECOMENDACIONES:

Al titular de la entidad:

*Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota comprendidos en el presunto hecho irregular: "Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública" del presente informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.*

En el INFORME N° 042-2024-UNACH/URH de fecha 15 de abril del 2024, mencionan que mediante la Resolución Presidencial N° 077-2023-UNACH, del 26 de abril del 2023, se declaró la PRESCRIPCIÓN del PAD de los siguientes servidores y ex servidores: EDIN EDGARDO ALVA PLASENCIA, FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES, ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ, IMELDA LIZETH MONDRAGON, LILY OBLITAS VERA, EDGAR CARLOS QUISPE PEÑA Y EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES.

Sin embargo, revisando el apéndice n° 1 del INFORME N° 117-2021-CG/EDUC-SCE se observa que los señores Jesús Arcadio Barboza Fustamante y el señor José Martín Oyague Quispe, también son personas involucradas en los hechos específicos irregulares. Por ello, solicito información de las acciones tomadas respecto al deslinde de responsabilidad administrativa funcional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
CREADA EL 11 DE MAYO DEL 2010

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



APÉNDICE N° 1

RELACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombre y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo (laboral o contractual)	Dirección domiciliar	Suñitia del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Edén Edgardo ALVA PLASENCIA	26620894	Vicepresidente Académico / Miembro Comisión Organizadora	13/06/2015	07/08/2019	Resolución	Paje, Vargas 121 barrio La Colmena, Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca	Contratación de docentes por parte de la entidad para a que se encontraban inhabilitados para el ejercicio de la función pública, lo cual afectó la transparencia en la incorporación del recurso humano a la administración pública, la idoneidad en el ejercicio de la función docente y el correcto desempeño de la administración pública.			X
2	Florencia Adelfina ARTEAGA TORRES	17820657	Presidente Comisión Organizadora	13/06/2015	07/08/2019	Resolución	Calle José Abelardo Gutiérrez Gonzales 178, Villa de la FAP, casa 3 de Av. Sánchez Carón, Jesús María, Lima				X
3	José Alcides BARBOZA FUSTAMANTE	27428192	Docente de la Escuela Profesional de Ing. Civil	03/04/2017	30/09/2018	Servicios de terceros	Jr. 27 de Noviembre 1028, Chota/Chota/Cajamarca				X
4	Alfredo HINOSTROZA RAMÍREZ	28384709	Director General de Administración	18/04/2016	31/01/2018	CAS	Calle Las Américas Mz. E lote 5, San Juan Bautista Huimanga/Ayacucho				X
5	Inelda Lizeth MONORAGÓN DÍAZ	41302880	Jefa de la Oficina de Personal	13/10/2015	30/09/2017	CAS	Jr. 27 de Noviembre 768, Chota/Chota/Cajamarca				X
6	Lily OBLITAS VERA	15725524	Jefa de la Oficina General de Gestión de RRHH	01/01/2018	13/09/2019	CAS	Av. Pluricultural 16, Urb. La Ciudadela, Chiclayo/Chiclayo/Ancash				X
7	José María OYAGUE OLÍPE	09632522	Docente de la Escuela Profesional de Ing. Civil	16/04/2016	21/12/2018	Servicios de terceros	Jr. Lima 757, Tacabamba/Chota/Cajamarca				X
8	Edgar Carlos OLÍPE PEÑA	19838346	Vicepresidente de Investigación / Miembro Comisión Organizadora	13/06/2015	07/08/2019	Resolución	Calle Kuelap 166, piso 3, Urb. Portada del Sol, La Molina/Lima				X
9	Edwin Eberth VELAÑEZ MORALES	41159210	Director General de Administración	26/02/2016	05/09/2019	CAS	Jr. La Verdad 500, Bagua Chica/Bagua/Ancash				X

b) INFORME N° 042-2024-UNACH/URH, menciona que la *Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios*, realizará el deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores que por inacción permitieron la prescripción de la potestad sancionadora de la entidad ante la situación adversa por el Órgano de Control Institucional

Al respecto, solicitó hacer llegar de manera urgente hasta el día viernes 18 de octubre a las 10:00 am, bajo responsabilidad el informe de las acciones de avance de la Implementación de las Recomendaciones en estado pendiente, a través de la adopción de acciones correctivas concretas en forma oportuna y efectiva, con la finalidad de cumplir con la Implementación del Estado Situacional de Recomendaciones según detalle, contenido en el Anexo N° 1, Ítem 2; Informe N° 117-2021-1-L531, Números 1 y 2; Tipo Acciones Administrativas y Mejora de Gestión, según su competencia.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Me. C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo  
AMRP/DGA  
Ch. 2024



# Universidad Nacional Autónoma De Chota



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Chota, 18 de octubre de 2024.

## INFORME N° 103 -2024-UNACH/URH

**PARA** : CPC. ANA MARIA RODRIGUEZ DE LA PEÑA  
Directora de Administración

**DE** : Abg. EMERSON MANUEL SANCHEZ BAZAN  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

**ASUNTO** : Avance de implementación de Recomendaciones de OCI.

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM N° 1893-2024-UNACH/DGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
REGISTRO N° 5321  
Presidencia  
Documento: INFORME N° 103 -  
2024-UNACH/URH  
Folios: - 2 -  
Asunto: CARTA 2  
Según la Normatividad y Procedimiento Vigente:  
 Expediente y acciones administrativas  
 Opinión  
 Análisis y opinión  
 Archivo  
18 OCT. 2024  
Firma

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorándum N° 376-2024-UNACH/DGA, se reitera, la solicitud de informe de las acciones de avance de la implementación de las recomendaciones de OCI, según detalle del anexo 1.
- 1.2. De la revisión del anexo en mención, se verifica que la acción a implementar se desprende del Informe N° 117-2021-1-L531, respecto a: Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota comprendidos en el presunto hecho irregular "Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública (...).



### 2. ANÁLISIS:

- 2.1. De la revisión de los antecedentes y de la documentación existente en la Oficina de Recursos Humanos, debemos indicar que mediante Resolución Presidencial N° 077-2023-UNACH, del 26 de abril de 2023, se declaró la PRESCRIPCIÓN del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, se dispuso remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de acciones de responsabilidad, a efectos de identificar las causas y circunstancias de la inacción administrativa.
- 2.2. Asimismo, el 08 de noviembre de 2023, mediante el Informe N° 108-2023-UNACH/DGA-URH<sup>1</sup>, se informó respecto a la declaratoria de prescripción, y se indicó que se encontraban tomando las acciones que correspondan a efectos de determinar a los responsables de la inacción del procedimiento administrativo.
- 2.3. En ese sentido, para el deslinde de responsabilidades de quienes dejaron actuar la prescripción, se ha hecho la búsqueda del expediente a efectos de identificar al posible o posibles responsables, y poder tener certeza de los funcionarios o

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNACH  
SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 18 OCT. 2024 Anexos: - 02 -  
Hora: 3:11 pm  
Firma:

<sup>1</sup> Adjunto al presente informe.



# Universidad Nacional Autónoma De Chota



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

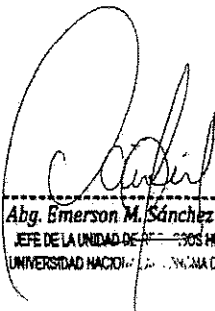
servidores responsables; así mismo, se hizo una revisión de la documentación recibida en la entrega de cargo recepcionada por mi persona, donde no se consigna mayor información a la ya detallada.

### 3. CONCLUSIONES:

De lo mencionado en líneas anteriores, se puede concluir:

- 3.1. En atención al Informe de Control N° 117-2021-1-L531, mediante Resolución Presidencial N° 077-2023-UNACH, del 26 de abril de 2023, se declaró la PRESCRIPCIÓN del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, se dispuso remitir los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de acciones de responsabilidad, a efectos de identificar las causas y circunstancias de la inacción administrativa.
- 3.2. La Unidad de Recursos Humanos en conjunto con la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios han realizado la búsqueda de los expedientes antes advertidos a efectos de identificar al posible o posibles responsables, y media Informar que no se consigna mayor información a la ya detallada.

Atentamente;



Abg. Emerson M. Sánchez Bazán  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



# Universidad Nacional Autónoma De Chota



29

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Chota, 15 de abril de 2024.

## INFORME N° 042-2024-UNACH/URH

**PARA** : CPC. ANA MARIA RODRIGUEZ DE LA PEÑA  
Directora de Administración

**DE** : Abg. EMERSON MANUEL SANCHEZ BAZAN  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

**ASUNTO** : Avance de implementación de Recomendaciones de OCI

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM N° 376-2024-UNACH/DGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRO N° 1556

Para: CPC Ana María Carranza

Documento: Inf. N° 042-2024-UNACH/URH

Fecha: 26/4

Asunto: Informe de avance de implementación de OCI en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según la Normatividad y Procedimiento Vigente

Conocimiento y acciones necesarias

Resolución

Análisis y opinión

Archivo

15 ABR 2024

Firma: [Firma]

UNACH

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorándum N° 376-2024-UNACH/DGA, se reitera, la solicitud de informe de las acciones de avance de la implementación de las recomendaciones de OCI, según detalle del anexo 1.
- 1.2. De la revisión del anexo en mención, se verifica que la acción a implementar se desprende del Informe N° 117-2021-1-1531, respecto a: Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota comprendidos en el presunto hecho irregular "Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública (...).



### 2. ANÁLISIS:

- 2.1. De la revisión de los antecedentes y de la documentación existente en la Oficina de Recursos Humanos, debemos indicar que mediante Resolución Presidencial N° 077-2023-UNACH, del 26 de abril de 2023, se declaró la PRESCRIPCIÓN del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo, se dispuso remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de acciones de responsabilidad, a efectos de identificar las causas y circunstancias de la inacción administrativa.
- 2.2. Asimismo, el 08 de noviembre de 2023, mediante el Informe N° 108-2023-UNACH/DGA-URH, se informó respecto a la declaratoria de prescripción, y se indicó que se encontraban tomando las acciones que correspondan a efectos de determinar a los responsables de la inacción del procedimiento administrativo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
UNACH  
SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 15 ABR 2024 Anexos: - 26 -

Adjunto al presente informe.

Sede Central: Jr. José Osorio N° 418 - Chota, Cajamarca Teléfono 076-351144

Firma: [Firma] Hora: 12:58 PM

27  
19



INFORME N° 108 - 2023-UNACH/DGA-URH

A : Dr. CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

Asunto : Acciones implementadas Informe de Control Específico

Referencia : a) Informe N° 117-2021-CG/EDUC-SCE  
b) OFICIO N° 958-2023-MPCH-OC

Fecha : Chota, 08 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo emitir Informe respecto a las medidas implementadas por parte de la universidad para la contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública.

**1 ANTECEDENTES:**



- 1.1 Mediante Informe de control específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE, Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad Universidad Nacional Autónoma de Chota - UNACH Chota, Chota, Cajamarca.
- 1.2 Mediante Oficio de la referencia se solicita las acciones adoptadas en procura de la implementación de las recomendaciones del Informe N° 117-2021-CG/EDUC-SCE- Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública.

**2 ANÁLISIS:**

- 2.1 En el Informe de la referencia, se da a conocer el Servicio de Control específico a hechos con presunta irregularidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública, períodos 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; hechos que fueron advertidos con el Informe antes descrito con Oficio N° 000021-2021-CG/EDUC, de fecha 19 de enero de 2021, según registro N° 00070 de mesa de partes de la UNACH, con fecha 02/02/2021, dirigido al entonces Presidente de la Comisión Organizadora José Antonio Mantilla Guerra.
- 2.2 Habiéndose remitido dicho Informe a Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Universidad, el 02 de febrero de 2021, contando con un año para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario PAD, en cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe de Control Específico N° 117-2021-



# Universidad Nacional Autónoma De Chota

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

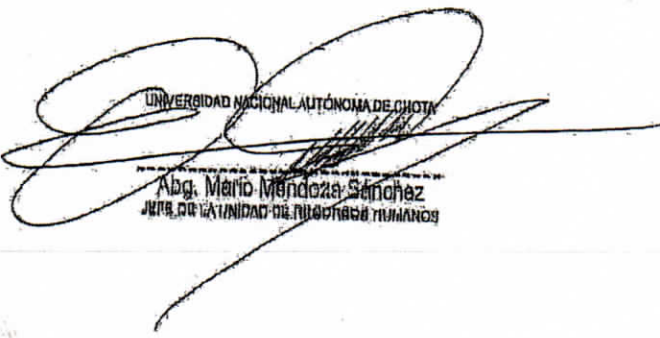


25<sup>21</sup>

correspondía aplicar ante el Informe de Informe de Control Específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE.

Es todo cuanto tengo que informarle, sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;

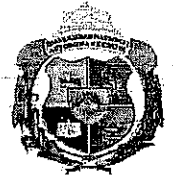


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
 Abg. Mario Méndez Sánchez  
 JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y TITULACION

SMH/VOSA  
MMS/LURH  
ICAD/ECSE  
Archivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



24

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 077-2023-UNACH

Chota, 26 de abril del año 2023.

### VISTO:

La Carta N° 037-2023-UNACH/STAPD de fecha 25 de abril de 2023, Informe de Precalificación N° 010-2023-UNACH/STPAD de fecha 24 de abril de 2023 y demás documentos que se adjuntan en (754 folios) útiles, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XVI del Título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece en su título V el nuevo diseño del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el sector público, en cuanto a su vigencia, la Undécima disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (03) meses de publicado el presente reglamento, con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento", y estando que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio del 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley del Servicio Civil, entró en vigencia el 14 de septiembre del 2014, por lo que corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento.



Que, el artículo 94° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece los plazos de prescripción para el inicio del procedimiento disciplinario a los servidores civiles y ex servidores. En el caso de los servidores el plazo de prescripción es de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta; Por su parte, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 97°, precisa que el plazo de prescripción de tres (3) años calendarios de cometida la falta, salvo que, durante este período, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto; es decir, si la referida oficina hubiera tomado conocimiento de los hechos que generaron la supuesta comisión de la falta, se aplicará

18



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*



al caso en evaluación, el plazo de un (1) año a que hace referencia la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.

De acuerdo segundo párrafo del numeral 10.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad.



Qué, el Informe Técnico N° 1232-2017-SERVIR/GPGSC, concluye -entre otros- que desde que el funcionario que conduce la entidad toma conocimiento del informe de control, la entidad tendrá un (1) año para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario si es que no han transcurrido tres (3) años desde la comisión de la presunta falta. Siguiendo esa línea, el Informe Técnico N° 469-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 25 de marzo del año 2019, también concluye que el plazo de prescripción para el inicio del PAD en el caso de denuncias derivadas de informes de control, el plazo es de un (1) año desde que el funcionario a cargo de la conducción de la entidad recibió el informe. No obstante, el cómputo del plazo de un (1) año antes mencionado, debe realizarse dentro del plazo de tres (3) años desde la comisión de la falta. En otras palabras, la entidad podrá iniciar el PAD dentro del plazo de (1) año desde que tomó conocimiento del informe de control siempre que no hubiera operado el plazo de (3) años desde la comisión de la falta, caso contrario deberá declarar prescrita la acción disciplinaria.

De este modo, el marco normativo de la Ley del Servicio Civil prevé dos plazos de prescripción: el primero es el plazo de inicio y se relaciona con el período entre la comisión de la infracción o la fecha que tomó conocimiento la autoridad y el inicio del procedimiento disciplinario (PAD). El segundo, la prescripción del procedimiento; es decir, que no puede transcurrir más de un año entre el inicio del procedimiento y el acto de sanción, de transcurrir dicho plazo sin que se haya instaurado el respectivo procedimiento administrativo disciplinario al presunto infractor, fenece la potestad punitiva del estado (entidades públicas) para perseguir al servidor civil; en consecuencia, debe declarar prescrita la acción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que por el mismo hecho se hubiesen generado.



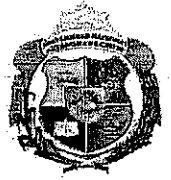
## I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO:

Que, mediante Informe de Control Específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE, se da a conocer el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública, periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*



23

Que, en los periodos 2017 y 2018 la entidad contrato docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública, inclusive no ceso el vínculo laboral de forma automática, apreciándose que los docentes contratados fueron notificados en su oportunidad por los organismos competentes sobre sanción impuesta; no obstante, a pesar que estos docentes tenían pleno conocimiento de sus respectivas sanciones, consintieron que la entidad los contrate, la misma que a su vez, omitió efectuar las consultas respectivas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSCC y/o en el Registro de sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, antes de formalizar las contrataciones referidas.



Que, de lo descrito en referencia del Informe de Control Especifico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE, se da a conocer el Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública, periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; a la letra:

*CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD, PESE A QUE SE ENCONTRABAN INHABILITADOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AFECTO LA TRANSPARENCIA EN LA INCORPORACIÓN DEL RECURSO HUMANO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA IDONEIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*

De la revisión y análisis de la información contenida en la documentación proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, en adelante "la entidad" respecto a la contratación por invitación sin concurso público en el periodo 2017-2018, de los docentes Jesús Arcadio Barboza Fustamante y José Martín Oyague Quispe, se advirtió que los mencionados servidores públicos se encontraban sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública en dicho periodo, de acuerdo con la verificación realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSCC ( Apéndice n° 3) y en el Registro de Sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República ( Apéndice n° 4); en consecuencia, no se encontraban legitimados para el ejercicio de la función, transgrediéndose la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, entre otros.



Lo señalado en el párrafo precedente se describe con mayor detalle a continuación:

Contratación del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente, no obstante estar sancionado con inhabilitación vigente para ejercer funciones públicas.

17  
16



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



## 1.1 Sanción.

Mediante Resolución N°006-2016-CG/TSRA-SEGUNDA SALA de 26 de octubre de 2016 (Apéndice n° 5), el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, confirmo la inhabilitación al señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, en su condición de Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública N°01-(DU-016-2012)-2012-MDBI/CE, por el periodo de tres (3) años (del 4 de noviembre de 2016 al 4 de noviembre de 2019).

### Cuadro N° 1

Detalle sobre primera sanción al señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante

APELLIDOS NOMBRE Y DNI	DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBA Y COMUNICA LA DESTITUCIÓN.			REGISTRO DE LA INHABILITACIÓN.			
	ENTIDAD QUE CONFIRMA LA INHABILITACIÓN	DOCUMENTO Y FECHA	NOTIFICACIÓN		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE REGISTRO EN LA RNSSC
			N°	FECHA			
Barboza Fustamante, Jesús Arcadio  DNI 1742B192	Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la CGR.	Resolución N°006-2016- CG/TSRA- SEGUNDA SALA de 26 de octubre de 2016	00112- 2016- CG/TSRA/ STTS- SALA1	03 Nov. 2016	04 NOV. 2016	04 NOV. 2019	15/12/2016

## 1.2 Contratación por la UNACH

La entidad contrató por invitación al señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para los semestres 2017-I, 2017-II, 2018-I y 2018-II sin el requisito de concurso público, y pese a estar sancionado con inhabilitación para ejercer función pública, tal como se detalla a continuación:

- Mediante oficio N° 063-2017-UNACH/VPAC del 3 de abril de 2017 (Apéndice n° 8); el señor Edin Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la entidad, presento a la Presidencia de la misma, la propuesta para el contrato de docentes sin el requisito de concurso público, señalado:

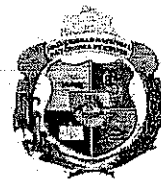
"(...) mi despacho le está haciendo llegar adjunto la relación de plazas a contrato sin el requisito de concurso público con su respectiva propuesta, para que sea contratado en Sesión de Comisión Organizadora. Considerar su contrato a partir de la fecha hasta el 27 de julio del presente. (...)"





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



22

Por consiguiente, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (9) de la entidad, de 3 de abril de 2017 (Apéndice n° 9), suscrita por los integrantes de dicha comisión: Florencia Adelina Arteaga Torres, Presidenta; Edin Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidente Académico; y Edgar Carlos Quispe Peña; Vicepresidente de Investigación; por unanimidad se acuerda:



"(...) ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 224-C.CO.UNACH: APROBAR, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ciclo Académico 2017-I y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 03 de abril hasta el 27 de julio de 2017. (...)".

Es así que, la señora Florencia Adelina Arteaga, Presidenta de la comisión Organizadora de la entidad, mediante Resolución N° 137-2017-C.O/UNACH de fecha 3 de abril de 2017 (Apéndice n° 10), aprobó la contratación por invitación sin el requisito de concurso público, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el semestre académico 2017-I señalado lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional de Chota, ciclo Académico 2017-I y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 03 de abril hasta el 27 de julio de 2017".

- Posteriormente, mediante informe N° 0031-2017-UNACH-VPAC/SCEPIC/JLST de 4 de agosto de 2017 (Apéndice n° 11), el Ing. José Luis Silva Tarrillo, sub coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, nuevamente presento a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la entidad, la propuesta para el contrato de docentes sin el requisito de concurso público para el semestre académico 2017-II, entre ellos, el señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante.

"(...) hacerle llegar los expedientes del Currículo Vitae de los docentes propuestos para el Semestre Académico 2017 II, las cuales detallo a continuación:

(...)	(...)	(...)	(...)
66	Ing.	Jesús Arcadio Barboza Fustamante	Caminos y Carreteras I Caminos y Carreteras II Costos y Prepuestos



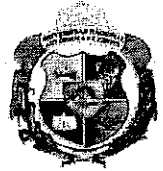
Por consiguiente, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Numero Dieciséis (16) de la entidad, de 4 de agosto de 2017 (Apéndice n° 12), suscrita por los integrantes de dicha comisión: Florencia Adelina Arteaga, Presidenta; Edin Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidente Académico; y Edgar Carlos Quispe Peña; Vicepresidente de Investigación; por unanimidad se acuerda:

16



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



"(...) ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 594-C.CO.UNACH: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ciclo Académico 2017-II y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 07 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017. (...), de los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	ESCUELA	CICLO	HORAS	TOTAL DE HORAS	CONTRATO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Jesús Arcadio Barboza Fustamante	Camino y Carreteras I	Ing. Civil	VI	6	17	TC
	Camino y Carreteras II		VII	6		
	Costos y Presupuestos		IX	5		

Es así que, la señora Florencia Adelina Arteaga Torres, presidenta de la Comisión Organizadora de la entidad, mediante Resolución N° 360-2017-C.O/UNACH de 4 de agosto de 2017 (Apéndice n° 13), aprobó la contratación por invitación sin el requisito de concurso público, del docente Jesús Arcadio Barboza Fustamante en la Escuela Profesionales de Ingeniería Civil para el semestre académico 2017-II, señalando lo siguiente.

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ciclo Académico 2017-II y plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 07 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre del 2017, según cuadro que se detalla a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	ESCUELA	CICLO	HORAS	TOTAL DE HORAS	CONTRATO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Jesús Arcadio Barboza Fustamante	Camino y Carreteras I	Ing. Civil	VI	6	17	TC
	Camino y Carreteras II		VII	6		
	Costos y Presupuestos		IX	5		

Es de señalar que la Resolución N° 360-2017-C.O/UNACH fue comunicada por la Secretaria General de la entidad a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante anotación en cuaderno de cargo N°1691 de 17 de agosto de 2017 (Apéndice n° 14).

- Del mismo modo, mediante expediente N° 01321 (hoja de tramite) de 11 de mayo de 2018, el Ing. José Luis Silva Tarrillo, sub coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con carta N° 007-2018-UNACH-FIC/LABR de 9 de mayo de 2018 (Apéndice n° 15), propuso la Comisión Organizadora de la entidad, la contratación de docentes si requisito de concurso público para el semestre académico 2018, señalando:

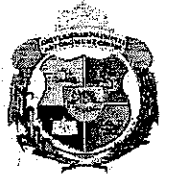
DOCENTES POR INVITACIÓN DE LA E.P DE INGENIERÍA CIVIL -2018-I													
Nº	DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	GP	HORAS EFECTIVAS	TOTAL DE HORAS	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN	





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



21

(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	Jesús Arcadio Fustamante	Construcciones II	VII	2	2	1	4	9	T.P	CIVIL	Magister en Proyecto Management	
		COSTOS Y PRESUPUESTOS	IX	3	2	1	5					

Por consiguiente, mediante Acta de Sesión Ordinaria de comisión Organizadora Número Quince (15) de la entidad de 16 de mayo de 2018 (Apéndice n° 16), suscritas por los integrantes de dicha comisión: Florencia Adelina Arteaga Torres Presidenta; Edín Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidente Académico; y Edgar Carlos Quispe Peña, Vicepresidente de Investigación; por unanimidad se acuerda:

"(...) ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°379-C.CO.UNACH: APROBAR, el contratado por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la UNACH, Ciclo Académico 2018-I y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 16 de abril hasta el 17 de agosto del 2018, (...), según cuadro que se detalla a continuación:

### CON GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	HORAS	TOTAL HORAS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Jesús Barboza Fustamante	Construcciones	Ing. Civil	VII	4	9
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil	IX	5	

Es así que, la señora Florencia Adelina Arteaga Torres Presidenta de la Comisión Organizadora de la entidad, mediante Resolución N° 258-2018-C.O/UNACH de 16 de mayo de 2018 (Apéndice n° 17), aprobó la contratación por invitación sin el requisito de concurso público, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante como docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, señalando lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ciclo Académico 2018-I y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 16 de abril hasta el 17 de agosto de 2018, según cuadro que se detalla a continuación.

### CON GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	HORAS	TOTAL HORAS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Jesús Barboza Fustamante	Construcciones	Ing. Civil	VII	4	9
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil	IX	5	



13



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Es de señalar que la Resolución N°258-2018-C-O/UNACH fue comunicada por la Secretaria General de la entidad a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante anotación en cuaderno de cargo N° 443 de 31 de mayo de 2018 (Apéndice n° 18).

- Mediante expediente N° 02484 (hoja de tramite) de 14 de agosto de 2018, el señor Milord Idrogo Gálvez, Jefe de la Oficina General de Servicios Académicos de la entidad, con carta N° 086-2018-UNACH/VPCA/DGSA/MIG de 14 de agosto de 2018 (Apéndice n° 19), propuso a la Comisión Organizadora de la entidad, la contratación de docentes sin el requisito de concurso para el semestre 2018-II, señalado:



"(...) relación de docentes invitados que continuaran en el próximo semestre académico 2018 II y consolidado de carga horaria. Según el grado académico que les corresponde para su contrato respectivo:

### CON GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	HORAS	TOTAL HORAS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Jesús Arcadio Barboza Fustamante	Construcciones I	Ing. Civil	VI	4	13
	Construcciones II	Ing. Civil	VII	4	
	COSTOS Y PRESUPUESTO S	Ing. Civil	IX	5	

Por consiguiente, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Numero Veinticuatro (24) de la entidad de 14 de agosto de 2018 (Apéndice n° 20), suscrita por los integrantes de dicha comisión: Florencia Adelina Arteaga Torres, Presidenta; Edín Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidente Académico; por unanimidad se acuerda:



"ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 640-C.O-UNACH: APROBAR el contrato por invitación sin el requisito de concurso público de los docentes de la Universidad Autónoma de Chota, ciclo académico 2018-II, del 18 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. (...)"

Es así que, la señora Florencia Adelina Arteaga Torres, Presidenta de la Comisión Organizadora de la entidad mediante Resolución N° 416-2018.C.O/UNACH de 14 de agosto de 2018 (Apéndice n° 21), aprobó la contratación por invitación sin el requisito de concurso público, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante como docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, señalando lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



20

(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ciclo Académico 2018-II, del 18 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018, según cuadro que se detalla a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	HORAS	TOTAL HORAS
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Jesús Arcadio Barboza Fustamante	Construcciones I	Ing. Civil	VI	4	13
	Construcciones II	Ing. Civil	VII	4	
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil	IX	5	



Es de señalar que la Resolución N° 416-2018.C.O/UNACH fue comunicada por la Secretaria General de la entidad a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante anotación en cuaderno de cargo N° 629 de 6 de setiembre de 2018(Apéndice n° 22).

- Respecto a la contratación de señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, por invitación y sin previo concurso público como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la entidad para los semestres 2017-I, 2017-II y 2018-II, es de advertir que dicho ex servidor acepto tal invitación no obstante estar sancionado con inhabilitación para ejercer función pública, incumpliendo el numeral 7.2.6 Ejecución de resoluciones de la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional" aprobada con Resolución de Contraloría N° 129-2016-CG, que señala; "(...) En todos los casos, el administrado sobre el cual recae la medida preventiva o sanción impuesta se encuentra obligado por las mismas a su cumplimiento".
- Asimismo del análisis realizado por la comisión de control a las resoluciones que aprobaron las contrataciones por invitación sin el requisito de concurso público, se evidenció que la Comisión Organizadora de la entidad aprobó la contratación directamente sin verificar o pedir informe que precise que el citado docente se encontraba habilitado para el ejercicio de la función pública, incumpliendo el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, el cual señala:



#### Artículo 4. Obligación de consulta

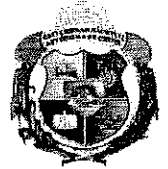
4.1 En todo proceso de incorporación de persona al Estado, sea cual fuere la modalidad, es obligación de los titulares de las Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de las entidades a, que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 de la presente norma, verificar de modo previo a la vinculación, que la persona no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública conforme lo Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

14



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- 4.2 La Autoridad Nacional del Servicio Civil publica mensualmente en su página web la relación de los nuevos inscritos en el mes correspondiente. Los titulares de las Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces deben revisar el referido listado.
- 4.3 La n verificación de la información contenida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, así como la contratación de una persona inscrita en el mismo, es considerada falta administrativa disciplinaria. (...)"

### 1.3 Desembolsos derivados de la contratación

La comisión de control ha calculado que la contratación del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante como docente de la entidad a pesar de estar sancionado con inhabilitación para ejercer función pública, ha originado pagos por un monto total de S/ 25 607,29 (Veinticinco mil seiscientos siete con 29/100 soles), tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 2

Pagos realizados por la UNACH al señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante como docente contratado (importes expresados en Soles).

BOLETA PAGO		EXPEDIENTE	COMPROBANTE DE PAGO		DÍAS	TOTAL	TOTAL	TOTAL NETO
AÑO	MES	SIAF N°	FECHA	NUMERO	LABORADOS	INGRESOS	DESCT	
2017	Abril	0000000570	28/04/2017	0570-P	28	1 874,13	1 97,68	1 676,45
	Mayo	0000000642	17/05/2017	0642	30	2 008,00	2 11,80	1 796,20
	Junio	0000000805	14/06/2017	0805	30	2 008,00	2 11,80	1 796,20
	Julio	0000001042	14/07/2017	01042	27	2 107,19	1 90,63	1 916,56
	Agosto	0000001393	24/08/2017	01393	30	1 606,40	1 69,44	1 436,96
	Setiembre	0000001559	19/09/2017	1559	30	2 008,00	2 11,80	1 796,20
	Octubre	0000001775	17/10/2017	1775	30	2 008,00	2 11,80	1 796,20
	Noviembre	0000002013	18/11/2017	2013	30	2 008,00	2 11,80	1 796,20
	Diciembre	0000002220	16/12/2017	2220	aguinaldo	300,00	0,00	300,00
Diciembre	0000002339	11/01/2018	00-060	vacaciones	1 540,00	2 00,97	1 339,03	
2018	Junio	0000001275	15/06/2018	00-1066	30	3 142,50	410,10	2 732,40
	Julio	0000001477	17/07/2018	00-1275	30	1 357,00	1 64,04	1 192,96
	Agosto	0000001770	16/08/2018	00-1506	17	712,30	96,95	615,34
	Setiembre	0000002014	17/09/2018	00-1988	30	2 927,77	382,08	2 545,69
TOTALES						25 607,29	2 866,90	22 740,39

información en el cuadro precedente, es necesario precisar que según la Carta N°053-2020-UNACH/DGA-OGGRH de 20 de febrero de 2020, los haberes de los meses de abril mayo y junio de 2018 del señor Barboza fueron abonados de forma conjunta en su boleta del mes de junio 2018; asimismo, se advirtió que dicho ex servidor solo trabajo en la entidad hasta el mes de setiembre de 2018, debiendo a que la entidad, mediante





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



19

Resolución N° 519-2018-C.O/UNACH de 15 de octubre de 2018, declaro la nulidad de las resoluciones previas con las que se aprobó la contratación del señor Barboza.

En conclusión, la entidad contrato al señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la entidad por más de un (1) año, a pesar que dicho servidor tenía una sanción de inhabilitación vigente para ejercer función pública, tal como se detalla a continuación:



### Cuadro N° 3

Periodos de contratación del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante como docente de la UNACH mientras estuvo sancionado como inhabilitación para ejercer funciones públicas.

Resolución N°	Plazo		Laboro en la UNACH dentro del plazo de Inhabilitación		Vigencia de Inhabilitación	
	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
137-2017-C.O/UNACH	03/04/2017	27/07/2017	03/04/2017	27/07/2017	03/11/2016	03/11/2019
360-2017-C.O/UNACH	07/08/2017	30/11/2017	07/08/2017	30/11/2017		
258-2018-C.O/UNACH	16/04/2018	17/08/2018	16/04/2018	17/08/2018		
416-2017-C.O/UNACH	18/08/2018	21/12/2018	18/08/2018	30/09/2018		

Adicionalmente es de comentar que el señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante nuevamente fue inhabilitado mediante Resolución N° 001-2017-CG/SAN de 22 de diciembre de 2017, confirmada con Resolución N° 0036-2018-CG/TSRA-SALA1 de 8 de mayo de 2018, - época en que ya se encontraba trabajando para la universidad - (Apéndice n° 24) del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, en su condición de miembro titular del Comité Especial del proceso de selección del proyecto "Construcción de la pavimentación del Jirón Yahuar Huaca Shaullo Chico, distrito de los Baños del Inca - Cajamarca", por el periodo de cinco (5) años ( desde el 11 de mayo de 2018 hasta el 11 de mayo de 2023); siendo notificado con cedula de notificación N° 0534-2018-CG/TSRA/STTS-SALA1 (Apéndice n° 25); advirtiéndose además que esta sanción fue inscrita en el RNSSC el 5 de agosto de 2018, tal como se detalla a continuación:

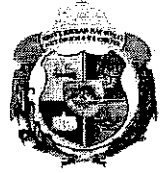


13



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



## Cuadro N° 4

Detalle sobre segunda sanción al señor *Jesús Arcadio Barboza Fustamante*, ex docente de la UNACH.



Apellidos Nombre Y DNI	Documentos mediante los cuales se aprueba y comunica la Destitución.			Registro de la Inhabilitación.			
	Entidad que confirma la inhabilitación	Documento y Fecha	Notificación		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de Registro en la RNSSC
			N°	Fecha			
Barboza Fustamante, Jesús Arcadio  DNI 27428192	Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la CGR.	Resolución N°0306-2018-CG/TSRA-SEGUNDA SALA1 de 8 de mayo de 2018	0534-2018-CG/TSRA-SALA1	10 Mayo. 2018	11 Mayo. 2018	11 Mayo. 2023	05/08/2018

Al respecto, mediante oficio N° 0723-2018.CG/GRES de 3 de octubre de 2018 (Apéndice n° 26), la Gerencia de Responsabilidades de la Contraloría General de la República comunico a la entidad, la relación de personas que se encuentran ejerciendo función pública tenido sanción vigente, entre ellas el señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, quien laboraba en dicha entidad como docente; en consecuencia, la entidad emitió la Resolución N° 519-2018-C.O/UNACH de 15 de octubre de 2018 (Apéndice n° 27), donde resolvió:

*"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución N° 258-2018-C.O/UNACH, de fecha 16 de mayo de 2018 y la Resolución N° 416-2018-C.O/UNACH, de fecha 14 de agosto de 2018, ambas en el extremo del artículo primero respecto a la aprobación de contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, del docente JESÚS ARCADIO BARBOZA FUSTAMANTE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución".*

Es decir, la nulidad del contrato del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, se debió a la comunicación efectuada por la Contraloría General de la República y no a una revisión en el Registro de Sanciones de los docentes que laboraban en la entidad, cuya verificación era de obligación de los funcionarios de la entidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



2. Contratación del señor *José Martin Oyague Quispe* como docente, no obstante estar sancionado con inhabilitación vigente para ejercer función pública.

## 2.1 Sanción

Mediante Resolución N° 113-2017-CG/TSRA-PRIMERA SALA de 6 de setiembre de 2017 (Apéndice n° 28) el tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República confirmo la inhabilitación al señor, José Martin Oyague Quispe, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Chota, por el periodo de dos (2) años (desde el 16 de setiembre de 2017 hasta el 16 de setiembre de 2019), siendo notificado con cedula de Notificación N° 1413-2017-CG/TSRA/STTS el 15 de setiembre de 2017 (Apéndice n° 29), advirtiéndose además que dicha inhabilitación fue registrada en el RNSSC el 6 de octubre de 2017, tal como se detalla a continuación:

### Cuadro N°5

Detalle sobre la sanción al señor José Martin Oyague Quispe, ex docente de la UNACH.

## 2.2 Contratación por la UNACH

Apellidos Nombre Y DNI	Documentos mediante los cuales se aprueba y comunica la Destitución.			Registro de la Inhabilitación.			
	Entidad que confirma la inhabilitación	Documento y Fecha	Notificación		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de Registro en la RNSSC
			N°	Fecha			
Oyague Quispe José Martin DNI 09632622	Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la CGR.	Resolución N°113-2017-CG/TSRA-PRIMERA SALA de 6 de setiembre de 2017	1413-2017-CG/TSRA/STTS	15 Set. 2017	16 Set. 2017	16 Set. 2019	06/10/2017

La entidad contrato por invitación al señor José Martin Oyague Quispe como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para los semestres 2018-I y 2018-II sin el requisito de concurso público, pese a estar sancionado con inhabilitación para ejercer función pública, tal como se detalla a continuación:

- Mediante expediente N° 01321 (hoja de tramite) de 11 de mayo de 2018, el Ing. José Luis Silva Tarrillo, sub coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remitió



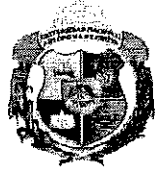
18

12



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



la Carta N°007-2018-UNACH-FIC/LABR de 9 de mayo de 2018 a la Comisión Organizadora de la entidad, la misma que contiene su propuesta para el contrato de docentes sin el requisito de concurso público para el semestre académico 2018-I señalado:



"(...) hago llegar la carga horaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil 2018-I"

DOCENTES POR INVITACIÓN DE LA E.P DE INGENIERÍA CIVIL - 2018-I												
Nº	DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	HT	HP	GP	HORAS EFECTIVAS	TOTAL DE HORAS	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
6	JOSÉ MARTÍN OYAGUE QUISPE	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO I	IX	2	2	2	6	16	T.C	CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	
		ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO II	X	2	2	2	6					
		INSTALACIONES SANITARIAS	VIII	2	2	1	4					

Por consiguiente, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cominos Organizadora Número Quince (15) de la entidad, de 16 de mayo de 2018, suscrita por los integrantes de dicha comisión; Florencia Adelinda Arteaga Torres, Presidenta; Edín Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidente Académico; y Edgar Carlos Quispe Peña; Vicepresidente de Investigación; se acuerda por unanimidad:

"(...) ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 379-C.CO.UNACH: APROBAR, el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la UNACH, Ciclo Académico 2018-I y el plazo de vigencia del contrato de los docentes será desde el 16 de abril hasta el 17 de agosto de 2018, (...), según cuadro que se detalla a continuación:

### SIN GRADO ACADÉMICO DE ESTRÍA O DOCTORADO:

Nombre y Apellidos	Cursos	Escuela	Ciclo	Horas	Total de Horas
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
José Martín Oyague Quispe	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado I	Ing. Civil	IX	6	16
	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado II	Ing. Civil	X	6	
	Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil	VIII	4	



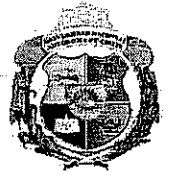
Es así que, la señora Florencia Adelina Arteaga Torres, presidenta de la Comisión Organizadora de la entidad, mediante Resolución N° 258-2018-C.O/UNACH de 16 de mayo de 2018, aprobó la contratación por invitación sin el requisito de concurso público, del señor José Martín Oyague Quispe como docente en la Escuela Profesionales de Ingeniería Civil, señalando lo siguiente.

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional de Chota, Ciclo Académico 2018-I y el plazo de vigencia del contrato



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



de los docentes será desde el 16 de abril hasta el 17 de agosto de 2018, según cuadro que se detalla a continuación:

### SIN GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER:

Nombre y Apellidos	Cursos	Escuela	Ciclo	Horas	Total de Horas
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
José Martín Oyague Quispe	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado I	Ing. Civil	IX	6	16
	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado II	Ing. Civil	X	6	
	Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil	VIII	4	

Es de señalar que la Resolución N° 258-2018-C.O/UNACH fue comunicada por la Secretaria General de la entidad a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante anotación en cuaderno de cargo N° 443 de 31 de mayo de 2018.

- Además, mediante expediente N° 02484 (hoja en trámite) de 14 de agosto de 2018, el señor Milord Idrogo Gálvez, jefe de la Oficina General de Servicios Académicos de la entidad, con carta N° 086-2018-UNACH/VPCA /OGSA/MIG de 14 de agosto de 2018, propone a la Comisión Organizadora de la entidad, la contratación de docentes sin el requisito de concurso público para el semestre académico 2018-II, señalando:

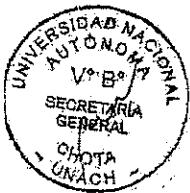
*"(...) relación de docentes invitados que continuaran en el próximo semestre académico 2018 II y consolidado de carga horaria. Según el grado académico que les corresponde para su contrato respectivo:*

### SIN GRADO ACADÉMICO DE MESTRIA O DOCTORADO:

Nombre y Apellidos	Cursos	Escuela	Ciclo	Horas	Total de Horas
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
José Martín Oyague Quispe	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado I	Ing. Civil	IX	8	17
	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado II	Ing. Civil	X	4	
	Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil	VIII	5	

Por consiguiente, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticuatro (24) de la entidad, de 14 de agosto de 2018, suscrita por los integrantes de dicha comisión: Florencia Adelina Arteaga Torres, Presidenta; y Edin Edgardo Alva Plasencia, Vicepresidenta Académico; se acuerda por unanimidad:

*"(...)30. Vista la Carta N° 086-2018-UNACH/VPAC/OGSA/MIG, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, EL Jefe de la Oficina General de Servicios Académicos, solicita se aprueba el contrato de los docentes por invitación de las diferentes Escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ciclo académico 2018-II, después de su lectura, por unanimidad se acuerda":*



17



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



"ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 640-C.O-UNACH: APROBAR el contrato por invitación sin el requisito de concurso público de los docentes de la Universidad Autónoma de Chota, ciclo académico 2018-II, del 18 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. (...)"

En ese sentido, la señora Florencia Adelina Arteaga Torres, Presidenta de la Comisión Organizadora de la entidad mediante Resolución N° 416-2018.C.O/UNACH de 14 de agosto de 2018, aprobó la contratación por invitación sin el requisito de concurso público, del docente José Martín Oyague Quispe en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el contrato por invitación, sin el requisito de concurso público, de los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ciclo Académico 2018-II, del 18 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018, según cuadro que se detalla a continuación:

#### SIN GRADO ACADÉMICO DE MESTRIA O DOCTORADO:

Nombre y Apellidos	Cursos	Escuela	Ciclo	Horas	Total de Horas
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
José Martín Oyague Quispe	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado I	Ing. Civil	IX	8	17
	Abastecimiento de Agua y Alcantarillado II	Ing. Civil	X	4	
	Instalaciones Sanitarias	Ing. Civil	VIII	5	

Es de señalar que la Resolución N° 416-2018.C.O/UNACH fue comunicada por la Secretaria General de la entidad a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante anotación en cuaderno de cargo N° 629 de 6 de setiembre de 2018.

Respecto a la contratación de señor José Martín Oyague Quispe, por invitación y sin previo concurso público como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la entidad para los semestres 2018-I, 2018-II, es de advertir que dicho ex servidor, acepto tal invitación no obstante estar sancionado con inhabilitación para ejercer función pública, incumpliendo el numeral 7.2.6 Ejecución de resoluciones de la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional" aprobada con Resolución de Contraloría N° 129-2016-CG, que señala; "(...) En todos los casos, el administrado sobre el cual recae la medida preventiva o sanción impuesta se encuentra obligado por las mismas a su cumplimiento".

Asimismo del análisis realizado por la comisión de control a las resoluciones que aprobaron las contrataciones por invitación sin el requisito de concurso público, se





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



16

evidenció que la Comisión Organizadora de la entidad aprobó la contratación directamente sin verificar o pedir informe que precise que el citado docente se encontraba habilitado para el ejercicio de la función pública, incumpliendo el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, el cual señala:



#### Artículo 4. Obligación de consulta

- 4.1 En todo proceso de incorporación de persona al Estado, sea cual fuere la modalidad, es obligación de los titulares de las Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de las entidades a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3º de la presente norma, verificar de modo previo a la vinculación, que la persona no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública conforme lo Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 4.2 La Autoridad Nacional del Servicio Civil publica mensualmente en su página web la relación de los nuevos inscritos en el mes correspondiente. Los titulares de las Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces deben revisar el referido listado.
- 4.3 La n verificación de la información contenida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, así como la contratación de una persona inscrita en el mismo, es considerada falta administrativa disciplinaria. (...)"

### 2.3 Desembolsos derivados de la contratación

La comisión de control ha calculado que la contratación del señor José Martin Oyague Quispe como docente de la entidad a pesar de estar sancionado con inhabilitación para ejercer función pública, ha originado pagos por un monto total de S/ 19 709,85 (Diecinueve Mil Setecientos Nueve con 85/100 soles), tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 6

Pagos realizados por la UNACH al señor José Martin Oyague Quispe como docente contratado (importes expresados en Soles).



Boleta pago		Expediente SIAF N°	Comprobante de Pago		Días Laborados	Total Ingresos	Total desc	Total Neto
Año	Mes		fecha	Numero				
2018	Junio	0000001279	19/06/2018	00-1090	30	5 020,00	594,88	4 485,12
	Julio	0000001479	17/07/2018	00-1276	30	2 208,00	455,02	1 752,98
	Agosto	0000001772	16/08/2018	00-1508	17	1 137,86	256,02	881,84
	Setiembre	0000002015	17/09/2018	00-1989	30	2 878,13	287,71	2 590,42
	Octubre	0000002255	16/10/2018	00-2212	30	2 008,00	187,29	1 820,71
	Noviembre	0000002518	15/11/2018	00-2383	30	2 008,00	187,29	1 820,71
	Diciembre	0000002777	13/12/2018	00-2474	21	1 705,58	131,10	1 574,48
	Diciembre	0000002964	28/12/2018	00-2518	Vacaciones trunca	2 744,27	316,69	2 427,58
<b>TOTALES</b>						<b>19 709,85</b>	<b>2 356,00</b>	<b>17 353,85</b>

10



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



De la información en el cuadro precedente, es necesario precisar que según la Carta N°053-2020-UNACH/DGA-OGGRH de 20 de febrero de 2020, los haberes de los meses de abril mayo y junio de 2018 del señor Oyague fueron abonados de forma conjunta en su boleta del mes de junio 2018; asimismo, se advirtió que dicho ex servidor solo trabajo en la entidad hasta el mes de diciembre de 2018.

En conclusión, la entidad contrato al señor José Martin Oyague Quispe, como docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la entidad por más de ocho (8) meses, a pesar que dicho servidor tenía una sanción de inhabilitación vigente para ejercer función pública, tal como se detalla a continuación:

### Cuadro N° 7

Periodos de contratación del señor José Martin Oyague Quispe como docente de la UNACH mientras estuvo sancionado como inhabilitación para ejercer función pública.

Resolución N°	Plazo		Laboro en la UNACH dentro del plazo de Inhabilitación		Vigencia de inhabilitación	
	Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
258-2018-C.O/UNACH	16/04/2018	17/08/2018	16/04/2018	17/08/2018	16/09/2017	16/09/2019
416-2018-C.O/UNACH	18/08/2018	21/12/2018	18/08/2018	21/12/2018		

- Finalmente, cabe señalar además que la comisión de Control, mediante oficio N° 005-2020-CG/EDUNI-UNACH de 19 de febrero de 2020 (Apéndice n° 30), requirió al señor José Antonio Mantilla Guerra, actual presidente de la Comisión Organizadora de la entidad, precisar el nombre del servidor responsable de la revisión permanente del RNSSC en el periodo de 1 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018; en consecuencia, mediante Oficio N° 061-2020-UNACH/P de 21 de febrero de 2020, la comisión de control recibió la Carta N° 053-2020-UNACH/DGA-OGGRH de 20 de febrero de 2020; emitida por el señor: Ivan León Morales, Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en la que manifiesta:

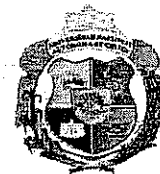
*"(...) Respecto al servidor responsable de la revisión permanente de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, no se cuenta con documento de designación. (...)"*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- Este hecho revela que al no tenerse definido al servidor responsable de la revisión permanente de RNSSC por parte de la entidad, esta función recae en el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



Sin embargo, en atención al estadió procedimental del presente procedimiento administrativo disciplinario, en el cual se deduce una presunta prescripción de oficio de la facultad sancionadora de la entidad, y que han sido materia de revisión y análisis en el presente y, existiendo elementos que determinarían la procedencia de la prescripción; por lo que, en cumplimiento a la función contenida en el inciso g) del numeral 8.2. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, la Secretaria Técnica PAD, emite el Informe de Precalificación, a fin de proseguir con el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, en cumplimiento de lo regulado por el artículo 97° del Reglamento General de la Ley N° 30057, concordante con el numeral 10° de la Directiva antes referida, y se proceda a declarar la prescripción.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA IMPUTADA - NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA.

Se imputa al ex servidor: **EDIN EDGARDO ALVA PLASENCIA**, identificado con DNI N° 26620894, Vicepresidente académico, miembro de la Comisión Organizadora de la UNACH, designado con Resolución Viceministerial N° 043-2015-MINEDU del 13 de agosto de 2015 hasta el 7 de agosto de 2019, según Resolución Viceministerial N° 194-2019-MINEDU, por haber aprobado la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I y 2018-II, mediante la suscripción del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 9 del 3 de abril de 2017, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 15 del 16 de mayo de 2018, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 24 del 14 de agosto de 2018, respectivamente; trasgrediendo el artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187° Contratación de docentes y 188° Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH. Asimismo, por haber aprobado la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor José Martín Oyague Quispe, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2018-I y 2018-II, mediante la suscripción del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 15 del 16 de mayo de 2018 y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 24 del 14 de agosto de 2018, respectivamente; trasgrediendo el artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 –



15'

09

08



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*



Ley Universitaria y los artículos 187º Contratación de docentes y 188º Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH.

Las conductas antes descritas habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley Nº 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo Nº 2º y 4º del Decreto Legislativo Nº 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley Nº 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016; artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos Nº 1243 y Nº 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115º, 116º, 121º, 122º y 125º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2º y 8º del Decreto Supremo Nº 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio 2017; de tal modo el referido servidor ha incumplido el artículo 17º Funciones de la Comisión Organizadora, del Estatuto de la UNACH, aprobado mediante Resolución Nº 218-2016-C.O./UNACH del 17 de mayo de 2016. Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85º inciso d) de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: *"La negligencia en el desempeño de las funciones"* en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98º del D.S Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

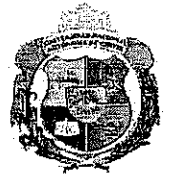
Se imputa a la ex servidora **FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES**, identificada con DNI Nº 17820657 en su condición de Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNACH, designada con Resolución Viceministerial Nº 043-2015-MINEDU del 13 de agosto de 2015 hasta el 7 de agosto de 2019, según Resolución Viceministerial Nº 194-2019-MINEDU; por haber aprobado la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I y 2018-II, mediante la suscripción del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 9 y Resolución Nº 137-2017-C.O./UNACH (ambas del 3 de abril de 2017), Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 16 y Resolución Nº 360-2017-C.O./UNACH (ambas del 4 de agosto de 2017), Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 15 y Resolución Nº 258-2018-C.O./UNACH (ambas del 16 de mayo de 2018), Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 24 y Resolución Nº 416-2018-C.O./UNACH (ambas del 14 de agosto de 2018) respectivamente; trasgrediendo el artículo 83º





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187º Contratación de docentes y 188º Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH. Asimismo, por haber aprobado la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor José Martín Oyague Quispe, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2018-I y 2018-II, mediante la suscripción del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 15 del 16 de mayo de 2018 y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 24º del 14 de agosto de 2018, respectivamente; trasgrediendo el artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187º Contratación de docentes y 188º Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH.



Las conductas antes descritas habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo N° 2º y 4º del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016; artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115º, 116º, 121º, 122º y 125º del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2º y 8º del Decreto Supremo N° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio 2017.

Asimismo, la referida servidora ha incumplido el artículo 17º Funciones de la Comisión Organizadora, del Estatuto de la UNACH, aprobado mediante Resolución N° 218-2016-C.O./UNACH del 17 de mayo de 2016; *b) Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y la normativa que sea aplicable.*

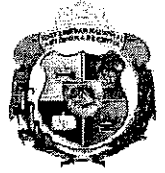


Del mismo modo, la referida funcionaria habría incumplido las siguientes funciones estipuladas en el artículo 20º Funciones del Presidente, del Estatuto de la UNACH, aprobado mediante Resolución N° 218-2016-C.O./UNACH, del 17 de mayo de 2016: *b) Supervisar la gestión y el cumplimiento de las funciones de la Comisión Organizadora, d) Supervisar la correcta ejecución y*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*



velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora y e) Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85° inciso d) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: *"La negligencia en el desempeño de las funciones"* en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98° del D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.



Se imputa al ex servidor: **ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ**, identificado con DNI N° 28304709, en su condición de Director General de Administración de la UNACH, designando con Resolución N° 176-2016-C.O./UNACH del 18 de abril de 2016 hasta el 31 de enero del 2018, según Resolución N° 033-2018-C.O./UNACH; por no controlar el proceso de gestión de recursos humanos al haber permitido la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante; como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2017-I, 2017-II, trasgrediendo el artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187° Contratación de docentes y 188° Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH.

La conducta antes descrita habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo N° 2° y 4° del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242° de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016; artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115°, 116°, 121°, 122° y 125° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2° y 8° del Decreto Supremo N° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio 2017; asimismo, el referido funcionario ha incumplido la siguiente función estipulada en el literal

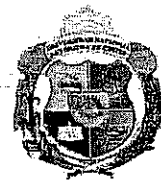


a) Jefe de la Dirección General de Administración: Funciones del numeral 5.1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, del Manual de Organización y Funciones – MOF de la UNACH, aprobado mediante Resolución N° 214-215-C.O./UNACH del 5 de junio del 2015; *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los sistemas administrativos y los procesos de Ejecución Presupuestal, contabilidad Integrada, GESTION DE Recursos Humanos, Servicios Generales y*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



13

*Mantenimiento de los bienes y patrimonio institucional.* Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85° inciso d) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: "La negligencia en el desempeño de las funciones" en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98° del D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Se imputa a la servidora: **IMELDA LIZETH MONDRAGON DIAZ**, identificada con DNI N° 43302680, en su condición de Jefa de la Oficina de Personal de la UNACH, designada con Resolución N° 407-215-C.O./UNACH, desde el 13 de octubre del 2015 hasta el 20 de octubre de 2017, según Resolución N° 484-2017-C.O./UNACH; se le atribuye responsabilidad administrativa funcional, por no controlar el proceso de gestión de recursos humanos permitiendo la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor Jesús Arcadio Barboza Fustamante; como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2017-I, 2017-II, trasgrediendo el artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187º Contratación de docentes y 188º Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH. Asimismo por no consultar previa a la contratación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC nie le Registro de sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, a fin de verificar que dicho servidor no se encontrara inhabilitado para el ejercicio de la función pública; incumpliendo entre otros, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.

La conducta antes descrita habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo N° 2º y 4º del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016; artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115º, 116º, 121º, 122º y 125º del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2º y 8º del Decreto Supremo N° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio



07

06



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



2017. Asimismo, artículos 5.7.1 y 5.7.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido", publicada el 9 de noviembre de 2014; Así como la segunda disposición complementaria y transitoria de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" publicad el 15 de diciembre de 2017; finalmente lo señalado en los artículos 187º y 188º de la Resolución N° 321-2016-C.O./UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada el 12 de agosto de 2016.



Asimismo, la referida servidora habría incumplido las siguientes funciones estipuladas en el literal a) Jefe de la Oficina de Personal: Funciones del numeral 5.1.2 OFICINA DE PERSONAL, del Manual de Organización y Funciones – MOF de la UNACH, aprobado mediante Resolución N° 214-215-C.O./UNACH, del 5 de junio de 2015:

- Planificar, organizar, conducir, controlar y supervisar las acciones del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Universidad.
- Informar y asesorar a la Dirección General de Administración en los asuntos de su sector.
- Las funciones establecidas en las normas legales y directivas vigentes.

Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85º inciso d) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: "*La negligencia en el desempeño de las funciones*" en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98º del D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Se imputa a la ex servidora: **LILY OBLITAS VERA**, identificada con DNI N° 16755624, en su condición de Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNACH, designada con Resolución N° 589-2017-C.O./UNACH desde el 1 de enero de 2018 hasta el 13 de setiembre de 2019, según Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2019-UNACH; por no controlar el proceso de gestión de recursos humanos, permitiendo la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, de los señores Jesús Arcadio Barboza Fustamante y José Martin Oyague Quispe, como docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para los semestres académicos 2018-I y 2018-II; trasgrediendo el artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187º Contratación de docentes y 188º Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH; Asimismo por no consultar previa a la contratación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC nie le





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*



12

Registro de sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, a fin de verificar que dicho servidor no se encontrara inhabilitado para el ejercicio de la función pública; incumpliendo entre otros, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.



La conducta antes descrita habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo N° 2º y 4º del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016; artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115º, 116º, 121º, 122º y 125º del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2º y 8º del Decreto Supremo N° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio 2017. Asimismo, artículos 5.7.1 y 5.7.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido", publicada el 9 de noviembre de 2014; Así como la segunda disposición complementaria y transitoria de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles" publicad el 15 de diciembre de 2017; finalmente lo señalado en los artículos 187º y 188º de la Resolución N° 321-2016-C.O./UNACH, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada el 12 de agosto de 2016.



Asimismo, la referida servidora habría incumplido las siguientes funciones estipuladas en el literal a) Jefe de la Oficina de Personal: Funciones del numeral 5.1.2 OFICINA DE PERSONAL, del Manual de Organización y Funciones – MOF de la UNACH, aprobado mediante Resolución N° 214-215-C.O./UNACH, del 5 de junio de 2015:

DB



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- Planificar, organizar, conducir, controlar y supervisar las acciones del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Universidad.
- Informar y asesorar a la Dirección General de Administración en los asuntos de su sector.
- Las funciones establecidas en las normas legales y directivas vigentes.

Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85° inciso d) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: "*La negligencia en el desempeño de las funciones*" en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98° del D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.



Se imputa al ex servidor: **EDGAR CARLOS QUISPE PEÑA**, identificado con DNI N° 19858946, en su condición de Vicepresidente de Investigación, miembro de la Comisión Organizadora de la UNACH, designado con Resolución Viceministerial N° 043-2015-MINEDU, del 13 de agosto de 2015, hasta el 7 de agosto de 2019, según Resolución Viceministerial N° 194-2019-MINEDU, por haber aprobado la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor: Jesús Arcadio Barboza Fustamante, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I y 2018-II, mediante la suscripción del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 9 del 3 de abril de 2017, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 15 del 16 de mayo de 2018, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 24 del 14 de agosto de 2018, respectivamente; trasgrediendo el artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187° Contratación de docentes y 188° Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH. Asimismo, por haber aprobado la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, del señor José Martín Oyague Quispe, como docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para los semestres académicos 2018-I y 2018-II, mediante la suscripción del Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 15 del 16 de mayo de 2018 y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 24° del 14 de agosto de 2018, respectivamente; trasgrediendo el artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y los artículo 187° Contratación de docentes y 188° Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH.

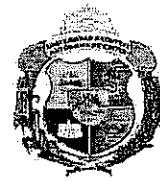


Las conductas antes descritas habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo N° 2° y 4° del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242° de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos Nº 1243 y Nº 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115º, 116º, 121º, 122º y 125º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2º y 8º del Decreto Supremo Nº 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio 2017; de tal modo el referido servidor ha incumplido el artículo 17º Funciones de la Comisión Organizadora, del Estatuto de la UNACH, aprobado mediante Resolución Nº 218-2016-C.O./UNACH del 17 de mayo de 2016.



- b) Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, de la Resolución Nº 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y la normativa que sea aplicable.

Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85º inciso d) de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: "La negligencia en el desempeño de las funciones" en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98º del D.S Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Se imputa al ex servidor: **EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES**, identificado con DNI Nº 41159210, en su condición de Director General de Administración de la UNACH, designado con Resolución Nº 077-2018-C.O./UNACH, desde el 16 de febrero de 2018, hasta el 6 de setiembre de 2019, según Resolución de Comisión Organizadora Nº 031-2019-UNACH; por no controlar el proceso de gestión de recursos humanos, al haber permitido la contratación por invitación sin convocar a concurso público de méritos, de los señores Jesús Arcadio Barboza Fustamante y José Martín Oyague Quispe, como docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para los semestres académicos 2018-I y 2018-II; trasgrediendo el artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente, de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria y los artículos 187º Contratación de docentes y 188º Ingreso a la docencia, del Estatuto de la UNACH.

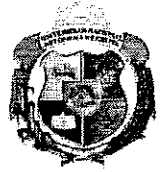


La conducta antes descrita habrían trasgredido lo establecido en el Artículo 83º Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley Nº 30220, que aprueba la Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, artículo Nº 2º y 4º del Decreto Legislativo Nº 1295 que modifica el artículo 242º de la Ley Nº 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



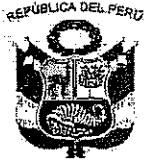
artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295, publicado el 29 de julio de 2018; artículos 115º, 116º, 121º, 122º y 125º del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014; artículos 2º y 8º del Decreto Supremo N° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio 2017; asimismo, el referido funcionario ha incumplido la siguiente función estipulada en el literal a) Jefe de la Dirección General de Administración: Funciones del numeral 5.1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, del Manual de Organización y Funciones – MOF de la UNACH, aprobado mediante Resolución N° 214-215-C.O./UNACH del 5 de junio del 2015; *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los sistemas administrativos y los procesos de Ejecución Presupuestal, contabilidad Integrada, GESTION DE Recursos Humanos, Servicios Generales y Mantenimiento de los bienes y patrimonio institucional.* Concordante por la comisión de los hechos norma vulnerada señalado en el Artículo 85º inciso d) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: "La negligencia en el desempeño de las funciones" en virtud del numeral 98.3. del Artículo 98º del D.S N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

### III. SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE OFICIO RECOMENDADA EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, SEGUIDO CONTRA LOS SERVIDORES INVESTIGADOS.

Qué, previamente es pertinente señalar que, mediante la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", en adelante la LSC, se ha establecido un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. Así la Novena Disposición Complementaria Final de la LSC señala que es aplicable a los servidores civiles de los Regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nros 276 y 728, las Normas referidas al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

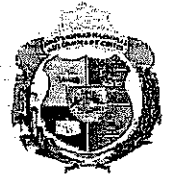


Qué, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 40-2014-PCM, establece que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entra en vigencia a los tres meses de publicado el presente Reglamento, con la finalidad de que las entidades se adecúen internamente al Procedimiento. Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, se registrarán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



en segunda instancia administrativa". Por consiguiente, a partir del 14 de setiembre de 2014, los procedimientos administrativos disciplinarios se deben instaurar conforme al procedimiento regulado por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

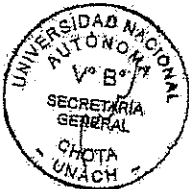
Qué, conforme al artículo 91 del Reglamento General de la LSC, la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley, que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso.

Qué, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101- 2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador, y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos Nros 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento.

Qué, con relación a la prescripción, el Tribunal Constitucional ha precisado que "La figura jurídica de la prescripción no puede constituir, en ningún caso, un mecanismo para proteger jurídicamente la impunidad de las faltas que pudieran cometer los funcionarios o servidores públicos, puesto que esta institución del derecho administrativo sancionador no solo tiene la función de proteger al administrado frente a la actuación sancionadora de la Administración, sino también, la de preservar que, dentro de un plazo razonable, los funcionarios competentes cumplan, bajo responsabilidad, con ejercer el poder de sanción de la administración contra quienes pueden ser pasibles de un procedimiento administrativo disciplinario"; en ese sentido es necesario pronunciarse al estado del procedimiento administrativo.

Que, debemos señalar que la prescripción limita la potestad punitiva del Estado, puesto que tiene como efecto que la autoridad administrativa deje de tener competencia para perseguir al servidor civil, lo cual implica que al vencimiento del plazo establecido sin que se haya instaurado el procedimiento administrativo disciplinario, prescribe la facultad de la entidad para dar inicio al procedimiento correspondiente, debiendo consecuentemente declarar prescrita dicha acción administrativa.

Sin embargo, es necesario traer a colación que, de acuerdo con el artículo 97 del Decreto Supremo 040-2014-PCM-Reglamento de la Ley del Servicio Civil concatenado con el artículo 94 de la Ley 30057 (Ley Servir), se han previsto dos (02) plazos para la prescripción del inicio del







# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Elaborado por: Secretaría Técnica PAD - UNACH

Que, conforme al cuadro señalado, sobre los hechos mediante Informe de Control Específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE, se da a conocer el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre Contratación de docentes sancionados con inhabilitación para ejercer función pública, periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; hechos que fueron advertidos con el Informe antes descrito con Oficio N° 000021-2021-CG/EDUC, de fecha 19 de enero de 2021, según registro N° 00070 de mesa de partes de la UNACH, con fecha 02/02/2021, dirigido al entonces Presidente de la Comisión Organizadora José Antonio Mantilla Guerra; por lo que, calculando el plazo de prescripción graficado precedentemente, hasta la fecha de la emisión del presente informe, ha transcurrido DOS AÑOS (2) con 2 meses y 23 días; por lo que la Universidad Nacional Autónoma de Chota, tenía hasta el 02/02/2022 para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario PAD, en cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Informe de Control Específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE; ese sentido estando a lo regulado por el artículo 94° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la presunta falta administrativa disciplinaria cometida por los servidores y ex servidores involucrados, **EDIN EDGARDO ALVA PLASENCIA**, en su condición de miembro de la Comisión Organizadora de la UNACH, **FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES**, en su condición de Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNACH, **ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ**, en su condición de Director General de Administración de la UNACH, **IMELDA LIZETH MONDRAGON DIAZ**, en su condición de Jefa de la Oficina de Personal de la UNACH, **LILY OBLITAS VERA**, en su condición de Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNACH, **EDGAR CARLOS QUISPE PEÑA**, en su condición de Vicepresidente de Investigación, miembro de la Comisión Organizadora de la UNACH y **EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES**, en su condición de Director General de Administración de la UNACH; a las faltas advertidas por el Informe de Control Específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE, de fecha 18/01/2021 remitido con OFICIO N° 000021-2021-CG/EDUC, de fecha 19 de enero de 2021, a la entidad Universidad Nacional Autónoma de Chota, **HA PRESCRITO la potestad sancionadora de la entidad.**

Es importante mencionar que los presuntos hechos antes descritos; ameritan un deslinde de responsabilidades pasible de sanción administrativa disciplinaria de ser el caso, entendiéndose que fueron faltas cometidas en el año 2017 y 2018, y advertidas en el Informe de Control Específico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE; no habiéndose aperturado dicho procedimiento, a la fecha los funcionarios que tuvieron como función tramitarlas no han tenido un control de los plazos; generando nuevamente faltas administrativas, previo estudio y evaluación.

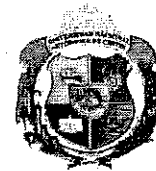


03



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, conforme el artículo 97.3 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que "la prescripción será declarada por el titular de la entidad de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de responsabilidad administrativa"; asimismo, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, en el numeral 10, segundo párrafo, establece "Si el plazo para iniciar el procedimiento o para emitir la resolución o comunicación que pone fin al PAD, al servidor o ex servidor civil prescribiere, la Secretaría Técnica eleva el expediente a la máxima autoridad administrativa de la entidad, independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento", en consecuencia; siendo que, en el presente caso ha operado la prescripción de la acción sancionadora disciplinaria de la entidad, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad, esto es el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, proceda mediante acto resolutivo declarar la prescripción de oficio en el presente caso.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Prescripción del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la potestad sancionadora administrativas disciplinarias de las faltas estipuladas en *el artículo 85, literal: d) La negligencia en el desempeño de las funciones de la Ley N° 30057- Ley de servicio Civil*, conducta en que habrían incurrido los servidores y ex servidores: *EDIN EDGARDO ALVA PLASENCIA*, en su condición de miembro de la Comisión Organizadora de la UNACH, *FLORENCIA ADELINA ARTEAGA TORRES*, en su condición de Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNACH, *ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ*, en su condición de Director General de Administración de la UNACH, *IMELDA LIZETH MONDRAGON DIAZ*, en su condición de Jefa de la Oficina de Personal de la UNACH, *LILY OBLITAS VERA*, en su condición de Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNACH, *EDGAR CARLOS QUISPE PEÑA*, en su condición de Vicepresidente de Investigación miembro de la Comisión Organizadora de la UNACH y *EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES*, en su condición de Director General de Administración de la UNACH; que con dicho accionar, habrían omitido cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones MOF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2015-C.O./UNACH y Estatuto de la UNACH aprobado mediante Resolución N° 218-2016-C.O./UNACH, del 17 de mayo 2016; artículos que se han detallado a cada servidor y ex servidor en la parte II del presente; sin pronunciamiento sobre el fondo, al haberse excedido el plazo de un (1) año calendario desde que se conoció la comisión de la falta advertida en el Informe de Control Especifico N° 117-2021-CG/EDUC-SCE.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de la Autoridad del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para que previo estudio y análisis proceda de acuerdo a sus atribuciones contenida en la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, su Reglamento aprobado por DS. N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, AL INICIO DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD, A EFECTO DE IDENTIFICAR LAS CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA INACCIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a las partes interesadas, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Secretaria Técnica PAD.  
Interesados.  
RRHH  
Archivo-2023.



# INFORME

## TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### ANEXO N° 3

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

CHOTA - CHOTA – CAJAMARCA

10/2024

<p><b>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b> <b>NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS RAFAEL SUAREZ SANCHEZ</b> <b>CARGO: PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA</b></p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
Maria FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2024 13:04:08-0500



Firmado digitalmente por:  
SUAREZ SANCHEZ Carlos  
Rafael FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/11/2024 12:19:39-0500

## INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

- 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.
- 1.2 Finalidad y Principios.
- 1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

### **II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

- 2.1 Información General de Titular de Pliego.
- 2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.
- 2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.
- 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
- 2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión
- 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

### **III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**

- 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos
- 3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.
- 3.3 Negociación colectiva.
- 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- 3.5 Conflictos Sociales.
- 3.6 Gestión Documental.

### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

- 4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

### **V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

(\*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
María FAJ 20528358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2024 13:06:34-0500

## I. Resumen Ejecutivo

### 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, es una institución académica y científica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que brinda formación profesional humanística y desarrolla investigación científica, tecnológica e innovadora, promoviendo la difusión del conocimiento científico y realizando transferencia tecnológica, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la sociedad. En la UNACH la personería y representación legal la ejerce el Titular del Pliego. Se gobierna autónomamente y democráticamente por sus integrantes, en el marco de la Constitución del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, Reglamento General, Reglamentos internos y/o específicos.

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) La Ley Universitaria N° 30220 y demás modificatorias.
- c) La Ley N° 29531. Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- d) Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil.
- e) Ley 27815, Ley del Código de Ética;
- f) Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público;
- g) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- h) Resolución del Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el "Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano".
- i) Resolución de Consejo Directivo 066-2019-SUNEDU/CD que aprueba los Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales.
- j) El reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD.
- k) Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las universidades públicas

### 1.2 Finalidad y Principios.

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. d) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. g) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral. j) Formar personas libres en una sociedad libre.

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por los principios siguientes: a) Búsqueda y difusión de la verdad. b) Calidad académica. c) Autonomía. d) Libertad de cátedra. e) Espíritu crítico y de investigación. f) Democracia institucional.

### 1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.



La Universidad Nacional Autónoma de Chota, es una institución pública destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional. Fue creada mediante Ley N° 29531, publicada con fecha 11 de mayo de 2010, es persona jurídica de derecho público sin multas de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa conforme a Ley. Se identifica con su sigla UNACH para todos los efectos legales y oficiales propios de la institución. Tiene su sede y domicilio en la provincia de Chota, región Cajamarca, actualmente están en funcionamiento sus dos Campus Universitarios en Colpa Matara y Colpa Huacarís, ambos con su respectivo Plan Maestro de extensión e infraestructura, estamos regidos por la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 29531 y por la Resolución N° 160-SUNEDU-2018/CD de fecha 8 de diciembre de 2018 que le otorga el licenciamiento por un lapso de seis (6) años desde la publicación de la misma. El 11 de mayo de 2010, con la rúbrica del Dr. Alan García Pérez, se promulga la Ley N° 29531 con la que se crea oficialmente la Universidad Nacional Autónoma de Chota ¿ UNACH. Para iniciar sus actividades el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 023-2010 ¿ ED del 23 de julio de 2010 designa como autoridades miembros de la Comisión Organizadora de la UNACH al Dr. Armando Vásquez Morales, presidente, y a las doctoras María Luz Chávez Cáceres y Martha Vicenta Abanto Villar, Vicepresidentes Académico y Administrativo, respectivamente.

## II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

### 2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	5884		
Nombre de la entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	SUAREZ SANCHEZ CARLOS RAFAEL		
Cargo del titular	PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA		
Fecha de inicio de gestión:	23/05/2023	N° Documento de Nombramiento o designación	RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N 0066-2023-MINEDU
Fecha de cese de gestión:(*)	18/10/2024	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N 0114-2023-MINEDU
Fecha de inicio del periodo reportado:	23/05/2023	Fecha de fin del periodo reportado:	18/10/2024
Fecha de Generación (**):	30/10/2024 10:48:59 a.m.		

(\*) Cuando corresponda.

(\*\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.



## 2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió información (sí/no)
No se encontraron registros.					

(\*) Funcionarios que vieron la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del informe.

## 2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

### Misión

"SOMOS UNA UNIVERSIDAD CON COMPROMISO SOCIAL, QUE DESARROLLA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FORMADORA DE PROFESIONALES COMPETITIVOS Y EMPRENDEDORES, CON SÓLIDOS VALORES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS".

### Visión

UNIVERSIDAD QUE CUMPLE ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, RECONOCIDA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, GENERADORA DE CONOCIMIENTO QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LÍDER EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y HUMANÍSTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS

### Valores

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESTINADA A IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, PROMOVER EL ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA DIFUSIÓN DEL SABER Y LA CULTURA, LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONALES.

### Organigrama

ORGANIGRAMA SE SUBIO EN FORMATO PNG



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
Maria FAU 20528358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2024 10:23:15-0500



-FALTA DE PRESUPUESTO PARA CREAR NUEVAS CARRERAS PROFESIONALES.

#### 2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión

-DOS PROCESOS DE CONCURSOS A NOMBRAMIENTO DOCENTE, EN LOS QUE INGRESARON DIECISÉIS DOCENTES EN LAS TRES CATEGORÍAS (PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES) CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON EL NÚMERO SUFICIENTE DE DOCENTES UNIVERSITARIOS CANDIDATOS A SER ELEGIBLES PARA OCUPAR LOS DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMO RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANOS, CONSEJOS DE FACULTAD, ASAMBLEA UNIVERSITARIA, TRIBUNAL DE HONOR, ENTRE OTROS.

-TRES PROCESOS DE CONCURSOS EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DETERMINADO.

-APROBAR EL REGLAMENTO ACADÉMICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 489-2024-UNACH, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2024.

-SE DESARROLLÓ LA APERTURA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I (10-06-2024) Y DURANTE LA CEREMONIA SE RECONOCIÓ A LOS DOCENTES QUE HAN RECIBIDO SU CATEGORIZACIÓN COMO DOCENTES RENACYT, A LOS ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON LOS PRIMEROS PUESTOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y A LOS PRIMEROS PUESTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

-SE ELABORÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA QUE LA ALFORJA CHOTANA SEA DECLARADA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACIÓN.

-PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 165-2023-UNACH APROBAR EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2023 -2024. SE LOGRÓ LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE C. O. N 6482024-UNACH, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024.

-APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.

-MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 186-2024-UNACH, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024 SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2024.

-MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 757-2024, SE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, CON ESE ANTECEDENTE SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



- QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 037-2024-UNACH DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2024 SE APROBÓ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DENOMINADO: ESTUDIO DE MERCADO PARA OFERTAR MAESTRIAS EN LA UNACH 2023, DE LA CUAL SE DERIVA INICIAR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MENCIONES DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, QUEDANDO A LA ESPERA DE LA CONSULTORA LA ENTREGA DE LOS DOS PROYECTOS, PARA SU EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DESDE LAS UNIDADES DE POSGRADO RESPECTIVAS.
- INVESTIGACIÓN SOBRE LA ALFORJA CHOTANA PARA CONSEGUIR LA DENOMINACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE CHOTA.
- CAPACITACIONES DIVERSAS Y FERIAS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS EN EL ESPACIO LOCAL.
- PROYECCIÓN SOCIAL AL SECTOR RURAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS PRODUCTIVOS DE IDIOMAS Y COMPUTACIÓN.
- APOYO ECONÓMICO DEL CANON MINERO PARA LAS INVESTIGACIONES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.
- AUMENTO DE PRESUPUESTO Y DE VACANTES PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.
- OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL ADMINISTRATIVO Y DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- MEJORA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS.

2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional

- INMEDIATO FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO CON 2 MAESTRÍAS: GESTIÓN PÚBLICA Y SALUD PÚBLICA.
- ADQUISICIÓN DE UN BUS DE DOS NIVELES PARA VIAJES DE ESTUDIO NACIONAL E INTERNACIONAL Y UNA CAMIONETA DOBLE TRANSMISIÓN PARA TRABAJO DE COORDINACIÓN EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS.
- POR INAUGURARSE EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN EN COLPA MATARA.
- ESTÁ EN INICIO LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL NACIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RONDAS CAMPESINAS EN EL CENTRO POBLADO DE CUYUMALCA.

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad



Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
 María FAU 20529398220 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 30/10/2024 18:23:57-0500

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o pueden afectar la gestión de la Entidad

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	<p>LIQUIDACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE DATA DE MÁS DE 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PENDIENTES, OBRA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CON OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA, ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL PRESENTE AÑO EN EJECUCIÓN Y CON UN AVANCE DEL 69%.</p> <p>-PARA LAS LIQUIDACIONES SE HA VENIDO REALIZANDO UNA DIRECTIVA INTERNA PARA QUE SE REALICE ESAS LIQUIDACIONES EN PLANTA JUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES YA QUE SE HAN VENCIDO LOS PLAZOS RESPECTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.</p> <p>-OBRA DE SERVICIO DE BIBLIOTECA EN ETAPA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, LA ENTIDAD A LA ESPERA DEL INFORME DEL SUPERVISOR RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS.</p> <p>-ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN EJECUCIÓN Y CON UN AVANCE DEL 69% SE VIENE EJECUTANDO DE MANERA NORMAL Y SOBRELLEVANDO LOS PROBLEMAS QUE SE VIENEN SUSCITANDO.</p>	<p>- DE PRIORITARIA ATENCIÓN ES QUE SALGA LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN DE BUSES Y UNIDADES VEHICULARES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2609738 YA QUE TIENE UNA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2024 Y CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS Y GARANTIZAR LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ESTE IMPORTANTE PROYECTO QUE BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y NO SEAN REVERTIDOS AL TESORO PÚBLICO.</p> <p>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, LOCALIDADES COLPA MATARA Y COLPA HUACARIS, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA CUI: 2388057 REQUIERE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN INMEDIATA YA QUE ESTE PROYECTO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE AÑO LA CUAL SEGÚN LOS CÁLCULOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES SE UTILIZARÍA EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y TAMBIÉN EN HACER UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE ESTOS RECURSOS PASEN AL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA-COLPAMATARA-CAJAMARCA; CUI N° 2324203 Y ASÍ GARANTIZAR EL PAGO DE LAS ÚLTIMAS VALORIZACIONES PENDIENTES. ES DE SUMA IMPORTANCIA LO DESCRITO ANTERIORMENTE YA QUE TAMBIÉN SE CUENTA EN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS CON RECURSOS ORDINARIOS.</p>

\*Son asuntos prioritarios que afectan o pueden afectar la gestión de la Entidad

4. Sistema Nacional de Contabilidad



Firmado digitalmente por:  
**RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana**  
 María FAU 20828348220 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30/10/2024 10:24:19-0500

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			



RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
 Tema: FAU-20252059230-2025  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30/10/2024 18:24:30-0500



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PEÑA, Ana  
María FAJ 20529359220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2024 10:24:40-0500

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

#### 3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
1	ENERGIA ELECTRICA	1	0	1	0
2	INTERNET	1	0	1	0
3	AGUA	1	0	1	0

Ver Anexo N° 1.1

#### 3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

N°	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

### 3.3. Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SINDICATO UNITARIO DE DOCENTES DE LA UNACH	CHOTA - CAJAMARCA	SE FIRMO EL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2024-2025 EL 28 DE JUNIO DE 2024
2	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNACH	CHOTA - CAJAMARCA	SE FIRMO EL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2024-2025 EL 13 DE JUNIO DE 2024

3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora <sup>1</sup>	Instrumento <sup>2</sup>	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) O CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD (CPE)	-	APROBADO	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 232-2022-UNACH
2	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	REGLAMENTO DE GADOS Y TITULOS	-	APROBADO	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 120-2022-UNACH
3	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	REGLAMENTO ACADEMICO	-	APROBADO	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 489-2024-UNACH
4	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	ESTATUTO	-	PROCESO DE ACTUALIZACION	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 343-2021-UNACH
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	-	APROBADO	RESOLUCIÓN 192-2017-CO/UNACH
6	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN	-	APROBADO	RESOLUCIÓN N° 272-2016-C.O./UNACH
7	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)	-	EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 441-2021-UNACH
8	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL CONSISTENCIADO	-	APROBADO	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 646-2024-UNACH
9	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2027 AMPLIADO	-	APROBADO	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N 491-2024-UNACH
10	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	-	EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N 485-CO/UNACH

<sup>1</sup> Detallar por unidades ejecutora de corresponder

<sup>2</sup> Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

3.5. Conflictos sociales

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
----	-------------------------------	-----------	---	---------------------



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PENNA Ana  
Nana FAU.20528398220 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/10/2024 18:24:57-0500

No se encontraron registros.

### 3.6. Sistema Nacional de Archivo

#### 3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SI/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	NO	0-0	0-0
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI	5-2023	10-2024

(\*) Cuando correspondo

N°	Sistema de Trámite de la entidad	SI/NO
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	NO
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI

#### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes <sup>1</sup>	Marco del proceso <sup>2</sup>	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
1	TUPA UNACH	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	<a href="https://portaluni.unach.edu.pe/images/documentos/documento_s_gestion/tupa-2021.pdf">HTTPS://PORTALUNI.UNACH.EDU.PE/IMAGES/DOCUMENTOS/DOCUMENTO_S_GESTION/TUPA-2021.PDF</a>	22/12/2021
2	DIRECTIVA DENOMINADA PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA UNACH	SISTEMA DE ARCHIVOS	<a href="https://portaluni.unach.edu.pe/index.php/universidad/documentos-de-gestion/resoluciones-presidencia?view=article&amp;id=53:resoluciones-de-comision-organizadora-2018-2017-2016&amp;catid=23">HTTPS://PORTALUNI.UNACH.EDU.PE/INDEX.PHP/UNIVERSIDAD/DOCUMENTOS-DE-GESTION/RESOLUCIONES-PRESIDENCIA?VIEW=ARTICLE&amp;ID=53:RESOLUCIONES-DE-COMISION-ORGANIZADORA-2018-2017-2016&amp;CATID=23</a>	25/05/2018

<sup>1</sup> Usar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerarse: Tipo de dispositivo<sup>3</sup> - Documento y número con el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

<sup>2</sup> Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo [entorno digital])

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

<sup>3</sup> Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
María FAU 20529358220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 30/10/2024 18:25:11-0500

### 3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

### 3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

## IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)

- 4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

## V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

## VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DE LA PEÑA Ana  
Idaria: F.ALI.20528348220 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 30/10/2024 10:25:24-0500